



sumario

1. DISPOSICIONES GENERALES

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

- CVE-2025-2619** Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal 311, reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal para la Venta Ambulante, Puestos, Casetas de Venta, Espectáculos y Atracciones. Expediente 30/219/2022. Página 9952

Ayuntamiento de Suances

- CVE-2025-2624** Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de los Premios del Concurso Internacional de Relato Corto Elena Soriano. Expediente 2024/1560. Página 9953

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Consejería de Salud

- CVE-2025-2629** Resolución por la que se efectúa el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Cardiología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAN/42/2022, de 29 de diciembre, y adjudicación de plazas. Página 9956

- CVE-2025-2630** Resolución por la que se efectúa el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Hematología y Hemoterapia de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAN/49/2022, de 29 de diciembre, y adjudicación de plazas. Página 9958

- CVE-2025-2631** Resolución por la que se efectúa el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Técnico/a Superior Especialista de Radiodiagnóstico de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAN/146/2022, de 29 de diciembre, y adjudicación de plazas. Página 9960

Servicio Cántabro de Salud

- CVE-2025-2584** Resolución por la que se adjudica un puesto de Jefe/a de Sección de Anestesiología y Reanimación de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. SAN/4/2021. Página 9962

Ayuntamiento de Camargo

- CVE-2025-2615** Resolución de Alcaldía 798, de 17 de marzo de 2025, de delegación de funciones para autorización de matrimonio civil. Página 9963

- CVE-2025-2616** Resolución de Alcaldía 795, de 17 de marzo de 2025, de delegación de atribuciones para autorización de matrimonio civil. Página 9964

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa

- CVE-2025-2287** Resolución de 14 de marzo de 2025, por la que se establece la convocatoria y programa formativo del curso selectivo de Auxiliares de Policía Local 2025-X-528-01. Página 9965



Consejería de Salud

CVE-2025-2601	Resolución por la que se anuncia la celebración del único ejercicio eliminatorio de carácter obligatorio de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Odontostomatólogo/a de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocadas por la Orden SAN/29/2022, de 28 de diciembre.	Página 9971
CVE-2025-2602	Resolución por la que se anuncia la celebración del único ejercicio eliminatorio de carácter obligatorio de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Pediatra-Puericultor/a de Área y en E.A.P. de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocadas por la Orden SAN/30/2022, de 28 de diciembre.	Página 9972
CVE-2025-2603	Resolución por la que se anuncia la celebración del único ejercicio eliminatorio de carácter obligatorio de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Trabajador/a Social de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocadas por la Orden SAN/33/2022, de 28 de diciembre.	Página 9973
CVE-2025-2604	Resolución por la que se anuncia la celebración del único ejercicio eliminatorio de carácter obligatorio de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico/a Superior Especialista en Anatomía Patológica de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocadas por la Orden SAN/34/2022, de 28 de diciembre.	Página 9974
CVE-2025-2605	Resolución por la que se anuncia la celebración del único ejercicio eliminatorio de carácter obligatorio de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico/a Superior Especialista en Laboratorio de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocadas por la Orden SAN/35/2022, de 28 de diciembre.	Página 9975
CVE-2025-2606	Resolución por la que se anuncia la celebración del único ejercicio eliminatorio de carácter obligatorio de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico/a Superior Especialista en Radiodiagnóstico de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocadas por la Orden SAN/36/2022, de 28 de diciembre.	Página 9976
CVE-2025-2607	Resolución por la que se anuncia la celebración del único ejercicio eliminatorio de carácter obligatorio de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Enfermero/a de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocadas por la Orden SAN/31/2022, de 28 de diciembre.	Página 9977
CVE-2025-2608	Resolución por la que se anuncia la celebración del único ejercicio eliminatorio de carácter obligatorio de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Enfermero/a de Salud Mental de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocadas por la Orden SAN/32/2022, de 28 de diciembre.	Página 9978
CVE-2025-2609	Resolución por la que se anuncia la celebración del único ejercicio eliminatorio de carácter obligatorio de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocadas por la Orden SAN/38/2022, de 28 de diciembre.	Página 9979
CVE-2025-2610	Resolución por la que se anuncia la celebración del único ejercicio eliminatorio de carácter obligatorio de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Médico/a de Familia de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocadas por la Orden SAN/28/2022, de 28 de diciembre.	Página 9980



Consejería de Salud

- CVE-2025-2611** Resolución por la que se anuncia la celebración del único ejercicio eliminatorio de carácter obligatorio de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico/a Superior Especialista en Radioterapia de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocadas por la Orden SAN/37/2022, de 28 de diciembre. Página 9981

Ayuntamiento de Reocín

- CVE-2025-2710** Designación de los miembros del Órgano de Selección del proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal para cubrir en propiedad, por el turno libre, mediante el sistema de concurso, una (1) plaza de Oficial de Primera, personal laboral y convocar a sus miembros para su constitución y valoración de los méritos presentados por los aspirantes admitidos. Expediente 2824/2022. Página 9982

Ayuntamiento de Suances

- CVE-2025-2626** Bases reguladoras y convocatoria para la ejecución del proceso selectivo de un Gerente para el desarrollo del Plan de Sostenibilidad Turística de Suances, por el procedimiento de concurso-oposición, para su contratación como personal laboral. Expediente 2025/323. Página 9985

2.3. OTROS

Consejería de Salud

- CVE-2025-2613** Resolución en ejecución de las resoluciones del Consejero de Salud, de 12 de marzo de 2025, por la que se estiman los recursos de alzada interpuestos frente a la resolución, de 23 de mayo de 2024, del Tribunal Calificador por la que se aprueban los resultados definitivos y la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/ Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría de Psiquiatría de II.SS. de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/124/2022, de 29 de diciembre. Página 9999

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Riotuerto

- CVE-2025-2670** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2025, anexo de subvenciones. Expediente 113/2025. Página 10001
- CVE-2025-2671** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 3/2025. Página 10002

Ayuntamiento de Valdeolea

- CVE-2025-2654** Aprobación inicial y exposición pública del expediente 55/2025, de modificación de crédito de inversiones 2025 (EMC número 4). Página 10003

Ayuntamiento de Vega de Pas

- CVE-2025-2683** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2025. Página 10004

Junta Vecinal de Bárcena de Pie de Concha

- CVE-2025-2586** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2025. Página 10005
- CVE-2025-2587** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2024. Página 10006



Junta Vecinal de Barcenaciones		
CVE-2025-2591	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2024, por transferencia entre aplicaciones de gastos.	Página 10007
Junta Vecinal de Hijas		
CVE-2025-2600	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.	Página 10008
Junta Vecinal de Soto de Hermandad de Campoo de Suso		
CVE-2025-2595	Exposición pública de la cuenta general de 2024.	Página 10009
Concejo Abierto de Arroyal de los Carabeos		
CVE-2025-2598	Exposición pública de la cuenta general de 2024.	Página 10010
Concejo Abierto de Cadalso		
CVE-2025-2632	Exposición pública de la cuenta general de 2024.	Página 10011
Concejo Abierto de Hormiguera		
CVE-2025-2599	Exposición pública de la cuenta general de 2024.	Página 10012
Concejo Abierto de Parroquia de Malataja		
CVE-2025-2620	Exposición pública de la cuenta general de 2024.	Página 10013
Concejo Abierto de San Andrés de los Carabeos		
CVE-2025-2621	Exposición pública de la cuenta general de 2024.	Página 10014
Concejo Abierto de Sotillo-San Vitores		
CVE-2025-2622	Exposición pública de la cuenta general de 2024.	Página 10015
Concejo Abierto de Valdeprado del Río		
CVE-2025-2623	Exposición pública de la cuenta general de 2024.	Página 10016

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Ayuntamiento de Entrambasaguas		
CVE-2025-2612	Aprobación, exposición pública de los padrones de la Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento correspondiente al segundo semestre de 2024; Terrenos de canon ejercicio 2025; Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2025 y apertura del período voluntario de cobro.	Página 10017

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación		
CVE-2025-2585	Extracto de la Resolución de la Consejera de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 20 de marzo de 2025, por la que se convocan ayudas para centros de recogida de animales abandonados para 2025.	Página 10018
CVE-2025-2589	Extracto de la Resolución de la Consejera de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 21 de marzo de 2025, por la que se convocan las ayudas para el fomento del genotipado de terneras en control oficial de rendimiento lechero del año 2025.	Página 10020



Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- CVE-2025-2694** Orden CTD/7/2025, de 26 de marzo, de revocación parcial de la Orden CTD/9/2024, de 25 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a Proyectos de Eficiencia Energética y Economía Circular de Empresas Turísticas (C14.I4, línea de actuación 2), del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Página 10022

Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

- CVE-2025-2625** Concesión de subvención directa de carácter nominativo. Expediente 2360/2024. Página 10024

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

- CVE-2025-1891** Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Caburrado, en el municipio de Voto. Expediente 315944. Página 10025
- CVE-2025-2152** Información pública del expediente de solicitud de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en Treceño, municipio de Valdáliga. Expediente 315984. Página 10026

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

- CVE-2025-2665** Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Plan Parcial Sector 106, en Prezanes. Expediente 53/3822/2023. Página 10027

Ayuntamiento de Santillana del Mar

- CVE-2025-2464** Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en Viveda. Expediente 1571/2024. Página 10028
- CVE-2025-2465** Información pública de concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada en Viveda. Expediente 1582/2024. Página 10029
- CVE-2025-2524** Concesión de licencia de primera ocupación para acondicionamiento de cuatro (4) apartamentos turísticos en Herrán. Expediente 432/2025. Página 10030

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio

- CVE-2025-2471** Resolución de otorgamiento de demasía minera de concesión de explotación para yeso en el término municipal de la Hermandad de Campoo de Suso. Página 10031

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

- CVE-2025-2618** Resolución por la que se desestima la solicitud de autorización administrativa previa del parque eólico Maya, de 51,975 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, ubicados en los términos municipales de Guriezo y Castro-Urdiales, en Cantabria, y Muskiz y Abanto-Zierbena, en Bizkaia, acordando el archivo del expediente PEol-266. Página 10032

7.4. PARTICULARES

Particulares

- CVE-2025-2692** Licitación mediante procedimiento abierto para la contratación de las obras de reurbanización y mejora del sistema de saneamiento de la Sorrozuela en Ajo, Bareyo. Página 10039



7.5. VARIOS

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación

CVE-2025-2578 Anuncio de modificación del Procedimiento de Gestión del Grupo de Acción Local Valles Pasiegos, seleccionado para la aplicación del programa Leader 2023-2027. Página 10041

Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades

CVE-2025-2628 Resolución de 26 de marzo de 2025, por la que se establecen las bases y se convocan, para el año 2025, las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Página 10042

CVE-2025-2596 Convocatoria para la adquisición de fincas colindantes al CIFP La Granja y el IES La Granja. Página 10077

Ayuntamiento de Ruesga

CVE-2025-2627 Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de Ayudas para el Fomento de la Natalidad. Página 10078



1. DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2025-2619 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal 311, reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal para la Venta Ambulante, Puestos, Casetas de Venta, Espectáculos y Atracciones. Expediente 30/219/2022.*

No habiendo alegaciones durante el plazo de información pública se eleva a definitivo el Acuerdo de aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal 311, reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal para la Venta Ambulante, Puestos, Casetas de Venta, Espectáculos y Atracciones, adoptado con fecha 29 de enero de 2025, y se procede a la publicación de su contenido:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Se establece una reducción del 50 por 100 de la Tasa por la Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal para la Venta Ambulante en los siguientes conceptos, durante el ejercicio 2025:

- Mercado municipal semanal.
- Mercados ocasionales.

Contra el Acuerdo de aprobación definitiva se podrá interponerse recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santa Cruz de Bezana, 20 de marzo de 2025.

La alcaldesa,

María Carmen Pérez Tejedor.

2025/2619

CVE-2025-2619



AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2025-2624 *Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de los Premios del Concurso Internacional de Relato Corto Elena Soriano. Expediente 2024/1560.*

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2024, de conformidad con el procedimiento fijado por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de los Premios del Concurso Internacional de Relato Corto "Elena Soriano".

Visto que no se han formulado reclamación o sugerencia alguna, por la Alcaldía se dictó, con fecha de 7 de marzo de 2025, Decreto por el que se reconoce tácita y definitivamente aprobada la Ordenanza.

El texto íntegro de la Ordenanza Municipal reguladora de los Premios del Concurso Internacional de Relato Corto "Elena Soriano", es el siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE PREMIOS DEL CONCURSO INTERNACIONAL DE RELATO CORTO ELENA SORIANO

PREAMBULO

El Concurso Internacional de Relato Corto "Elena Soriano" se trata de un certamen literario que se ha convertido, con el paso de los años, en un referente en el calendario nacional e internacional en lo que a concursos literarios de relato corto se refiere, destacando la calidad alcanzada en los últimos años por los relatos presentados.

Dado el gran número de participantes que año tras año se presentan al certamen, es necesario establecer una serie de normas que permitan el adecuado desarrollo del mismo.

Por ello, para evitar posibles confrontaciones en relación con los premios del concurso desarrollado, este Ayuntamiento ha considerado conveniente establecer una serie de normas y requisitos que regulen y gestionen todas las cuestiones que puedan suscitarse en relación con los premios entregados a los participantes en el concurso, con el objetivo de que estos premios sean concedidos basándose en las condiciones más justas posibles y no queden lagunas que den lugar a vacíos normativos.

Así ha sido decisión de este Ayuntamiento llevar a cabo esta ordenanza reguladora de premios del Concurso Internacional de Relato Corto "Elena Soriano", a través del principio de autonomía local y las competencias que le corresponden conforme al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con la intención de promover la creación literaria y convertirse en escaparate y trampolín para los escritores noveles, sin olvidar la necesidad de recordar y poner en valor la figura de Elena Soriano, mujer luchadora que defendió y transmitió valores como la igualdad o la libertad en sus obras literarias.

Todo ello viene a justificar la adecuación de la norma a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpliendo con ello la obligación de las Administraciones Públicas de actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.



ARTÍCULO 1. OBJETO.

Constituye el objeto de la presente Ordenanza la regulación de los premios del Concurso Internacional de Relato Corto "Elena Soriano" que se celebrará anualmente en este Municipio y con cuya convocatoria se pretende promover la creación literaria, poner en valor la figura de Elena Soriano, así como fomentar e impulsar la actividad cultural y artística en general, estableciendo, asimismo, premios que puedan servir como estímulo individual para todos cuantos se hallen interesados en divulgar sus conocimientos literarios, promocionar su trayectoria y/o convertirse en escaparate y trampolín para los escritores noveles que se presenten al certamen.

ARTÍCULO 2. FUNDAMENTO LEGAL.

Es fundamento legal de la presente Ordenanza lo establecido en los artículos 2, 25.2.m) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ARTÍCULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza será de aplicación a cuantas personas, físicas o jurídicas, participen en el Concurso Internacional de Relato Corto "Elena Soriano" que se celebra en este Municipio.

ARTÍCULO 4. DEFINICIÓN DEL CONCURSO.

Por parte de la Concejalía de Cultura, se determinarán las Bases aplicables al Concurso Internacional de Relato Corto "Elena Soriano".

ARTÍCULO 5. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

La simple participación en el concurso supondrá la plena aceptación de las Bases correspondientes y la absoluta conformidad con las decisiones del jurado, sin derecho a reclamación o recurso algunos, además de la aceptación de las decisiones que, como consecuencia de cualquier imprevisto, hayan de adoptar o adopten, el Jurado o la Organización del concurso correspondiente.

ARTÍCULO 6. GASTOS DE LOS PARTICIPANTES.

Los gastos que se deriven de la participación en el concurso correrán de cuenta y cargo de los participantes incluidos los relativos al transporte, desplazamiento y alojamiento cuando los participantes deban acudir al municipio a recoger su premio, con la única excepción de los residentes fuera de España.

ARTÍCULO 7. OTORGAMIENTO DE PREMIOS.

Para resolver el Concurso Internacional de Relato Corto "Elena Soriano" se formará un Jurado que estará compuesto por personal corporativo, técnicos expertos o de reconocido prestigio en la materia.

Ostentará la presidencia honorífica del Concurso la Alcaldía de la Corporación, o la persona responsable de la Concejalía de Cultura. Además habrá una Secretaría que recaerá en el/la Técnico de Cultura municipal o personal del área de Cultura Municipal en quien delegue la Concejalía. Tanto la presidencia honorífica como la secretaría tendrán voz, pero no voto en las deliberaciones.

El jurado contará con una presidencia elegida entre todos los vocales y estará compuesto por un número de vocales no inferior a 6, siendo lo más paritario posible. En el caso de que las deliberaciones arrojaran un empate en el resultado, la presidencia resolverá el desempate con su voto de calidad.



El fallo del Jurado será inapelable, comunicándose a todos los participantes a través de distintos medios de comunicación y de la página web municipal, de acuerdo con las Bases que regulen el concurso.

ARTÍCULO 8. ENTREGA DE PREMIOS.

Los premios se entregarán en un acto conmemorativo dedicado a la escritora, a celebrar en la Biblioteca Municipal "Elena Soriano" de Suances, o en el lugar que determine el ayuntamiento. La asistencia a dicha entrega será ineludible por parte de los premiados. De no asistir perderá todos los derechos del premio. Exceptuando a los residentes fuera de España.

La cuantía de los premios del Concurso de Relato Corto Elena Soriano será la siguiente:

1er Premio, 3.000 €.

2º Premio, 1.500 €.

Los premios quedarán sujetos a IRPF.

El Jurado tendrá la facultad de otorgar, declarar desierto el premio o ex aequo.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria, entrando en vigor una vez que haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con el artículo 70.2 de la misma".

De conformidad con el artículo 49.b) de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, los interesados que lo consideren oportuno, dispondrán del plazo de 30 días para formular las sugerencias o reclamaciones que estimen pertinentes a través del Registro General del Ayuntamiento de Suances.

Suances, 7 de marzo de 2025.

El alcalde,

Andrés Ruiz Moya.

2025/2624



2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2025-2629 *Resolución por la que se efectúa el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Cardiología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAN/42/2022, de 29 de diciembre, y adjudicación de plazas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/42/2022, de 29 de diciembre, por la que se convocan las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Cardiología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, vista la propuesta elevada por el director gerente del Servicio Cántabro de Salud y según lo previsto en la Base 9.1 de dicha convocatoria,

RESUELVO

Primero.- Nombrar Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Cardiología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a las personas aspirantes seleccionadas, relacionadas en el Anexo a esta resolución.

Segundo.- Adjudicar a las personas aspirantes seleccionadas las plazas ofertadas, con la asignación que figura en la relación del citado Anexo.

Tercero.- La toma de posesión deberá efectuarse, de acuerdo con lo establecido en la Base 9.2 de la Orden de la convocatoria, en la Dirección Gerencia a la que se encuentre adscrita la plaza adjudicada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cuarto.- Perderán los derechos derivados de la participación en el proceso selectivo quienes transcurrido el plazo no hayan tomado posesión, salvo causa justificada de fuerza mayor o imposibilidad comunicada a la Dirección Gerencia en que haya de tomar posesión y así apreciada mediante resolución motivada dictada por la persona titular de la Consejería de Salud.

Quinto.- No podrán tomar posesión quienes tuvieran formalizado otro nombramiento fijo en la misma categoría en otro Servicio de Salud, por incumplir el requisito de participación establecido en el apartado 1.g) de la Base 2ª de la Orden de convocatoria.

CVE-2025-2629



Sexto.- El destino adjudicado tendrá carácter definitivo.

Sirva la presente Resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Base 9.1 de la Orden de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de marzo de 2025.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

ANEXO				
NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE FACULTATIVA/FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE CARDIOLOGÍA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS, ORDEN SAN/42/2022				
ATENCIÓN ESPECIALIZADA				
ASPIRANTES			PLAZAS ADJUDICADAS	
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Gerencia	Localidad (1)
2	Catoya Villa, Santiago	***7260**	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente.

2025/2629



CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2025-2630 *Resolución por la que se efectúa el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Hematología y Hemoterapia de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAN/49/2022, de 29 de diciembre, y adjudicación de plazas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/49/2022, de 29 de diciembre, por la que se convocan las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Hematología y Hemoterapia de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, vista la propuesta elevada por el director gerente del Servicio Cántabro de Salud y según lo previsto en la Base 9.1 de dicha convocatoria,

RESUELVO

Primero.- Nombrar Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Hematología y Hemoterapia de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a las personas aspirantes seleccionadas, relacionadas en el Anexo a esta resolución.

Segundo.- Adjudicar a las personas aspirantes seleccionadas las plazas ofertadas, con la asignación que figura en la relación del citado Anexo.

Tercero.- La toma de posesión deberá efectuarse, de acuerdo con lo establecido en la Base 9.2 de la Orden de la convocatoria, en la Dirección Gerencia a la que se encuentre adscrita la plaza adjudicada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cuarto.- Perderán los derechos derivados de la participación en el proceso selectivo quienes transcurrido el plazo no hayan tomado posesión, salvo causa justificada de fuerza mayor o imposibilidad comunicada a la Dirección Gerencia en que haya de tomar posesión y así apreciada mediante resolución motivada dictada por la persona titular de la Consejería de Salud.

Quinto.- No podrán tomar posesión quienes tuvieran formalizado otro nombramiento fijo en la misma categoría en otro Servicio de Salud, por incumplir el requisito de participación establecido en el apartado 1.g) de la Base 2ª de la Orden de convocatoria.

Sexto.- El destino adjudicado tendrá carácter definitivo.

Sirva la presente Resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Base 9.1 de la Orden de la convocatoria.



Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de marzo de 2025.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

ANEXO				
NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE FACULTATIVA/FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS, ORDEN SAN/49/2022				
ATENCIÓN ESPECIALIZADA				
ASPIRANTES			PLAZAS ADJUDICADAS	
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Gerencia	Localidad (1)
1	Perez Vazquez, German	***6496**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla	Santander

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente.

2025/2630



CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2025-2631 *Resolución por la que se efectúa el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Técnico/a Superior Especialista de Radiodiagnóstico de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAN/146/2022, de 29 de diciembre, y adjudicación de plazas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/146/2022, de 29 de diciembre, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Superior Especialista de Radiodiagnóstico de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, vista la propuesta elevada por el director gerente del Servicio Cántabro de Salud y según lo previsto en la Base 9.1 de dicha convocatoria,

RESUELVO

Primero.- Nombrar Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Técnico/a Superior Especialista de Radiodiagnóstico de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a las personas aspirantes seleccionadas, relacionadas en el Anexo a esta resolución.

Segundo.- Adjudicar a las personas aspirantes seleccionadas las plazas ofertadas, con la asignación que figura en la relación del citado Anexo.

Tercero.- La toma de posesión deberá efectuarse, de acuerdo con lo establecido en la Base 9.2 de la Orden de la convocatoria, en la Dirección Gerencia a la que se encuentre adscrita la plaza adjudicada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cuarto.- Perderán los derechos derivados de la participación en el proceso selectivo quienes transcurrido el plazo no hayan tomado posesión, salvo causa justificada de fuerza mayor o imposibilidad comunicada a la Dirección Gerencia en que haya de tomar posesión y así apreciada mediante resolución motivada dictada por la persona titular de la Consejería de Salud.

Quinto.- No podrán tomar posesión quienes tuvieran formalizado otro nombramiento fijo en la misma categoría en otro Servicio de Salud, por incumplir el requisito de participación establecido en el apartado 1.g) de la Base 2ª de la Orden de convocatoria.

Sexto.- El destino adjudicado tendrá carácter definitivo.

Sirva la presente Resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Base 9.1 de la Orden de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-



MARTES, 1 DE ABRIL DE 2025 - BOC NÚM. 63

administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de marzo de 2025.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

ANEXO				
NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A SUPERIOR ESPECIALISTA DE RADIODIAGNÓSTICO DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS, ORDEN SAN/146/2022				
ATENCIÓN ESPECIALIZADA				
ASPIRANTES			PLAZAS ADJUDICADAS	
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Gerencia	Localidad (1)
47	Salido Martinez, Jose Carlos	***1221**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla	Santander
48	Diaz Diaz, Andrea	***4303**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla	Santander
49	Prieto Ruiz, Pilar Maria	***6458**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla	Santander
50	Gonzalez Fernandez, Maria Pilar	***3712**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla	Santander

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente.

2025/2631

CVE-2025-2631



SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2025-2584 *Resolución por la que se adjudica un puesto de Jefe/a de Sección de Anestesiología y Reanimación de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. SAN/4/2021.*

Vista la propuesta de resolución, elevada por el presidente de la Comisión de Valoración del procedimiento de provisión de un puesto de Jefe/a de Sección de Anestesiología y Reanimación de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", convocado mediante Orden SAN/4/2021, de 24 de febrero, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, así como los artículos 5.2.f) y 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero.- Nombrar Jefa de Sección de Anestesiología y Reanimación de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" a D^a. Ana Solar Herrera en el puesto 2004P74000002PD.

Segundo.- El nombramiento temporal se realiza por un periodo de cuatro años contados desde la fecha de publicación del nombramiento, conforme lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Tercero.- La evaluación del desempeño del puesto se realizará conforme a lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, modificado parcialmente por el artículo 15. Cuatro de la Ley de Cantabria 3/2023, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, y artículo 11 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 25 de marzo de 2025.

El consejero de Salud

(Por delegación de competencia, según Resolución de 9 de diciembre de 2024),

el director gerente del Servicio Cántabro de Salud,

Luis Miguel Carretero Alcántara.

2025/2584

CVE-2025-2584



AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2025-2615 *Resolución de Alcaldía 798, de 17 de marzo de 2025, de delegación de funciones para autorización de matrimonio civil.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17/03/2025 (Nº 798) y de conformidad con lo previsto en el art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se ha procedido a la delegación en la Sra. concejal de esta Corporación, D^a ESTHER BOLADO SOMAVILLA, la facultad para la celebración de matrimonio civil el día 22/06/2025 a las 13:00 horas, confiriéndole las atribuciones requeridas para este acto.

Camargo, 26 de marzo de 2025.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2025/2615



AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2025-2616 *Resolución de Alcaldía 795, de 17 de marzo de 2025, de delegación de atribuciones para autorización de matrimonio civil.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17-03-2025 (nº 795) y de conformidad con lo previsto en el art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se ha procedido a la delegación en la Sra. Concejala de esta Corporación, D^a ESTHER BOLADO SOMAVILLA, la facultad para la celebración de matrimonio civil el día 07-12-2025 a las 12:00 horas, confiriéndole las atribuciones requeridas para este acto.

Camargo, 26 de marzo de 2025.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2025/2616

CVE-2025-2616



2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2025-2287 *Resolución de 14 de marzo de 2025, por la que se establece la convocatoria y programa formativo del curso selectivo de Auxiliares de Policía Local 2025-X-528-01.*

Conforme dispone el artículo 72 de la Ley de Cantabria 9/2022, de 27 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Cantabria, el ingreso en los puestos de Auxiliares de Policía se realizará por turno libre, mediante oposición, según las bases de las respectivas convocatorias, así como ajustarse a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad. El procedimiento selectivo se completa con la superación de un curso básico de formación teórico-práctica.

Estarán dispensadas de realizar el citado curso de formación teórico-práctica aquellas personas que, en los cinco años inmediatamente anteriores, lo hubieran superado y ostenten actualmente la condición de auxiliar de policía en un ayuntamiento de Cantabria, o que, proviniendo de un cuerpo de auxiliar de policía en otra comunidad autónoma, acrediten haber superado el curso de formación teórico-práctica equivalente.

Exclusivamente, durante el tiempo que dure la realización del curso básico de formación teórico-práctica, los aspirantes tendrán la condición de personal funcionario en prácticas, con los derechos y obligaciones inherentes a esta situación. El reconocimiento de la condición de personal funcionario en prácticas no supone el establecimiento de un periodo de prácticas en los Ayuntamientos como tercera fase del proceso selectivo.

A su vez, según lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Cantabria 9/2022, de 27 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Cantabria, los municipios dotados con Cuerpo de Auxiliar de Policía, o con Cuerpo de Policía Local, en que se produzca un aumento notorio de población de forma estacional o temporal o por circunstancias excepcionales, podrán proceder al nombramiento de auxiliares de policía, en calidad de personal funcionario interino, como medio para reforzar las funciones propias del Cuerpo de Auxiliares de Policía.

En este sentido para refuerzos de policía local, el art. 73.3 de la ley 9/2022, de 27 de diciembre establece que "el proceso de selección de las personas interinas previstas en este artículo, nombradas de manera excepcional para atender el aumento notorio de población de forma estacional o temporal o por circunstancias excepcionales, deberá cumplir con el procedimiento previsto para la selección de las personas miembros del cuerpo de auxiliares de policía previsto en artículo 72 y que, en todo caso, deberá respetar los principios de publicidad, mérito y capacidad".

La Ley 7/2022, de 3 de noviembre, de creación del Instituto Cántabro de Administración Pública "Rafael de la Sierra" en su disposición final primera modifica el Decreto 64/2020, de 1 de octubre, atribuyendo a la Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana la competencia para la planificación de las acciones de formación, perfeccionamiento y especialización de los integrantes de los cuerpos de policía local y auxiliares de policía de Cantabria. La citada ley en su Disposición Derogatoria Única, deroga los artículos 49 y 50 del Decreto 1/2003, de 9 de enero, por el que se aprueban las Normas-Marco de los cuerpos de policía Local de Cantabria.

Por su parte, el Decreto 54/2023, de 20 de julio por el que se modifica parcialmente la estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, en su artículo primero, apartado 3, donde señala que a las actuales competencias establecidas en el artículo 3 del



Decreto 64/2020, se le añaden a la Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana, las competencias que hasta ahora tenía la Dirección General de Administración Local respecto a Policía Local, entre otras: "Planificar las acciones de formación, perfeccionamiento y especialización de los integrantes de los Cuerpos de Policía Local y auxiliares de Policía de Cantabria".

Por otro lado, el artículo 2.d) del Decreto 37/2023, de 26 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto Cántabro de Administración Pública, establece como uno de los fines del mismo, la gestión, organización e impartición de actividades de formación, perfeccionamiento, capacitación, especialización, selección y promoción del personal de los Cuerpos de Policía Local. Esta función se ejercerá con carácter instrumental de acuerdo a las funciones de planificación propias de la Dirección General que tenga atribuida la competencia en materia de coordinación de Policías Locales, y sin perjuicio de las reservadas a la Comisión de Coordinación de las Policías Locales, tal y como ya se ha indicado anteriormente.

Según la Ley de Cantabria 9/2022, de 27 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, el contenido del curso básico de formación teórico-práctica será determinado por la consejería competente en materia de coordinación de las Policías Locales, previo informe de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Cantabria, que en el presente caso se celebró el 6 de febrero de 2025.

En cumplimiento de estos preceptos y mediante resolución, se establece el régimen y programa formativo del curso selectivo de auxiliares antes citados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Dicha regulación determina el número de horas teóricas-presenciales.

En su virtud, previo informe de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Cantabria, en su reunión del día 6 de febrero de 2025, la Consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, dispone lo siguiente:

OBJETO.

Esta acción formativa pretende complementar la formación de quienes acceden al ingreso en el cuerpo de auxiliares de policía local o como auxiliares como refuerzos de policía local, por aumento notorio de población de forma estacional o temporal regulados en los artículos 70 y 73 de la Ley 9/2022, de 27 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Cantabria, una vez superada la fase de oposición, prevista en el proceso selectivo.

OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

Como objetivo general, este curso persigue proporcionar los conocimientos básicos para desarrollar las funciones propias de auxiliares de policía local y de refuerzos de policía en periodo estival.

Los objetivos específicos que se persiguen son:

- Capacitar al aspirante para ejercer las funciones básicas de auxiliar de policía y de refuerzo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Desarrollar conocimientos, herramientas y habilidades de organización policial, en funciones como custodiar y vigilar bienes, servicios, instalaciones y dependencias municipales.
- Desarrollar conocimientos para ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.

DURACIÓN Y CONVOCATORIA.

La duración del curso selectivo de auxiliares y refuerzos de policía será de 110 horas presenciales.



El curso selectivo para la categoría de auxiliares y refuerzos se convoca por la Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana, del Gobierno de Cantabria.

Al curso de auxiliares y refuerzos de policía convocados, podrán acceder auxiliares en prácticas y refuerzos en prácticas, que hayan superado el proceso selectivo de oposición, en su primera fase.

No se podrá realizar el curso de auxiliares y refuerzos en situación de incapacidad temporal (IT), por cualquiera de los agentes en prácticas, debiendo comunicar esta situación de forma inmediata al centro de formación (Instituto Cántabro de Administración Pública "Rafael de la Sierra" (ICAP) que pospondrá la realización del curso.

Los auxiliares de policía y refuerzo, podrán participar en el curso selectivo durante los permisos de parto, adopción o acogimiento, así como durante la situación de excedencia por cuidado de familiares, según lo dispuesto en los artículos 49 y 89.4 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En cumplimiento de lo anterior, se publican los contenidos de los distintos temas y materias a impartir, así como la planificación de la docencia y el sistema de evaluación. La programación no queda cerrada y es susceptible de modificaciones a lo largo del curso.

RÉGIMEN DE ASISTENCIA.

Se permite la falta de asistencia como máximo de un 10% total de las horas, siempre que sea por enfermedad u otra causa debidamente justificada. Los auxiliares y refuerzos, habrán de asistir con regularidad al curso. Una inasistencia superior al diez por ciento en el cómputo total de horas lectivas programadas imposibilitará la expedición de certificación y dará lugar a la baja en el curso, con pérdida de todos los derechos.

Los refuerzos y auxiliares en prácticas participantes en el curso de auxiliares, que no observen las reglas elementales de participación, respeto y consideración hacia profesores, compañeros o personal del ICAP o de cualquier institución que colabore con el centro de formación, y en general contravengan lo dispuesto en el Código Ético de la Policía, podrán ser excluidos del curso, siendo de aplicación el régimen disciplinario que en su caso corresponda.

METODOLOGÍA PRESENCIAL.

Fase presencial. Ciento diez horas. Esta fase abarcará una distribución de horas entre diez y veinte horas por tema.

EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN.

Nota Final Media aritmética entre todos los módulos. Habrá que tener superado todos los módulos y, la nota media se obtendrá alcanzando una nota media mínima de 5 puntos.

Los aspirantes que no superasen el curso selectivo de auxiliares de formación o por cualquier causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por la administración, faltaran a más de un 10% de la duración prevista para cada una de las tres fases, podrán incorporarse al curso que se convoque posteriormente.

Certificación. Aprovechamiento. Ciento diez horas.

PLANIFICACIÓN DE LA DOCENCIA.

La duración del curso de formación teórico-práctica para auxiliares y refuerzos será de 110 horas, distribuidas de la siguiente manera:



El curso comenzará el 14 de abril y finalizará el 8 de mayo de 2025, excepcionando los días 17, 18 de abril y 1 de mayo, en modalidad presencial.

El horario del curso será de 9 a 14 horas por la mañana y de 16 a 19 horas por la tarde.

RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

Los participantes en el plan de formación continua que no observen las reglas elementales y básicas de participación, respeto y consideración hacia profesores, compañeros, del personal del Instituto Cántabro de Administración Pública "Rafael de la Sierra" (ICAP) o de cualquier institución que colabore con el centro de formación, podrán ser excluidos de los cursos en que participen y será de aplicación el régimen disciplinario que le sea de aplicación conforme establece el Capítulo IV de la Ley de Cantabria 9/2022, de 27 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Cantabria.

SOLICITUDES.

Las solicitudes de inscripción se remitirán al Instituto Cántabro de Administración Pública "Rafael de la Sierra" (ICAP).

Presentarán solicitud dirigida al Director del Instituto Cántabro de Administración Pública "Rafael de la Sierra" (ICAP) en el modelo de instancia que figura como Anexo II. La solicitud se puede presentar a través del buzón www.icap.formacionpolicialocal@cantabria.es

El plazo de presentación de instancias, será de diez días naturales, a partir del día siguiente, de la publicación en el BOC.

En base a todo lo expuesto,

RESUELVO

Aprobar la convocatoria y el programa formativo del curso para auxiliares de policía local y refuerzos de policía local en periodo estival, conformado por el contenido que se acompaña como anexo I a esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación en el BOC. Así mismo, se podrá interponer, en plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a dicha publicación, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. En caso de que se interponga el recurso potestativo no podrá acudir a la vía jurisdiccional en tanto no se resuelva el recurso, o bien hasta que el mismo se entienda desestimado por silencio administrativo.

La presente Resolución, entrará en vigor, al siguiente día de su publicación en el Boletín oficial de Cantabria

Santander, 14 de marzo de 2025.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa,
María Isabel Urrutia de los Mozos.



ANEXO I

CONTENIDOS. Temas de capacitación para AUXILIAR DE POLICIA LOCAL Y REFUERZO DE POLICIA LOCAL.

1. El auxiliar y refuerzo de policía local. Funciones. 10 horas
2. Autoprotección. 10 horas.
3. Reflejo documental de la actuación policial. 20 horas
4. Intervención policial. 10 horas
5. Relaciones con la comunidad. 10 horas
6. Prevención de riesgos laborales. 10 horas.
7. Primeros auxilios. 20 horas.
8. Tráfico. 20 horas.

ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD CURSO SELECTIVO DE AUXILIARES DE POLICÍA LOCAL 2025

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO: _____ SEGUNDO APELLIDO: _____
 NOMBRE: _____ D.N.I.: _____
 DIRECCIÓN: _____
 LOCALIDAD: _____ C.P.: _____
 TELÉFONO DE CONTACTO: _____ e-mail: _____

DATOS ADMINISTRATIVOS

MUNICIPIO EN SERVICIO ACTIVO: _____ CATEGORIA: _____
 FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO: _____ N° PLACA: _____
 FECHA DE INGRESO EN SU PUESTO ACTUAL: _____
 LOCALIDAD: _____ MUNICIPIO: _____ C.P.: _____
 TELÉFONO: _____ EMAIL: _____

SITUACION LABORAL

FUNCIONARIO DE CARRERA: _____
 OTROS: _____
 CURSOS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

CODIGO	DENOMINACIÓN	EDICION
2025-528-01		
1º		
2º		
3º		
4º		

En....., a..... de 202
 Fdo.-

Aviso importante:

Firmando el presente documento, Ud. autoriza expresamente al tratamiento de los datos personales que en él se recogen. Antes de firmar, lea detenidamente el recuadro "Información básica sobre Protección de Datos Personales", que se recoge en el reverso de esta solicitud.

CVE-2025-2287



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	Gestión de los Planes de Formación del Instituto Cántabro de Administración Pública (ICAP).
Responsable del tratamiento	Instituto cántabro de Administración Pública, con domicilio en finca Riosequillo s/n, la Concha de Villaescusa , 39690, Cantabria.
Finalidad	Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de los planes de formación y desarrollo de los fines competenciales del Organismo Autónomo.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso, y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes encargados del tratamiento: correspondientes departamentos de gestión de personal de las personas participantes en las actividades formativas, organizaciones sindicales legitimadas y colaboradores docentes.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web http://www.cearconline.com/

2025/2287

CVE-2025-2287



CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2025-2601 *Resolución por la que se anuncia la celebración del único ejercicio eliminatorio de carácter obligatorio de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Odontostomatólogo/a de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocadas por la Orden SAN/29/2022, de 28 de diciembre.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 6.2 de la Orden SAN/29/2022, de 28 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Odontostomatólogo/a de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por la presente

RESUELVO

Único.- Anunciar la celebración del único ejercicio eliminatorio de carácter obligatorio, que tendrá lugar en los siguientes términos:

Lugar: Escuela Superior de Ingenieros Industriales y Telecomunicaciones de la Universidad de Cantabria.

Dirección: Avda. de los Castros, s/n, de Santander.

Fecha: 14 de junio de 2025.

Hora: 11:00 horas.

Hora del llamamiento: 10:45 horas.

Aula: AULA 22, NIVEL 1.

Las personas aspirantes deberán presentar el Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento oficial en vigor que permita acreditar su identidad. Asimismo, deberán ir provistos necesariamente de bolígrafo azul o negro.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de marzo de 2025.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

2025/2601

CVE-2025-2601



CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2025-2602 *Resolución por la que se anuncia la celebración del único ejercicio eliminatorio de carácter obligatorio de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Pediatra-Puericultor/a de Área y en E.A.P. de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocadas por la Orden SAN/30/2022, de 28 de diciembre.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 6.2 de la Orden SAN/30/2022, de 28 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Pediatra-Puericultor/a de Área y en E.A.P. de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por la presente

RESUELVO

Único.- Anunciar la celebración del único ejercicio eliminatorio de carácter obligatorio, que tendrá lugar en los siguientes términos:

Lugar: Escuela Superior de Ingenieros Industriales y Telecomunicaciones de la Universidad de Cantabria.

Dirección: Avda. de los Castros, s/n, de Santander.

Fecha: 8 de junio de 2025.

Hora: 11:00 horas.

Hora del llamamiento: 10:45 horas.

Aula: AULA 01, NIVEL 0.

Las personas aspirantes deberán presentar el Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento oficial en vigor que permita acreditar su identidad. Asimismo, deberán ir provistos necesariamente de bolígrafo azul o negro.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de marzo de 2025.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

2025/2602

CVE-2025-2602



CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2025-2603 *Resolución por la que se anuncia la celebración del único ejercicio eliminatorio de carácter obligatorio de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Trabajador/a Social de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocadas por la Orden SAN/33/2022, de 28 de diciembre.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 6.2 de la Orden SAN/33/2022, de 28 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Trabajador/a Social de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por la presente

RESUELVO

Único.- Anunciar la celebración del único ejercicio eliminatorio de carácter obligatorio, que tendrá lugar en los siguientes términos:

Lugar: Escuela Superior de Ingenieros Industriales y Telecomunicaciones de la Universidad de Cantabria.

Dirección: Avda. de los Castros, s/n, de Santander.

Fecha: 8 de junio de 2025.

Hora: 11:00 horas.

Hora del llamamiento: 10:45 horas.

Aula: AULA E-2, NIVEL -1.

Las personas aspirantes deberán presentar el Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento oficial en vigor que permita acreditar su identidad. Asimismo, deberán ir provistos necesariamente de bolígrafo azul o negro.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de marzo de 2025.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

2025/2603

CVE-2025-2603



CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2025-2604 *Resolución por la que se anuncia la celebración del único ejercicio eliminatorio de carácter obligatorio de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico/a Superior Especialista en Anatomía Patológica de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocadas por la Orden SAN/34/2022, de 28 de diciembre.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 6.2 de la Orden SAN/34/2022, de 28 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico/a Superior Especialista en Anatomía Patológica de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por la presente

RESUELVO

Único.- Anunciar la celebración del único ejercicio eliminatorio de carácter obligatorio, que tendrá lugar en los siguientes términos:

Lugar: Escuela Superior de Ingenieros Industriales y Telecomunicaciones de la Universidad de Cantabria.

Dirección: Avda. de los Castros, s/n, de Santander.

Fecha: 14 de junio de 2025.

Hora: 11:00 horas.

Hora del llamamiento: 10:45 horas.

Aula: AULA E2, NIVEL -1.

Las personas aspirantes deberán presentar el Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento oficial en vigor que permita acreditar su identidad. Asimismo, deberán ir provistos necesariamente de bolígrafo azul o negro.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de marzo de 2025.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

2025/2604

CVE-2025-2604



CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2025-2605 *Resolución por la que se anuncia la celebración del único ejercicio eliminatorio de carácter obligatorio de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico/a Superior Especialista en Laboratorio de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocadas por la Orden SAN/35/2022, de 28 de diciembre.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 6.2 de la Orden SAN/35/2022, de 28 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico/a Superior Especialista en Laboratorio de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por la presente

RESUELVO

Único.- Anunciar la celebración del único ejercicio eliminatorio de carácter obligatorio, que tendrá lugar en los siguientes términos:

Lugar: Escuela Superior de Ingenieros Industriales y Telecomunicaciones de la Universidad de Cantabria

Dirección: Avda. de los Castros, s/n, de Santander.

Fecha: 8 de junio de 2025

Hora: 11:00 horas.

Hora del llamamiento: 10:45 horas.

Aulas: La distribución de aspirantes por aulas se hará pública mediante anuncio del Tribunal Calificador, que será publicada en la página web de la Consejería y del Servicio Cántabro de Salud www.scsalud.es.

Las personas aspirantes deberán presentar el Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento oficial en vigor que permita acreditar su identidad. Asimismo, deberán ir provistos necesariamente de bolígrafo azul o negro.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de marzo de 2025.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

2025/2605

CVE-2025-2605



CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2025-2606 *Resolución por la que se anuncia la celebración del único ejercicio eliminatorio de carácter obligatorio de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico/a Superior Especialista en Radiodiagnóstico de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocadas por la Orden SAN/36/2022, de 28 de diciembre.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 6.2 de la Orden SAN/36/2022, de 28 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico/a Superior Especialista en Radiodiagnóstico de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por la presente

RESUELVO

Único.- Anunciar la celebración del único ejercicio eliminatorio de carácter obligatorio, que tendrá lugar en los siguientes términos:

Lugar: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cantabria.

Dirección: Avda. de los Castros, s/n, de Santander.

Fecha: 14 de junio de 2025.

Hora: 11:00 horas.

Hora del llamamiento: 10:45 horas.

Aulas: La distribución de aspirantes por aulas se hará pública mediante anuncio del Tribunal Calificador, que será publicada en la página web de la Consejería y del Servicio Cántabro de Salud www.scsalud.es.

Las personas aspirantes deberán presentar el Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento oficial en vigor que permita acreditar su identidad. Asimismo, deberán ir provistos necesariamente de bolígrafo azul o negro.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de marzo de 2025.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

2025/2606

CVE-2025-2606



CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2025-2607 *Resolución por la que se anuncia la celebración del único ejercicio eliminatorio de carácter obligatorio de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Enfermero/a de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocadas por la Orden SAN/31/2022, de 28 de diciembre.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 6.2 de la Orden SAN/31/2022, de 28 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Enfermero/a de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por la presente

RESUELVO

Único.- Anunciar la celebración del único ejercicio eliminatorio de carácter obligatorio, que tendrá lugar en los siguientes términos:

Lugar: Campus de la Universidad de Cantabria.

Dirección: Avda. de los Castros, s/n, de Santander.

Fecha: 8 de junio de 2025.

Hora: 11:00 horas.

Hora del llamamiento: 10:45 horas.

Aulas: La distribución de aspirantes por edificios y aulas se hará pública mediante anuncio del Tribunal Calificador, que será publicada en la página web de la Consejería y del Servicio Cántabro de Salud www.scsalud.es.

Las personas aspirantes deberán presentar el Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento oficial en vigor que permita acreditar su identidad. Asimismo, deberán ir provistos necesariamente de bolígrafo azul o negro.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de marzo de 2025.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

2025/2607

CVE-2025-2607



CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2025-2608 *Resolución por la que se anuncia la celebración del único ejercicio eliminatorio de carácter obligatorio de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Enfermero/a de Salud Mental de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocadas por la Orden SAN/32/2022, de 28 de diciembre.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 6.2 de la Orden SAN/32/2022, de 28 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Enfermero/a de Salud Mental de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por la presente

RESUELVO

Único.- Anunciar la celebración del único ejercicio eliminatorio de carácter obligatorio, que tendrá lugar en los siguientes términos:

Lugar: Facultad de Derecho de la Universidad de Cantabria.

Dirección: Avda. de los Castros, s/n, de Santander.

Fecha: 14 de junio de 2025.

Hora: 11:00 horas.

Hora del llamamiento: 10:45 horas.

Aula: AULA 05, PLANTA -1.

Las personas aspirantes deberán presentar el Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento oficial en vigor que permita acreditar su identidad. Asimismo, deberán ir provistos necesariamente de bolígrafo azul o negro.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de marzo de 2025.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

2025/2608

CVE-2025-2608



CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2025-2609 *Resolución por la que se anuncia la celebración del único ejercicio eliminatorio de carácter obligatorio de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocadas por la Orden SAN/38/2022, de 28 de diciembre.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 6.2 de la Orden SAN/38/2022, de 28 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por la presente

RESUELVO

Único.- Anunciar la celebración del único ejercicio eliminatorio de carácter obligatorio, que tendrá lugar en los siguientes términos:

Lugar: Campus de la Universidad de Cantabria.

Dirección: Avda. de los Castros, s/n, de Santander.

Fecha: 14 de junio de 2025.

Hora: 11:00 horas.

Hora del llamamiento: 10:45 horas.

Aulas: La distribución de aspirantes por edificios y aulas se hará pública mediante anuncio del Tribunal Calificador, que será publicada en la página web de la Consejería y Servicio Cántabro de Salud www.scsalud.es.

Las personas aspirantes deberán presentar el Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento oficial en vigor que permita acreditar su identidad. Asimismo, deberán ir provistos necesariamente de bolígrafo azul o negro.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de marzo de 2025.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

2025/2609

CVE-2025-2609



CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2025-2610 *Resolución por la que se anuncia la celebración del único ejercicio eliminatorio de carácter obligatorio de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Médico/a de Familia de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocadas por la Orden SAN/28/2022, de 28 de diciembre.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 6.2 de la Orden SAN/28/2022, de 28 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Médico/a de Familia de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por la presente

RESUELVO

Único.- Anunciar la celebración del único ejercicio eliminatorio de carácter obligatorio, que tendrá lugar en los siguientes términos:

Lugar: Escuela Superior de Ingenieros Industriales y Telecomunicaciones de la Universidad de Cantabria.

Dirección: Avda. de los Castros, s/n, de Santander.

Fecha: 8 de junio de 2025.

Hora: 11:00 horas.

Hora del llamamiento: 10:45 horas.

Aulas: La distribución de aspirantes por aulas se hará pública mediante anuncio del Tribunal Calificador, que será publicada en la página web de la Consejería y del Servicio Cántabro de Salud www.scsalud.es.

Las personas aspirantes deberán presentar el Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento oficial en vigor que permita acreditar su identidad. Asimismo, deberán ir provistos necesariamente de bolígrafo azul o negro.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de marzo de 2025.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

2025/2610

CVE-2025-2610



CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2025-2611 *Resolución por la que se anuncia la celebración del único ejercicio eliminatorio de carácter obligatorio de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico/a Superior Especialista en Radioterapia de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocadas por la Orden SAN/37/2022, de 28 de diciembre.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 6.2 de la Orden SAN/37/2022, de 28 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico/a Superior Especialista en Radioterapia de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por la presente

RESUELVO

Único.- Anunciar la celebración del único ejercicio eliminatorio de carácter obligatorio, que tendrá lugar en los siguientes términos:

Lugar: Escuela Superior de Ingenieros Industriales y Telecomunicaciones de la Universidad de Cantabria.

Dirección: Avda. de los Castros, s/n, de Santander.

Fecha: 8 de junio de 2025.

Hora: 11:00 horas.

Hora del llamamiento: 10:45 horas.

Aula: AULA E-4, NIVEL -1.

Las personas aspirantes deberán presentar el Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento oficial en vigor que permita acreditar su identidad. Asimismo, deberán ir provistos necesariamente de bolígrafo azul o negro.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de marzo de 2025.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

2025/2611

CVE-2025-2611



AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2025-2710 *Designación de los miembros del Órgano de Selección del proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal para cubrir en propiedad, por el turno libre, mediante el sistema de concurso, una (1) plaza de Oficial de Primera, personal laboral y convocar a sus miembros para su constitución y valoración de los méritos presentados por los aspirantes admitidos. Expediente 2824/2022.*

Con fecha 27 de marzo de 2025 se ha dictado Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2025-0335 del siguiente tenor literal:

"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Sirven a esta Resolución los siguientes antecedentes de hecho inmediatos y fundamentos de derecho:

Primero.- Resolución 2025-0254, de 6 de marzo de 2025, de la Alcaldía-Presidencia, que estima el recurso potestativo de reposición presentado por el aspirante D. Manuel Quevedo Torre, contra la Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2024-1847, de fecha 19 de diciembre de 2024, respecto a la composición del Órgano de Selección del proceso selectivo de referencia, por infringir las Bases de la Convocatoria, con desestimación de las alegaciones presentadas por el aspirante, D. Javier Zunzunegui Gómez, por haberse concluido que el objeto del recurso interpuesto por el recurrente versa sobre la composición del tribunal, y no así las bases de la convocatoria, habiéndose interpuesto el recurso dentro del plazo legalmente establecido y, en su consecuencia, declarando parcialmente la nulidad de pleno derecho de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2024-1847, de fecha 19 de diciembre de 2024, respecto a su apartado SEGUNDO en lo relativo a la determinación de los miembros del Órgano de Selección, y asimismo, declarar la nulidad de pleno derecho de los actos administrativos posteriores adoptados por el Órgano de Selección, que traen causa en el apartado SEGUNDO de Resolución de la Alcaldía-Presidencia declarada parcialmente nula:

— Acta de la reunión celebrada el día 30 de diciembre de 2024 por el tribunal calificador designado en el proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal y convocatoria para cubrir en propiedad, por turno libre, mediante sistema de concurso, una plaza de personal laboral, Oficial de Primera, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Reocín.

— Acta de la reunión celebrada el día 17 de enero de 2025 por el tribunal calificador designado en el proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal y convocatoria para cubrir en propiedad, por turno libre, mediante sistema de concurso, una plaza de personal laboral, Oficial de Primera, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Reocín.

Conservar el apartado PRIMERO de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2024-1847, de fecha 19 de diciembre de 2024, respecto a la aprobación de la lista provisional, elevada automáticamente a definitiva de admitidos en el proceso selectivo de referencia.

Y retrotraer el proceso selectivo hasta el momento en que se dictó la resolución recurrida, y con levantamiento de la suspensión provisional (acordada en Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 2025-0023, de fecha 29 de enero de 2025) se dicte una nueva Resolución de la Alcaldía-Presidencia, designando a través de la misma, una nueva composición del órgano de Selección ajustada a Base Séptima de las Bases de la convocatoria, para así retomar los trámites sucesivos del proceso de selección.



Segundo.- Solicitud formulada por este Ayuntamiento de Reocín con fecha 24 de marzo de 2025, a varios Ayuntamientos de Cantabria con los que este Ayuntamiento colabora recíprocamente para la constitución de los Órganos de Selección en los procesos selectivos, a fin de colaborar con este Ayuntamiento en la formación del Órgano de Selección en este proceso selectivo, proponiendo la designación uno o dos empleados públicos al servicio del respectivo Ayuntamiento.

A la vista de las propuestas realizadas por los Ayuntamientos y recibidas por este Ayuntamiento de Reocín, y a fin de constituir el Órgano de selección conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP), en lo que no contradiga aquél, artículo 4 e) y f) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local, y Base Séptima de la convocatoria, según la cual:

"El órgano de selección estará compuesto por un Presidente y tres Vocales, uno de los cuales actuará asimismo como Secretario, así como los respectivos suplentes para los casos de ausencia, vacante o enfermedad de los titulares, todos serán designados en la Resolución de la Alcaldía-Presidencia que apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, entre personal municipal o de otras Administraciones Públicas, funcionario de carrera o personal laboral fijo, tendiendo a cumplir los requisitos de paridad hombre/ mujer establecidos en la normativa vigente."

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades legalmente atribuidas por el artículo 21.1 a) en relación con la letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), así como Base Sexta de la convocatoria de este proceso selectivo, RESUELVE:

PRIMERO.- Designar como miembros del Órgano de Selección:

Presidenta titular: D^a. Carmen Inmaculada Núñez Gutiérrez, Secretaría General del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Presidenta suplente: D^a. Paula Sáinz López, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha.

Vocal titular: D^a. Natividad Pérez Bolado, Administrativa del Ayuntamiento de Bareyo.

Vocal suplente: D^a. Ana M^a García-Diego Ruiz, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

Vocal titular: D. Pablo Caviedes Cuetos, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Vocal suplente: D. Ricardo Fernández Martínez, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Bareyo.

Vocal titular: D. Adolfo Vega Salán, personal de oficios del Ayuntamiento de Torrelavega.

Vocal suplente: D^a. Eva Ortiz Solórzano, Técnica de Personal del Ayuntamiento de Piélagos.

Actuará como Secretaria titular, D^a. Natividad Pérez Bolado, Administrativa del Ayuntamiento de Bareyo, y como suplente, D^a. Ana M^a García-Diego Ruiz, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

TERCERO.- Convocar a los miembros del Órgano de Selección, para el viernes día 4 de abril de 2025, a las 9:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Reocín, La Robleda, nº 127, 39.530 - Puente San Miguel (Reocín) para su constitución y para la valoración de los méritos presentados por los aspirantes admitidos.



CUARTO.- Notificar a los miembros designados como titulares y como suplentes del Órgano de Selección, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

QUINTO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre, dando cumplimiento así a lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), en relación con el artículo 22.2 a) de la LRBRL y demás concordantes.

SEXTO.- Transcribir esta resolución al Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia, y ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 200 y 202 del ROF-RJEL.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y artículo 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en adelante), por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en el artículo 123.1 de la LPACAP, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Reocín.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso - administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzco la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- CUALQUIER OTRO QUE ESTIME PROCEDENTE.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACAP."

Lo que se publica para general conocimiento, a los efectos oportunos.

Puente San Miguel, 27 de marzo de 2025.

El alcalde-presidente,
Pablo Diestro Eguren.

2025/2710

CVE-2025-2710



AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2025-2626 *Bases reguladoras y convocatoria para la ejecución del proceso selectivo de un Gerente para el desarrollo del Plan de Sostenibilidad Turística de Suances, por el procedimiento de concurso-oposición, para su contratación como personal laboral. Expediente 2025/323.*

Visto que el procedimiento para la contratación del servicio de gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística del Ayuntamiento de Suances (expte. 2023/1520) quedó desierto.

Vista la necesidad de personal para el ejercicio de las actuaciones relacionadas con la implementación y desarrollo del Plan de Sostenibilidad Turística de Suances, en el marco de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En mérito de lo anterior, la Alcaldía del Ayuntamiento de Suances, con fecha de 26 de marzo de 2025, ha resuelto aprobar las presentes bases y convocatoria para regir el procedimiento de selección correspondiente:

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA EL PROCESO SELECTIVO DE UN GERENTE PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE SUANCES, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PARA SU CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral temporal, por el procedimiento de concurso-oposición, de un Gerente (grupo de titulación A, subgrupo de titulación A1, categoría profesional: Técnico Superior Especialista), para su incorporación al desarrollo del Plan de Sostenibilidad Turística del Ayuntamiento de Suances, en cumplimiento del Convenio suscrito entre la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Ayuntamiento de Suances - BOC nº133, de fecha 11 de julio de 2023 - (en adelante, "Convenio") el cual, en su Base Octava, establece que para la puesta en práctica de las actuaciones objeto del mismo, el Ayuntamiento de Suances deberá contar con una gerencia del plan, que no tendrá personalidad jurídica y que actuará como órgano de apoyo a la Comisión de Seguimiento, dependiendo a todos los efectos de ésta. Tal gerencia, establece igualmente la Base ya referida, podrá ser externalizada a través de una licitación pública, para lo cual, la Comisión de Seguimiento habrá de autorizar el inicio del proceso de selección y participar en la valoración de las ofertas, ello sin perjuicio de que la contratación y pago de la gerencia corresponda a la entidad local ejecutante, con cargo a los fondos asignados al plan.

No obstante, el procedimiento para la selección de un equipo gerencial, convocado conforme a la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, queda finalmente sin adjudicatario, motivo por el cual y de conformidad con la Base 8ª, apartado 4, párrafo 1º del Convenio se plantea la convocatoria del presente proceso selectivo. De acuerdo con ello, y careciendo el ayuntamiento de Suances del personal necesario para el desarrollo de estos trabajos, y después de un estudio de las alternativas, se opta una convocatoria para la contratación de personal conforme a lo que a continuación se establece, debiendo formar parte del órgano de selección los representantes de la Comisión de Seguimiento de dicho Convenio.

La modalidad contractual será la de contrato de duración determinada vinculado a programas financiados con fondos europeos, en los términos que se derivan de la Disposición Adicional 5ª del Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo: Se podrán suscribir contratos de duración determinada por parte de las entidades que integran



el sector público, reguladas en el artículo 2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siempre que dichos contratos se encuentren asociados a la estricta ejecución de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y solo por el tiempo necesario para la ejecución de los citados proyectos.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será también de aplicación para la suscripción de contratos de duración determinada que resulten necesarios para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación provenga de fondos de la Unión Europea.

Los citados contratos se realizarán de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y en los términos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La duración de la relación laboral será la necesaria para la gestión y desarrollo del Plan de Sostenibilidad turística del Ayuntamiento de Suances. Además de por la finalización del plazo establecido, la relación contractual podrá finalizar por la desaparición de las razones que determinaron la misma.

Las funciones que asumirá la gerencia para el desarrollo y ejecución del Plan de Sostenibilidad del Ayuntamiento de Suances serán las que corresponden en virtud del Convenio suscrito por el Ayuntamiento y la Consejería, en su base octava, y en todo caso:

- a) Impulsar las actuaciones del Plan.
- b) Recabar los datos relativos al seguimiento y evaluación de resultados del Plan, entre otros, los datos contables que se deben incorporar a los justificantes de gasto así como los certificados que afecten a las adjudicaciones de los contratos, implementando en los sistemas de información habilitados (en particular, "CoFFEE") los datos requeridos.
- c) Tramitar la documentación precisa para la justificación de las actuaciones del plan, implementando en el sistema de información habilitados (en particular, "CoFFEE") los datos requeridos.
- d) Difundir los objetivos y las actuaciones del Plan.
- e) Efectuar propuestas de actuaciones.
- f) Procurar la coordinación del plan con otras actuaciones que puedan llevar a cabo en la zona las administraciones representadas en el convenio
- g) Ejercer la secretaría de la Comisión de Seguimiento, con voz pero sin voto.
- h) Desarrollar, implantar e impulsar las actuaciones del Plan de Sostenibilidad Turística en Suances.
- i) Difundir y promocionar los objetivos y las actuaciones del Plan de Sostenibilidad Turística en Suances.
- j) Coordinar el Plan de Sostenibilidad Turística en Suances con otras actuaciones que puedan llevar a cabo en la zona las administraciones representadas en el Convenio referido anteriormente.
- k) Dinamizar a los agentes turísticos de la zona.
- l) Redactar las memorias e informes requeridos por la normativa de aplicación, así como por la Secretaría General, Intervención municipal o Concejal responsable, entre otros.
- m) Redactar y suscribir los Pliegos de Bases Administrativas e informe a los Pliegos, así como la llevanza íntegra de la contratación administrativa de la totalidad de las actuaciones vinculadas al Plan bajo la supervisión y el visto bueno de la Sección de Contratación, de la Vicesecretaría municipal y de la Secretaría municipal.



n) Recabar la documentación precisa para la justificación de las actuaciones del plan, implementando en los sistemas de información habilitados (en particular, "CoFFEE") los datos requeridos, así como proceder a su presentación.

ñ) Efectuar propuestas de actuaciones. Entre otras cuestiones, deberá proponer ajustes en las actuaciones en ejecución o propuestas para reinvertir los remanentes que se vayan generando y que serán aprobados por la comisión de seguimiento.

o) Facilitar los datos relativos al seguimiento y evaluación de resultados del plan, con una periodicidad trimestral o, en su caso, la que determine la Comisión de Seguimiento.

p) Conocer el etiquetado ambiental de las actuaciones previstas y realizar borrador de informe trimestral del cumplimiento de objetivos previstos.

q) Cualquier otra que le asigne la Comisión de Seguimiento y aquellas otras funciones derivadas del servicio que le sean encomendadas por la Alcaldía del Ayuntamiento o Jefes de Servicio responsables de las distintas áreas que resulten afectadas por las actuaciones del Plan y se encuentren dentro de las tareas propias de este.

Las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en el Tablón de anuncios/edictos electrónico del Ayuntamiento de Suances. En este último se publicarán los sucesivos trámites del proceso selectivo. El tablón de anuncios/edictos electrónico se podrá encontrar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Suances (<https://sedeelectronica.suances.es>).

De conformidad con el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos y resoluciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Suances, sito en Plaza Viales 1, Suances.

Se podrá obtener información complementaria en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del órgano de selección, en dicha Sede Electrónica del Ayuntamiento de Suances, en este caso en la sección Otros Servicios/Empleo Público: <https://suances.es/servicios-municipales/empleo/>

En ningún caso la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través de boletines oficiales y tablón de anuncios municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

Los plazos por días a que se haga alusión en estas Bases se entenderán establecidos por días hábiles, salvo que expresamente se señale otra cosa.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011 por el que se aprueba el I Plan para la igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus organismos públicos.

El tipo de jornada laboral ordinaria será a tiempo completo, de lunes a viernes, por un total de 35 horas semanales, con posibilidad de asistir, puntualmente, a eventos fuera de la jornada ordinaria.

La remuneración por el desempeño del puesto será de 3.643 euros (€) brutos por catorce (14) pagas, financiado por la Unión Europea-Next Generation UE.

SEGUNDA.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.



b) Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título universitario de Grado, Doctor, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o titulación universitaria equivalente. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

e) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

Todos los requisitos anteriores deberán reunirlos los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria.

Asimismo, se estará a lo dispuesto por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para el régimen de incompatibilidad en el desempeño del cargo.

TERCERA.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas a través del Registro General del Ayuntamiento de Suances, sito en Plaza Viales, 1, Suances, o en el Registro Electrónico mediante instancia formulada a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo será de diez (10) días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón electrónico municipal.

La instancia se ajustará al modelo previsto en el Anexo I de las presentes bases.

La no presentación de la solicitud en el modelo normalizado, en tiempo y forma supondrá la exclusión del/a aspirante.

A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad y titulación académica exigida, así como de todos aquellos documentos justificativos de los méritos que se acrediten en la presente convocatoria, debiendo tenerse en consideración que no será tenido en cuenta requisito y/o mérito alguno que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma, en los términos establecidos en las presentes bases.

Con carácter general los requisitos y méritos que, en su caso, pudieran ser alegados por los aspirantes para su valoración en el presente proceso de selección, deberán acreditarse documentalmente en los términos establecidos en las presentes bases, sin que se pueda presumir la concurrencia de requisito o mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los requisitos o méritos por el alegados que impidan su consideración o valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

No se requerirán a los interesados datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración. A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante que órgano administrativo presentó los citados documentos, debiendo las Administraciones Públicas recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas



de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Se presumirá que esta consulta es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá ningún justificante, mérito o acreditación de circunstancias aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo la que resulte precisa al objeto de subsanar errores materiales en la documentación aportada en el momento de presentación de instancias.

Las menciones a la obligación de aportación de documentación original o compulsada contenidas en las presentes bases se entenderán satisfechas también cuando se aporten documentos provistos de código para su verificación electrónica, surtiendo en tal caso iguales efectos que un original.

CUARTA.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de cinco (5) días hábiles para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá la presentación de nueva documentación para acreditación y/o subsanación de requisitos o de méritos aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo la que resulte precisa al objeto de subsanar errores materiales en la documentación aportada en el momento de presentación de instancias.

El lugar y la fecha de comienzo del proceso de selección y la composición nominal del Tribunal calificador será anunciada en el Tablón de anuncios/edictos electrónico del Ayuntamiento de Suanes, publicándose los resultados de la convocatoria en el mismo.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Cuando de la documentación que debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Alcaldía-Presidencia proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

QUINTA.- El órgano de selección estará compuesto por un Presidente/a y cuatro vocales, de los cuales uno actuará como secretario. Corresponderá a este órgano la realización del proceso selectivo y propuesta al órgano competente municipal y su nombramiento se determinará mediante Resolución de la Alcaldía. En todo caso, dicho órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Ley 39/2015, de 1 de octubre, y demás normas de aplicación. Asimismo, en cuanto a la composición del órgano, habrá de considerarse lo señalado en la Base Octava, apartado cuarto, del Convenio. Se procurará mantener las correspondientes reglas de paridad en la composición del órgano de selección.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública mediante edicto inserto en el Tablón Electrónico Municipal.



Todos los miembros del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Cuando el procedimiento selectivo, por razón del número de aspirantes presentados, así lo aconsejara el Tribunal por medio de su Presidente podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros empleados públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco (5) años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Serán de aplicación a los miembros del Tribunal de la presente convocatoria lo dispuesto en la normativa de aplicación sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SEXTA.- La fecha de realización de las pruebas se anunciará en el tablón de edictos/anuncios municipal. El llamamiento para la realización de los ejercicios se hará mediante la publicación en el referido tablón con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas. En el caso de que hubiera de producirse la reanudación de un ejercicio ya iniciado o que éste se desarrollase en fases la antelación mínima será de doce (12) horas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se estará al sorteo vigente celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente para las personas sin nacionalidad española.

SÉPTIMA.- La selección se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición:

1º.- **FASE DE CONCURSO:** Será posterior a la fase de oposición, procediéndose a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición.

En todo caso las puntuaciones por cada apartado quedarán topadas por la cifra que se determine como máximo, de tal modo que de si la ponderación de méritos se derivase una cifra total mayor el tope lo constituirá dicho máximo.



El Tribunal calificará, una vez acreditados documentalmente, los siguientes méritos:

a) Experiencia Profesional (máximo 2,00 puntos): Por el desempeño de funciones directamente relacionadas con el puesto objeto de convocatoria, conforme al siguiente detalle:

— Los servicios prestados en la Administración Local, incluido su sector público, se valorarán a razón de 0,10 puntos/mes.

— Los servicios prestados en la Administración Estatal o autonómica, incluido su sector público, se valorarán a razón de 0,05 puntos/mes.

— Los servicios prestados en otros entes públicos o en el sector privado se valorarán a razón de 0,02 puntos/mes.

Los periodos prestados a tiempo parcial serán objeto de ponderación para su consideración como jornadas completas. Se tendrá en cuenta el equivalente a días cotizados que figuren en el Informe de Vida Laboral.

b) Cursos oficiales relacionados con el puesto objeto de convocatoria (máximo 2,00 puntos): Por la asistencia a cursos de formación impartidos por el INAP, CEARC, FEMP u otros centros oficiales de formación de empleados públicos o correspondientes a los Planes de Formación Continua de Funcionarios aprobados por el MAP, así como cursos organizados por Administraciones Públicas y Universidades, siendo asimismo objeto de valoración los cursos impartidos por Cámaras de Comercio, Escuelas o Colegios Oficiales, Organizaciones Sindicales o Empresariales y Centros o Academias de formación siempre que se trate de actuaciones formativas o educativas homologadas para formación de empleados públicos o trabajadores en activo o derivados de programas Plan FIP o análogos, que tengan, con independencia de la entidad de impartición/organización de las señaladas, relación directa con los cometidos a desarrollar por el puesto objeto de la convocatoria, a razón de 0,002 puntos por hora de formación. Los cursos en los que no se indique el número de horas no serán objeto de valoración.

En el supuesto de que los cursos de formación y perfeccionamiento sean impartidos, conforme a los párrafos anteriores, como docente por el aspirante que se presenta a la provisión, y siempre que los mismos tengan relación directa con el puesto de trabajo a desarrollar, se valorarán las horas impartidas que se acrediten a razón de 0,004 puntos/hora, sin que se pueda superar el límite máximo de dos (2,00) puntos.

En consecuencia las horas acreditadas por cursos tanto recibidos como cursos impartidos formarán parte de un único bloque de puntuación con dicho máximo de dos (2,00) puntos.

En el caso de titulaciones académicas obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

En caso de duda de cara a la determinación de equivalencias u homologaciones de titulaciones aportadas por los aspirantes el órgano de selección recurrirá para su resolución a los criterios, tablas y otra información complementaria que contienen las correspondientes páginas del Ministerio de Universidades y el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Los méritos alegados por los aspirantes habrán de acreditarse de la forma que a continuación se indica:

— Los del apartado a): Para la acreditación de la experiencia profesional objeto de valoración deberá presentarse fotocopia de cuantos documentos sirvan de prueba fehaciente de aquella, en particular, toda la que permita acreditar la categoría profesional, las funciones desempeñadas y el periodo de prestación de servicios.

En particular, los servicios prestados en la función pública o empresas del sector público deberán acreditarse mediante certificación expedida por la Administración competente con expresión de la relación jurídica (funcionario o personal laboral), plaza y puesto de trabajo desempeñados, fecha de toma de posesión y/o cese o periodo de prestación efectiva de servicios.



En el supuesto de servicios prestados en el sector privado, deberá presentarse necesariamente contratos de trabajo (alta y baja) en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social con expresión del grupo de cotización de los periodos cotizados (grupo cotización 1).

En caso de contradicción entre el contrato y el informe de vida laboral en cuanto a la categoría laboral, se estará a la definición que por este concepto figure en el contrato laboral. En caso de omitirse la categoría laboral en el contrato se estará al grupo de cotización que figure en el informe de vida laboral.

En el supuesto de sucesión de contratos, como consecuencia de la prórroga de los mismos, deberá aportarse el contrato inicial junto con todas y cada una de los sucesivos escritos de prórroga registrados en los Servicios Públicos de Empleo, valorándose exclusivamente aquellos periodos acreditados documentalmente respecto de los que exista solución de continuidad desde su inicio.

En el caso de imposibilidad de aportar la documentación acreditativa de las prórrogas y sucesiones de contratos, deberá aportarse certificado de la empresa en la que se acrediten los periodos de sucesión, con expresión de la categoría e, inexcusablemente, hoja de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

No serán objeto de valoración los contratos que no figuren en el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social ni cuando no se aporte en el expediente este informe (hoja de vida laboral).

— Los del apartado b), mediante la aportación del original o fotocopia del certificado de asistencia del curso de formación alegado.

En ningún caso, y respecto a ninguno de los aspirantes presentados, podrá presumir el Tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

2º.- FASE DE OPOSICIÓN: Esta fase consta de dos ejercicios, cada uno de ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test de un máximo de cincuenta (50) preguntas de respuesta múltiple sobre las materias contenidas en la parte general del Anexo II de esta convocatoria.

Para cada pregunta se propondrán cuatro (4) respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las personas aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen o plantillas proporcionadas por el Tribunal. Las contestaciones correctas se valorarán positivamente con +0,20 puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente con -0,05 puntos. Las contestaciones en blanco no penalizarán. El resultado así obtenido será prorrateado a una escala de cero (0,00) a diez (10,00) puntos.

El tiempo concedido para la resolución del ejercicio test será determinado por el Tribunal de valoración con anterioridad a la realización del mismo.

Por el Tribunal se deberá garantizar el anonimato de las personas aspirantes adoptándose las previsiones que resultaran oportunas al objeto de garantizar tal anonimato en su fase de ejecución y posterior valoración del mismo.

Esta prueba será calificada hasta un máximo de diez (10,00) puntos, quedando eliminados las personas aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco (5,00) puntos en la misma.



Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar uno o varios supuestos prácticos relativos a materias relacionadas con el trabajo a desarrollar y con las materias incluidas en el Anexo II de estas bases, propuestas libremente por el Tribunal, tanto respecto a su número como a su naturaleza, durante un plazo máximo de dos (2,00) horas.

Se garantizará el anonimato de los aspirantes adoptándose las previsiones que resultaran oportunas, en la fase de ejecución de las pruebas y posterior valoración de las mismas.

En la valoración de este ejercicio el Tribunal apreciará, fundamentalmente, la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos, la formación general universitaria, la capacidad y formación específica, el nivel de conocimiento de las materias, el dominio de las competencias profesionales, la claridad y orden de ideas, la facilidad, precisión, síntesis y rigor en la exposición, la aportación personal de los aspirantes a la resolución de los supuestos planteados, así como la redacción, ortografía y presentación.

Puntuación máxima de diez (10,00) puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtuvieran una puntuación mínima de cinco (5,00) puntos.

Por razones de celeridad, economía y eficiencia podrá acordarse celebrar en la misma sesión ambos ejercicios.

3º.- ENTREVISTA PERSONAL: Para asegurar la objetividad y la racionalidad del proceso selectivo se incorpora una última fase que permita al Tribunal tener un mejor conocimiento de la aptitud y capacidad, así como la adecuación de los aspirantes para desempeñar los cometidos asignados al puesto. A esta fase solamente serán llamados los tres candidatos mejor clasificados tras las fases de oposición y concurso, y será igualmente eliminatoria a efectos de propuesta de nombramiento para aquellos candidatos que no alcancen una puntuación mínima de un (1) punto sobre el total de dos (2) puntos. El Tribunal convocará a los tres candidatos indicados a una entrevista cuyo desarrollo será similar para todos los aspirantes, de modo que sea factible valorar comparativamente las siguientes competencias:

Comunicación y trabajo en equipo: Capacidad de comunicación para presentar su trayectoria formativa y profesional. Capacidad para expresar de forma clara y comprensible a colaboradores, superiores y administrados reflexiones, opiniones o ideas, seleccionando los mensajes adecuados y teniendo en cuenta los objetivos que desea alcanzar y los interlocutores a quienes se dirige. Capacidad para trabajar con otras personas, tanto compañeros como supervisores y subordinados, de manera coordinada y cooperativa, con el fin de alcanzar objetivos individuales y colectivos. Se valorará de 0 a 0,5 puntos.

Organización y Planificación: Capacidad para administrar eficazmente los recursos disponibles, prioridades y tiempos, con el fin de alcanzar objetivos concretos. Capacidad de propuesta de solución de problemas y de apoyo a la toma de decisiones: Capacidad para actuar eficazmente ante situaciones problemáticas, identificando las causas de los problemas y asesorando a la Gerencia para la aplicación de las medidas oportunas para solventarlos, teniendo en cuenta el coste de los mismos. Se valorará de 0 a 0,5 puntos.

Conocimiento detallado de la Estrategia Nacional de Sostenibilidad Turística: Composición de los ejes, programas y actuaciones de un Plan de Sostenibilidad Turística en Destino. Conocimiento de tipologías de destinos turísticos y calificación del destino. Características generales, objetivos, estrategias, programas, proyectos y actuaciones del PSTD de Suances. Se valorará de 0 a 1 punto.

Para la realización de la entrevista el Tribunal podrá contar con la presencia de un técnico especializado en el desarrollo de entrevistas de trabajo. Asimismo, se excluirán del proceso selectivo a efectos de propuesta de nombramiento, pero no de incorporación a la bolsa de empleo, a aquellos candidatos que obtengan una puntuación total en la entrevista inferior a 1 punto. Los candidatos deberán acudir a la entrevista con un documento oficial acreditativo de la identidad.



4º.- VALORACIÓN DE EJERCICIOS Y CALIFICACIÓN: Los ejercicios de la fase de oposición serán calificados hasta un máximo de diez (10,00) puntos quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco (5,00) en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por ejercicio será de cero (0,00) a diez (10,00) puntos.

La no superación de la puntuación mínima exigida de cinco (5,00) puntos en el primer ejercicio comportará de forma automática la eliminación del aspirante del proceso selectivo sin perjuicio de que hubiera ya realizado el segundo ejercicio, el cual no será objeto de valoración por parte del Tribunal de selección.

Las calificaciones del segundo ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél. A continuación se eliminarán las notas individuales que difieran en más de dos (2,00) puntos, por exceso o defecto, de este cociente y se procederá a hallar la media de las calificaciones restantes, que será la calificación definitiva.

Las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios/edictos electrónicos municipal.

A lo anterior se sumará, si procede, la calificación obtenida en la entrevista personal, con un máximo de dos (2) puntos.

La calificación definitiva de este proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, oposición y entrevista, haciéndose igualmente pública en el tablón de anuncios/edictos electrónico.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición, de mantenerse, se estará a la mayor puntuación en la fase de concurso.

OCTAVA.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios/edictos electrónico del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de puestos convocados y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que proceda a la contratación laboral temporal del aspirante propuesto.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de tres (3) días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Declaración responsable de no haber sido separado por expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Autónoma o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

b) Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

c) Originales de la documentación o fotocopias compulsadas aportada para acreditar el cumplimiento de los requisitos de acceso exigidos en la base segunda.

d) Originales de la documentación o fotocopias compulsadas aportada para valoración como méritos en la fase de concurso.

Si se constatará que algún aspirante seleccionado no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria y/o que no son ciertos los méritos alegados y documentados para su valoración en la fase de concurso, decaerá en todo derecho a su contratación sin perjuicio de poder exigirse las responsabilidades por falsedad en la documentación aportada.



Quien tuviera la condición de empleado público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local u Organismos Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

El aspirante propuesto deberá aportar un certificado médico de aptitud para el desempeño de las funciones propias del puesto. Si no aportarse el certificado o de este se derivase la inadecuación del candidato al puesto, decaerá en su derecho a incorporarse al puesto.

El aspirante tomará posesión en el plazo de tres (3) días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el acuerdo de contratación. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Cuando, por cualquier consideración, el aspirante propuesto no llegue a tomar posesión, se podrá por parte del Tribunal de valoración realizar una segunda propuesta, a favor del opositor que hubiera obtenido la siguiente mejor calificación.

La relación de aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo sobre los cuales no se formulará propuesta de contratación, serán incluidos en una bolsa de trabajo para posibles llamamientos temporales, con estricta sujeción a las limitaciones y prescripciones impuestas por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o normativa de aplicación. La bolsa y llamamientos se regula en la base novena del presente documento.

NOVENA.- Se constituirá una bolsa de trabajo con las personas que, habiendo superado la fase de oposición, no resulten propuestas para contratación, a fin de que pueda ser utilizada en futuras propuestas o llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir posibles vacantes. La bolsa se ordenará según los resultados obtenidos en el concurso-oposición. El orden de llamamiento será descendente, desde el primer candidato que, según lo establecido, figure en la bolsa. El llamamiento se producirá mediante teléfono o correo electrónico que haya aportado el interesado en su instancia, debiendo obtener respuesta a la formulación de la oferta en el plazo máximo de 24 horas. En su defecto se entenderá que renuncia a la oferta (salvo acreditación de fuerza mayor), pasando al siguiente candidato. La renuncia justificada, tanto inicial a la oferta de trabajo como posterior una vez vigente el contrato de trabajo, no dará lugar a la exclusión de la bolsa, pero producirá el inmediato pase a la última posición de aquella. Se considerarán justificadas y no producirán efecto alguno en la posición ocupada en la bolsa la renuncia a la oferta de trabajo cuando concorra alguna de las siguientes situaciones:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en la Administración Pública como personal contratado en cualquiera de las formas admitidas en derecho, o estar contratado en empresa privada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Estar en situación de baja por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad-paternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo. En este supuesto, acreditada la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en la Bolsa de Trabajo en que se encuentre la persona afectada.



DÉCIMA.- Tanto los aspirantes como el órgano de selección quedan sujetos a las presentes bases.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Ley 7/1985, de 2 de abril y disposiciones del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Real Decreto Ley 33/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, y demás normativa que resulte de aplicación.

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

D/D^a_____, con D.N.I._____, y domicilio en_____, C. Postal_____, Municipio de_____, Provincia de_____, Teléfono_____, y correo electrónico_____

A los efectos de ser admitido en el proceso selectivo para el nombramiento de un gerente, personal laboral temporal, en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística de Suances, DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- 1.- Que reúno los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria del proceso selectivo.
- 2.- Que conozco y acepto todos los requisitos, los cuales acreditaré, en tiempo y forma, en caso de superar el proceso selectivo y ser propuesto para el nombramiento.
- 3.- Que acompaño esta solicitud de todos los documentos que se exigen en las bases reguladoras del proceso selectivo para su válida presentación.

Por todo lo expuesto SOLICITO: que se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que se adjuntan, así como por formulada la solicitud para participar en condición de aspirante en el proceso selectivo.

CONSENTIMIENTO Y DEBER DE INFORMACIÓN A LOS INTERESADOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Declaro haber sido informado de que esta entidad va a tratar y almacenar los datos aportados en la presente instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.

Información básica: Responsable: Ayuntamiento de Suances; Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas relacionadas con el proceso selectivo; Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos otorgados a esta entidad; Destinatario: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los datos, sin previsión de transferencia a terceros países; El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad u oposición, así como revocar el consentimiento prestado, mediante instancia dirigida al Ayuntamiento a través del Registro Electrónico o físico del Ayuntamiento de Suances.



El/la solicitante, cuyos datos personales se indican, declara bajo su propia responsabilidad que los datos y documentos aportados son ciertos.

En Suances, a _____ de _____ de 2025.

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYTO. SUANCES.

ANEXO II

TEMARIO

TEMA 1: La Constitución Española de 1978. Proceso constituyente. Características generales y estructura. La reforma constitucional. Derechos fundamentales y libertades públicas.

TEMA 2: Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Disposiciones generales. El municipio: Territorio y población. Organización y competencias. Otras Entidades Locales.

TEMA 3: Disposiciones comunes a las entidades locales: Bienes, actividades, servicios y contratación. El personal al servicio de las Entidades locales.

TEMA 4: Las Haciendas Locales: regulación constitucional, régimen jurídico y recursos.

TEMA 5: El presupuesto general de las entidades locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto general. La prórroga presupuestaria. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

TEMA 6: La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. La Tesorería de las Entidades Locales.

TEMA 7: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: disposiciones generales, interesados, actividad de las administraciones públicas, actos administrativos, procedimiento administrativo común, revisión de los actos en vía administrativa, recursos administrativos.

TEMA 8: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público, relaciones interadministrativas, relaciones electrónicas entre las Administraciones.

TEMA 9: Los contratos del sector público: objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos. Contratos sujetos a regulación armonizada. Régimen jurídico de los contratos administrativos y los de derecho privado. Los actos separables. Régimen de invalidez de los contratos y el recurso especial en materia de contratación.

TEMA 10: Las partes en los contratos del sector público. Los órganos de contratación. La capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones. Clasificación. La sucesión del contratista.

TEMA 11: Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas. El precio, el valor estimado. La revisión de precios. Garantías en la contratación del sector público. Clases de expedientes de contratación. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos. Ejecución, modificación y extinción.

TEMA 12: El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución. Ejecución de obras por la propia Administración. El contrato de concesión de obra.



TEMA 13: El contrato de concesión de servicios. El contrato de suministros. El contrato de servicios. La inspección del contrato.

TEMA 14: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Disposiciones generales. Procedimientos de concesión de subvenciones: el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva y el procedimiento de concesión directa. Procedimiento de gestión y justificación de la subvención pública. Procedimiento de gestión presupuestaria. El reintegro de las subvenciones: procedimiento. El control financiero de las subvenciones. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

TEMA 15: Los Fondos Europeos de Recuperación Next Generation EU: objetivo, instrumentos y financiación.

TEMA 16: Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021: finalidad, objetivos, pilares, financiación, asignación y criterios de reparto.

TEMA 17: La Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino: objetivos generales, principales fortalezas, destino turístico: sol y playa, destino turístico: rural, destino turístico: urbano, ejes de actuación prioritarios, componentes operativos: Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destino: proceso de elaboración e inversión; Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino (PTSTD): proceso de elaboración e inversión. Ejecución, seguimiento, y evaluación.

TEMA 18: Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021: objetivo, ejes principales, políticas, líneas de acción y financiación.

TEMA 19: Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: disposiciones generales, medidas de ámbito general, instrumentos de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, especialidades de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

TEMA 20: Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

TEMA 21: Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

TEMA 22.- Especificidades del municipio de Suances: Caracterización geográfica y socioeconómica. Localización y características geográficas. Conocimiento y criterios de mantenimiento para el uso público, actividades de ocio y turismo sostenible en el ámbito del municipio de Suances. El Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Suances.

Suances, 26 de marzo de 2025.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2025/2626

CVE-2025-2626



2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2025-2613 *Resolución en ejecución de las resoluciones del Consejero de Salud, de 12 de marzo de 2025, por la que se estiman los recursos de alzada interpuestos frente a la resolución, de 23 de mayo de 2024, del Tribunal Calificador por la que se aprueban los resultados definitivos y la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/ Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría de Psiquiatría de II.SS. de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/124/2022, de 29 de diciembre.*

Mediante resolución, de 23 de mayo de 2024, el Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/ Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/124/2022, de 29 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria de 18 de enero de 2023), aprobó los resultados definitivos y la relación de aspirantes que han superado dicho proceso selectivo.

Por resolución del Consejero de Salud, de 28 de julio de 2024, se publicó la relación de aspirantes que han superado el citado proceso selectivo, y plazas ofertadas (Boletín Oficial de Cantabria de 6 de agosto de 2024), y por resolución del Consejero de Salud, de 28 de agosto de 2024, se efectuó el nombramiento y adjudicación de plazas (Boletín Oficial de Cantabria de 5 septiembre de 2024).

Posteriormente, por resoluciones del Consejero de Salud, de 12 de marzo de 2025, se procede a ESTIMAR sendos recursos de alzada, de fecha 17 de junio de 2024, interpuestos, respectivamente por doña Rocío Pérez Iglesias y doña Patricia Sanz Velloso frente a la "resolución del Tribunal Calificador de 23 de mayo de 2024 por la que se aprueban los resultados definitivos y la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/ Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría de Psiquiatría de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/124/2022 de 29 de diciembre de 2022, ordenándose la retroacción del expediente al momento de la valoración de los méritos".

En consecuencia, en uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la citada Orden SAN/124/2022, de 29 de diciembre, y en ejecución de las precitadas resoluciones de 12 de marzo de 2025,

RESUELVO

Primero.- Hacer público que, en ejecución de las resoluciones del Consejero de Salud, de 12 de marzo de 2025, por la que se estiman los recursos de alzada interpuestos por doña Rocío Pérez Iglesias y doña Patricia Sanz Velloso frente a la resolución del Tribunal Califica-

CVE-2025-2613



dor, de 23 de mayo de 2024, por la que se aprueban los resultados definitivos y la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/ Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría de Psiquiatría de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/124/2022 de 29 de diciembre, se ha ordenado la retroacción del proceso selectivo al momento de la valoración de los méritos por el Tribunal.

Segundo.- Dejar sin efectos todos los actos posteriores al acto del Tribunal recurrido, sin perjuicio de la conservación de aquellos actos y trámites del proceso selectivo cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción apreciada en las resoluciones estimatorias de los recursos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de marzo de 2025.
El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

2025/2613



4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2025-2670 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2025, anexo de subvenciones. Expediente 113/2025.*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2025 ha aprobado inicialmente la modificación número 1 al anexo de subvenciones del presupuesto del AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO para el ejercicio 2025, con el objeto de incluir las siguientes modificaciones:

NUEVAS SUBVENCIONES PROPUESTAS PARA EL EJERCICIO 2025

Código Proyecto	Descripción	Gasto Previsto
2025-3410.48000.10 Alta nueva	Comisión organizadora evento " Prueba automovilística en el Barrio de Arriba"	1.500,00
2025-3340.48000.12 Alta nueva	Asociación el Brujirío	500,00
2025-3340.48000.13 Alta nueva	Asociación E.P.C.-Expedición pecios del Cantábrico	500,00
	TOTAL	2.500,00

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

La Cavada, 27 de marzo de 2025,
El alcalde,
Alfredo Madraza Maza.

2025/2670

CVE-2025-2670



AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2025-2671 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 3/2025.*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2025, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Riotuerto al presupuesto para el ejercicio 2025.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://riotuerto.sedelectronica.es>).

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

La Cavada, 27 de marzo de 2025.

El alcalde,

Alfredo Madrazo Maza.

2025/2671



AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

CVE-2025-2654 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente 55/2025, de modificación de crédito de inversiones 2025 (EMC número 4).*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2025, ha aprobado inicialmente el expediente 55/2025 de Modificación del de Crédito Inversiones 2025 (EMC nº 4), consistente en un crédito extraordinario para la ejecución de una inversión para "Inversiones en Espacios Culturales Municipales, Ascensor edificio Ayuntamiento y Señalización pasos a nivel", financiándose por aplicación del Remanente de Tesorería.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 38 del Real Decreto 500/1990 se expone al público por el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Valdeolea, 26 de marzo de 2025.

El alcalde,

Fernando Franco González.

2025/2654

CVE-2025-2654



AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

CVE-2025-2683 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2025.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de Vega de Pas, de fecha 24 de marzo de 2025, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico de 2025 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

Vega de Pas, a 27 de marzo de 2025

El alcalde,

Juan Carlos García Diego.

2025/2683

CVE-2025-2683



JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

CVE-2025-2586 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2025.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bárcena de Pie de Concha para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2025

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	14.000,00
4	Transferencias corrientes	5.200,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	19.200,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.700,00
3	Gastos financieros	300,00
4	Transferencias corrientes	1.500,00
6	Inversiones reales	5.700,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	19.200,00

Contra la aprobación definitiva de los Presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bárcena de Pie de Concha, 25 de marzo de 2025.

El presidente,
Agustín Mantecón González.

2025/2586

CVE-2025-2586



JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

CVE-2025-2587 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2024.*

Aprobada definitivamente la modificación de créditos nº 1/2024 correspondiente al presupuesto del ejercicio 2024, de la Entidad Local de Bárcena de Pie de Concha, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	5.200,00	0,00	0,00	5.200,00
4	Transferencias corrientes	8.780,00	0,00	0,00	8.780,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	1.060,27	0,00	1.060,27
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		13.980,00	1.060,27	0,00	15.040,27

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.680,00	2.765,20	537,75	13.907,45
3	Gastos financieros	300,00	0,00	67,18	232,82
4	Transferencias corrientes	2.000,00	0,00	1.100,00	900,00
6	Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		13.980,00	2.765,20	1.704,93	15.040,27

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bárcena de Pie de Concha, 25 de marzo de 2025.

El presidente,

Agustín Mantecón González.



JUNTA VECINAL DE BARCENACIONES

CVE-2025-2591 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2024, por transferencia entre aplicaciones de gastos.*

El expediente 1/2024 de modificación presupuestaria del Junta Vecinal de Barcenaciones para el ejercicio 2024, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con los siguientes gastos y de ingresos.

	PARTIDAS DE GASTOS QUE SE MINORAN	IMPORTE
920-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.692,52
	TOTAL	3.692,52
	PARTIDA DE GASTOS QUE AUMENTAN	IMPORTE
171-629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	380,52
338-224	Primas de seguros	270,13
338-22609	Actividades culturales y deportivas	2.522,59
340-22699	Otros gastos diversos	519,28
	TOTAL	3.692,52

Barcenaciones, 26 de marzo de 2025.

El presidente,

Miguel Ángel Bueno Gómez.

2025/2591

CVE-2025-2591



JUNTA VECINAL DE HIJAS

CVE-2025-2600 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Hijas, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2025, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto y Bases de Ejecución para el ejercicio 2024.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 40 de fecha 27 de febrero de 2025 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el juzgado contencioso administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RDLeg 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2024

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		108.037,25
3	GASTOS FINANCIEROS.		200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		450,00
		TOTAL	108.687,25

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	Transferencia corrientes.		1.800,00
5	Ingresos patrimoniales.		106.887,25
		TOTAL	108.687,25

Hijas, 26 de marzo de 2025.

El presidente,

Ana Isabel Ceballos Pernía.

2025/2600

CVE-2025-2600



JUNTA VECINAL DE SOTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2025-2595 *Exposición pública de la cuenta general de 2024.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Soto, 26 de marzo de 2025.

El alcalde,

Alberto Fernández Saiz.

2025/2595



CONCEJO ABIERTO DE ARROYAL DE LOS CARABEOS

CVE-2025-2598 *Exposición pública de la cuenta general de 2024.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Arroyal de Los Carabeos, 26 de marzo de 2025.

El alcalde,

Alberto Mantilla Terceño.

2025/2598



CONCEJO ABIERTO DE CADALSO

CVE-2025-2632 *Exposición pública de la cuenta general de 2024.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Cadalso, 26 de marzo de 2025.

El alcalde pedáneo,

José Antonio González Peña.

2025/2632



CONCEJO ABIERTO DE HORMIGUERA

CVE-2025-2599 *Exposición pública de la cuenta general de 2024.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Hormiguera, a 26 de marzo de 2025.

La alcaldesa,

Cristina Gutiérrez Calzada.

2025/2599



CONCEJO ABIERTO DE PARROQUIA DE MALATAJA

CVE-2025-2620 *Exposición pública de la cuenta general de 2024.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Malataja, 26 de marzo de 2025.

El alcalde pedáneo,
Gerardo Fernández Alonso.

2025/2620



CONCEJO ABIERTO DE SAN ANDRÉS DE LOS CARABEOS

CVE-2025-2621 *Exposición pública de la cuenta general de 2024.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

San Andrés, 26 de marzo de 2025.

El Alcalde pedáneo,
Gonzalo Lavid Noriega.

2025/2621



CONCEJO ABIERTO DE SOTILLO-SAN VITORES

CVE-2025-2622 *Exposición pública de la cuenta general de 2024.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Sotillo-San Vitores, 26 de marzo de 2025.

El alcalde pedáneo,
Tomás Arcera Peña.

2025/2622



CONCEJO ABIERTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

CVE-2025-2623 *Exposición pública de la cuenta general de 2024.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Valdeprado, 6 de marzo de 2025.

El alcalde pedáneo,
Carmelo Gutiérrez Fuente.

2025/2623



4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2025-2612 *Aprobación, exposición pública de los padrones de la Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento correspondiente al segundo semestre de 2024; Terrenos de canon ejercicio 2025; Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2025 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2025 han sido aprobados los padrones cobratorios siguientes:

- Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado; Segundo semestre de 2024.
- Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria; Segundo semestre de 2024.
- Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2025.
- Terrenos de canon, ejercicio 2025.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de quince días al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio; Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la apertura de cobro de estos tributos, que en período voluntario abarcará desde el día 3 de abril hasta el 3 de junio, ambos inclusive. Los contribuyentes que tengan domiciliados sus recibos, el cargo en cuenta se realizará el día 16 de abril en el caso de recibos de agua, basura y canon de saneamiento; 21 de abril para los Terrenos de canon y el día 2 de mayo para el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Entrambasaguas, 26 de marzo de 2025.

La alcaldesa,
Gloria Sierra Gómez.

2025/2612

CVE-2025-2612



6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2025-2585 *Extracto de la Resolución de la Consejera de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 20 de marzo de 2025, por la que se convocan ayudas para centros de recogida de animales abandonados para 2025.*

BDNS (Identif.): 822805.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/822805>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán beneficiarse de estas ayudas, las Asociaciones de Protección de Animales que dispongan de centros de recogida de animales ubicados en Cantabria, legalmente constituidas y sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea la recogida y protección de animales abandonados. En el caso de la recogida de animales de compañía abandonados, deberán tener formalizado un convenio o acuerdo de colaboración con las Entidades Locales para efectuar dicha actividad, mientras que, en el caso de la recogida de animales de producción, dicho convenio o acuerdo no será requisito indispensable.

Segundo. Objeto.

1. La convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a los centros de recogida de animales de compañía y de producción abandonados, los cuales, en el caso de los centros de recogida de animales de compañía, deberán estar registrados en el Registro General de Explotaciones como Núcleo Zoológico, a fecha de publicación de esta convocatoria, con el fin de dar protección a los animales que se encuentren bajo la tutela de la entidad solicitante.

2. Podrán ser objeto de las ayudas, las siguientes actividades:

a) Inversiones acometidas por las entidades de protección animal para la realización de mejoras o adaptación de las instalaciones de custodia de animales abandonados, vallados perimetrales, boxes, etc.

b) Los gastos en alimentación, identificación, tratamientos veterinarios (incluyendo la esterilización), y traslado de animales abandonados, con los porcentajes subvencionables y las cuantías máximas indicados en el punto siguiente.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/12/2016, de 7 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para centros de recogida de animales de compañía abandonados (B.O.C. Núm.52, de 16 de marzo de 2016), modificada por la Orden MED/31/2017, de 11 de julio (B.O.C. Núm.140), por la Orden MED/8/2018, de 12 de febrero (B.O.C. Núm.39) por la Orden MED/9/2022 y por la Orden MED//9/2023, de 31 de marzo, (B.O.C. Núm. 74).

CVE-2025-2585



Cuarto. Cuantía.

La financiación del gasto que supone la concesión de las ayudas contempladas en esta Resolución, se realizará con cargo a las disponibilidades de las aplicaciones presupuestarias de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025 con cargo a los conceptos presupuestarios 05.04.412B.488 con un importe total máximo de SESENTA MIL euros (60.000€) y 05.04.412B.783 con un importe total máximo de DIEZ MIL euros (10.000€).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención irán dirigidas a la persona que ostente la titularidad de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, se presentarán en el Registro Electrónico General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o en cualquier otro registro o lugar de los previstos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. El plazo máximo para la presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Santander, 21 de marzo de 2025.

La consejera de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación,
María Jesús Susinos Tarrero.

2025/2585



CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2025-2589 *Extracto de la Resolución de la Consejera de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 21 de marzo de 2025, por la que se convocan las ayudas para el fomento del genotipado de terneras en control oficial de rendimiento lechero del año 2025.*

BDNS (Identif.): 822804.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/822804>)

Primero. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar las ayudas previstas en la presente Resolución los titulares de explotación radicados en Cantabria destinada a la reproducción para producción de leche que formen parte de una organización o asociación de ganaderos reconocida oficialmente cuyo objeto sea el de prestar asistencia en la ejecución de programas de selección genética del ganado bovino de aptitud lechera mediante valoraciones genómicas que aporten información al programa de cría de la raza aprobado oficialmente.

A estos efectos, la valoración genómica resultante debe tener la consideración de prueba oficial dentro del programa de Mejora de la Raza Bovina emitida por el Centro de evaluación reconocido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a fin de garantizar su contribución a la mejora de la fiabilidad media de la población.

2. También podrán ser solicitantes y perceptores de las ayudas las asociaciones y/o organizaciones de asociaciones de criadores de animales de razas ganaderas debidamente inscritas en el registro correspondiente, que se encargan de prestar asistencia a las personas beneficiarias en la realización de los programas para determinar la calidad genética del ganado bovino con aptitud lechera. En ese caso, las organizaciones y asociaciones deberán llevar a cabo las actuaciones definidas en el artículo 1 de la Resolución de convocatoria para las que se solicita la ayuda, a todas las personas beneficiarias incluidas en la lista de personas beneficiarias solicitantes de sus servicios.

Segundo. Objeto.

Convocar para el año 2025, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas destinadas a ganaderos de vacuno lechero de la comunidad autónoma de Cantabria que realicen pruebas de genotipado de las terneras.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/35/2018, de 4 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas de mínimos para el fomento del genotipado de terneras en control oficial de rendimiento lechero (BOC de 16 de octubre de 2018).

Cuarto. Cuantía.

1. La concesión de estas subvenciones para este ejercicio se financiará exclusivamente con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 05.04.412.B.476 (fomento



genotipado terneras) hasta un máximo de 30.000 euros, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025.

2. Serán actuaciones subvencionables los costes derivados del genotipado de hembras bovinas menores de 24 meses que se generen desde el 1 de septiembre del año anterior a la presente convocatoria hasta el 31 de agosto del año correspondiente a la convocatoria.

3. Se considera que el gasto ha sido realizado cuando haya sido efectivamente ejecutado y se haya justificado con el informe de evaluación genética emitido antes del 31 de agosto del año de la convocatoria. En ningún caso, se podrá subvencionar más de una prueba por cada animal.

4. Se establece un importe máximo de 20 euros por cada prueba de genotipado para los primeros veinte animales de la explotación y de 15 euros por cabeza para los restantes, con un máximo de 4.000 euros por beneficiario titular de explotación.

5. En el caso que las disponibilidades presupuestarias no permitan financiar la totalidad de las solicitudes, se atenderá en primer lugar el pago del tramo básico entre el total de los beneficiarios para, a continuación, realizar el pago prorrateado del tramo adicional a partir de veinte cabezas minorando, en su caso, las cuantías máximas en la proporción existente entre la cuantía máxima total a conceder y la establecida en la convocatoria

6. La cuantía máxima a percibir por cada solicitante, en ningún caso podrá superar, el importe total del gasto justificado.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Ganadería, suscritas por el solicitante correspondiente o, en su caso, por su representante legal. Se presentarán en el Registro de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación (calle Albert Einstein, nº 2, Santander), en las Oficinas Comarcales de esta Consejería o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de Cantabria, "salvo aquellos sujetos que estén obligados a relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos conforme a lo establecido en el artículo 135.2 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria".

2. Las solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria hasta el 31 de agosto de 2025.

3. Las solicitudes de subvención se ajustarán al modelo que figura como anexo I, a la que se acompañará la documentación que se detalla en la misma.

Santander, 24 de marzo de 2025.

La consejera de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación,
María Jesús Susinos Tarrero.

2025/2589

CVE-2025-2589



CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

CVE-2025-2694 *Orden CTD/7/2025, de 26 de marzo, de revocación parcial de la Orden CTD/9/2024, de 25 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a Proyectos de Eficiencia Energética y Economía Circular de Empresas Turísticas (C14.I4, línea de actuación 2), del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

El Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021 aprobó el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el que se establece un programa específico de inversiones y reformas para recibir apoyo financiero en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Posteriormente, el Plan de Recuperación fue aprobado por la Decisión de Ejecución del Consejo el 13 de julio de 2021.

El Anexo I de la Decisión de la Comisión aprueba las Disposiciones Operativas entre la Comisión y España, de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y establece los hitos y objetivos que deben alcanzarse con las reformas e inversiones aprobadas, los mecanismos para su verificación y el plazo de cumplimiento.

La Conferencia Sectorial de Turismo, en su reunión del día 29 de diciembre de 2023 («Boletín Oficial del Estado» nº 20, de 23 de enero de 2024), aprobó la distribución del crédito destinado a la financiación para proyectos de Eficiencia Energética y Economía Circular de Empresas Turísticas en el marco del Componente 14, Inversión 4, submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo también establece que son las comunidades y ciudades autónomas las responsables del seguimiento, información y registro de la consecución de los hitos y objetivos asumidos por cada una de ellas en el plazo establecido en la Decisión de Implementación del Consejo (CID 227).

En concreto, el apartado Décimo del Acuerdo dispone que "Las comunidades y ciudades autónomas habrán de ajustar el calendario de ejecución del proyecto (publicación de convocatorias, concesiones, examen de las justificaciones presentadas, pagos finales a los beneficiarios, y justificación final de los fondos transferidos) de modo que pueda asegurarse el cumplimiento del Objetivo CID 227, que exige que los proyectos han de estar totalmente ejecutados y justificados antes del 30 de junio de 2025."

Con fecha 5 de diciembre de 2024 se publicó en el BOC nº 236 la Orden CTD/9/2024, de 25 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a Proyectos de Eficiencia Energética y Economía Circular de Empresas Turísticas (C14.I4, línea de actuación 2), del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En el apartado undécimo del resuelvo octavo de la citada Orden se establece que "El plazo máximo para la ejecución y justificación de las actuaciones objeto de ayuda será el 30 de junio de 2025".



Con fecha 21 de enero de 2025 se publicó por ECOFIN un ANEXO de modificación de la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021, de ampliación del plazo de ejecución y justificación de los proyectos de Eficiencia Energética por la que se prorroga hasta el 30 de junio de 2026.

Con fecha 6 de febrero de 2025, y habiéndose publicado el Acuerdo del ECOFIN, el Ministerio de Industria y Turismo a través de la Secretaría de Estado de Turismo, comunica a las Comunidades Autónomas la actualización en el mismo sentido de la fecha que consta en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de diciembre de 2023, en los siguientes términos:

"Que desde el Ministerio de Industria y Turismo se entiende actualizada la fecha establecida en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de diciembre de 2023 para la ejecución de los proyectos de Eficiencia Energética a 30 de junio de 2026, que es el plazo fijado actualmente por la Comisión Europea como plazo de finalización de las actuaciones relativas a la financiación para proyectos de Eficiencia Energética y Economía Circular de Empresas Turísticas en el marco del Componente 14, Inversión 4, submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia."

Esta Orden se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y a fin de asegurar el respeto a los principios generales de gestión de las subvenciones que la misma establece. Por todo ello, en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria en relación con el artículo 35.f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de acuerdo con ello

RESUELVO

Apartado uno.- La revocación del apartado undécimo del resuelto octavo de la Orden CTD/9/2024, de 25 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a Proyectos de Eficiencia Energética y Economía Circular de Empresas Turísticas (C14.I4, línea de actuación 2), del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, quedando como sigue:

"11. El plazo máximo para la ejecución y justificación de las actuaciones objeto de ayuda será el 30 de junio de 2026. Para ello, el beneficiario de las ayudas deberá aportar la documentación requerida en el artículo 10.

De acuerdo con lo establecido en la letra d) del artículo 63 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, se flexibilizarán los compromisos plasmados en las memorias económicas, en el sentido de que se permitan compensaciones entre los conceptos presupuestados, siempre que se dirijan a alcanzar el fin de la ayuda otorgada."

Apartado dos. La presente orden desplegará sus efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de marzo de 2025.
El consejero de Cultura, Turismo y Deporte,
Luis V. Martínez Abad.



AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2025-2625 *Concesión de subvención directa de carácter nominativo. Expediente 2360/2024.*

Mediante convenio suscrito por el Alcalde del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna con fecha 9 de diciembre de 2024, se aprobó la concesión de una subvención directa de carácter nominativo a favor de Club Sociedad Deportiva Buelna (G-39012422) por importe máximo de 7.000,00 euros, que tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de Los corrales de Buelna y la Sociedad Deportiva Buelna, que sirva para promocionar la práctica deportiva del deporte en general y el fútbol en particular en nuestro municipio, dicha promoción ayuda a inculcar entre la juventud valores como la superación, compañerismo y juego limpio, además de fomentar una vida saludable desde la infancia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y del artículo 29.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria.

Los Corrales de Buelna, 21 de marzo de 2025.

El alcalde,

Julio Arranz Ochoa.

2025/2625

CVE-2025-2625



7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2025-1891 *Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Caburrado, en el municipio de Voto. Expediente 315944.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Cipriano Magán Pineño para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico de Caburrado, parcela 39102A505000190000ES, en el municipio de Voto, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 315944 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09.00 a 14.00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 4 de marzo de 2025.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2025/1891

CVE-2025-1891



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2025-2152 *Información pública del expediente de solicitud de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en Treceño, municipio de Valdáliga. Expediente 315984.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Miriam Borbolla Rodríguez para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico de Treceño, parcela 39091A03100012, en el municipio de Valdáliga, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 315984 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamura/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09.00 a 14.00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 13 de marzo de 2025.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2025/2152



AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2025-2665 *Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Plan Parcial Sector 106, en Prezanes. Expediente 53/3822/2023.*

Por Resolución adoptada por la Alcaldía con la asistencia de la Junta de Gobierno el 26 de marzo de 2025, ha sido aprobado inicialmente el Proyecto de Plan Parcial Sector 106 en Prezanes del Suelo Urbanizable Delimitado previsto por las Normas Subsidiarias de Santa Cruz de Bezana, redactado por RATIO Ingenieros S. L. del geógrafo, D. Ramón Martín del Val, de los ICCP, D. Marcos Jayo Ruiz y D. José Luis Ruiz Delgado y la arquitecta D^a Paula Santillana Astuy, a iniciativa de propietarios José Vicente Ruiz Alonso, María Antonia Viadero Pérez, Julita Revilla Gómez, Francisco Javier Sánchez Alejo, Enrique Núñez Gómez, Javier Manrique González, Javier Carrasco Castillo y María Luisa Herrera Blanco, representados por el letrado D. Manuel Félix Pardo Castillo, presentado en el registro electrónico municipal de documentos con fecha 11 de octubre de 2024 (E-RE 4429) y que incorpora el Estudio Ambiental Estratégico en cumplimiento de la Ley 17/2006, de Control Ambiental Integrado.

Lo que se somete a información pública por un plazo de 45 días hábiles, contados desde el día siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Asimismo, en el mismo plazo se somete a información pública el Informe de Sostenibilidad Ambiental del Sector 106, incorporado al expediente, redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. Marcos Jayo Ruiz y D. José Luis Ruiz Redondo y la arquitecta D^a Paula Santillana Astuy de octubre de 2024. Dichos documentos podrán examinarse en horario de 9.00 a 14.00 horas en la Secretaría General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sito en la plaza de Cantabria 1 de Santa Cruz de Bezana y en la URL <https://ayto-bezana.es.sedeelectronica.es/info.0>, finalizando el plazo indicado el cuadragésimo quinto día hábil contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Decreto de Cantabria 18/2010 de 18 de marzo.

La publicación del presente anuncio servirá de notificación edictal a que se refiere el artículo 44 de la Ley 39/2015, cuando no sea posible la notificación personal por las causas indicadas en dicho precepto, del contenido de la Resolución referida en el presente.

Santa Cruz de Bezana, 27 de marzo de 2025.

La alcaldesa,

María Carmen Pérez Tejedor.

2025/2665

CVE-2025-2665



AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2025-2464 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en Viveda. Expediente 1571/2024.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 243,3 de la Ley de Cantabria 25/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se hace público que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2025, se concedió Licencia de Primera Ocupación a Jorge Torre Menéndez y Eva Gonzalo Bustamante para construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Viveda cuya licencia de obra fue otorgada por Resolución de la Alcaldía de fecha 18/10/19.

Contra la presente Resolución puede interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que dictó el acto, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; contra la Resolución del recurso de reposición no podrá interponerse nuevamente este recurso, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del recurso de reposición si fuese expresa; si no lo fuese, el plazo será de seis meses desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio o desde el día siguiente al que se produzca la desestimación presunta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro que estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Santillana del Mar, 20 de marzo de 2025.

La alcaldesa,

Sara Izquierdo Real.

2025/2464

CVE-2025-2464



AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2025-2465 *Información pública de concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada en Viveda. Expediente 1582/2024.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 243,3 de la Ley de Cantabria 25/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se hace público que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2025, se concedió Licencia de Primera Ocupación a Jorge Torre Menéndez y Eva Gonzalo Bustamante para construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Viveda cuya licencia de obra fue otorgada por Resolución de la Alcaldía de fecha 4/04/18.

Contra la presente Resolución puede interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que dictó el acto, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; contra la Resolución del recurso de reposición no podrá interponerse nuevamente este recurso, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del recurso de reposición si fuese expresa; si no lo fuese, el plazo será de seis meses desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio o desde el día siguiente al que se produzca la desestimación presunta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro que estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Santillana del Mar, 20 de marzo de 2025.

La alcaldesa,
Sara Izquierdo Real.

2025/2465

CVE-2025-2465



AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2025-2524 *Concesión de licencia de primera ocupación para acondicionamiento de cuatro (4) apartamentos turísticos en Herrán. Expediente 432/2025.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 243,3 de la Ley de Cantabria 25/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se hace público que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2025, se concedió Licencia de Primera Ocupación a José Luis Trápaga García para acondicionamiento de local para cuatro apartamentos turísticos en Herrán.

Contra la presente Resolución puede interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que dictó el acto, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; contra la Resolución del recurso de reposición no podrá interponerse nuevamente este recurso, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del recurso de reposición si fuese expresa; si no lo fuese, el plazo será de seis meses desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio o desde el día siguiente al que se produzca la desestimación presunta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro que estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Santillana del Mar, 20 de marzo de 2025.

La alcaldesa,
Sara Izquierdo Real.

2025/2524

CVE-2025-2524



7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

CVE-2025-2471 *Resolución de otorgamiento de demasía minera de concesión de explotación para yeso en el término municipal de la Hermandad de Campoo de Suso.*

La Dirección General de Industria, Energía y Minas - Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio del Gobierno de Cantabria, ha otorgado el registro minero siguiente:

Clase: Demasía minera de concesión de explotación.

Titular: Cementos Alfa, S. A.

Recurso: yeso.

Nombre: Concesión de Explotación SANTA ISABEL, demasía a.

Número: 16337-10.

Superficie: 111,79 ha.

Término municipal: Hermandad de Campoo de Suso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Santander, 19 de marzo de 2025.
El director general de Industria, Energía y Minas,
José Luis Ceballos Pereda.

2025/2471

CVE-2025-2471



MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CVE-2025-2618 *Resolución por la que se desestima la solicitud de autorización administrativa previa del parque eólico Maya, de 51,975 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, ubicados en los términos municipales de Guriezo y Castro-Urdiales, en Cantabria, y Muskiz y Abanto-Zierbena, en Bizkaia, acordando el archivo del expediente PEol-266.*

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se desestima la solicitud de Green Capital Power, S. L., de autorización administrativa previa del parque eólico MAYA, de 51,975 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, ubicados en los términos municipales de Guriezo y Castro-Urdiales, en Cantabria, y Muskiz y Abanto-Zierbena, en Bizkaia, acordando el archivo del expediente PEol-266.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en base a los siguientes:

I. HECHOS

Primero. - Solicitud de autorización administrativa previa.

Green Capital Power, S. L. (en adelante, el promotor) solicita, con fecha 14 de octubre de 2020, subsanada en fecha 4 de diciembre de 2020, autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del parque eólico MAYA de 51,975 MW de potencia instalada, junto con su infraestructura de evacuación, consistente en la "SET Maya 30/132 kV" y la LAAT de 132 kV con origen en la "SET Maya 30/132 kV" discurrendo su trazado hasta conectar con la red de distribución en la "SET Abanto 132 kV", propiedad de i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A.U., ubicados en los términos municipales de Guriezo y Castro-Urdiales, en la provincia de Cantabria, y Muskiz y Abanto-Zierbena, en la provincia de Bizkaia (en adelante también, el proyecto).

Segundo. - Admisión a trámite.

Esta Dirección General acreditó que la solicitud de autorización administrativa previa del proyecto del parque eólico MAYA y su infraestructura de evacuación, en Cantabria y Bizkaia, había sido presentada y admitida a trámite.

Tercero. - Tramitación de la solicitud conforme al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General da traslado del expediente a la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Bizkaia y al Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno de Cantabria, como órganos competentes para la tramitación del expediente de solicitud de autorización conforme a lo dispuesto en el artículo 113 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, la solicitud de autorización administrativa previa, acompañada del proyecto y estudio de impacto ambiental se somete a información

CVE-2025-2618



pública, con la debida publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y Boletín Oficial de las provincias afectadas, habiéndose solicitado igualmente los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo, así como a los organismos que deben presentar informe conforme a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

Con fecha 22 de diciembre de 2021, se recibe el informe y el expediente de tramitación de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Bizkaia y, con fecha 28 de diciembre de 2021, se recibe el informe y el expediente de tramitación del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno de Cantabria.

Cuarto. - Evaluación de impacto ambiental practicada.

Con fecha 8 de febrero de 2022 se remite a la Subdirección General de Evaluación Ambiental (SGEA) dicho expediente para inicio del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, según lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental emite, con fecha 17 de enero de 2023, Resolución por la que formula declaración de impacto ambiental desfavorable para el parque eólico MAYA y su infraestructura de evacuación asociada, concluyendo que dicho proyecto previsiblemente causará impactos adversos significativos sobre el medio ambiente, sin que las medidas de prevención, corrección y compensación previstas por el promotor constituyan una garantía suficiente para la adecuada protección del medio ambiente (en adelante, Declaración de Impacto Ambiental desfavorable). La citada resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 25, de 30 de enero de 2023, se encuentra disponible en el siguiente enlace:

[https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=Boletín Oficial del Estado-A-2023-2437](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=Boletín%20Oficial%20del%20Estado-A-2023-2437)

Con fecha de 25 de enero de 2023, el promotor presenta alegaciones y solicita que se proceda a realizar la modificación de la Declaración de Impacto Ambiental así como la adopción de una serie de medidas provisionales consistentes en la conservación de la eficacia de los permisos de acceso y conexión del Proyecto hasta el momento en el que se resuelva la modificación de la declaración de impacto ambiental y que se comunique a Red Eléctrica España (REE) la conservación de la eficacia de los citados permisos de acceso y conexión.

Quinto. - Permisos de acceso y conexión.

El proyecto obtuvo permisos de acceso y conexión a la red de distribución mediante la emisión de Informe de Viabilidad de Acceso a la Red (IVA), así como Informe de Cumplimiento de Condiciones Técnicas de Conexión (ICCTC) e Informe de Verificación de las Condiciones Técnicas de Conexión (IVCTC) en la subestación "SET Abanto 132 kV", propiedad de i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A.U.

Con fecha 13 de febrero de 2024 tiene entrada en el Registro de este Ministerio escrito de i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A.U, por el que se comunica la caducidad de los permisos de acceso y conexión otorgados en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

Sexto. - Trámite de audiencia.

Con fecha 25 de mayo de 2023, reiterado en fecha 27 de junio de 2023, desde esta Dirección General se notifica al promotor el trámite de audiencia de la propuesta de resolución por la que se desestima la solicitud de autorización administrativa previa del proyecto, en el expediente PEol-266.



En fecha 13 de julio de 2023 tiene entrada en el Registro de este Ministerio respuesta del promotor al trámite de audiencia en el que expone alegaciones similares a las contenidas en su escrito de fecha 25 de enero de 2023, solicitando se dicte resolución estimatoria de la autorización administrativa previa del proyecto.

Con fechas 15 de enero de 2024 y 11 de diciembre de 2024, se reciben en esta Dirección General escritos del promotor, de impulso administrativo de contestación a las alegaciones a la propuesta desestimatoria de autorización administrativa previa del parque eólico Maya.

Con fecha 17 de febrero de 2025 se notifica nuevo trámite de audiencia sobre la propuesta de resolución por la que se desestima la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto. Este trámite de audiencia sustituye al anterior de fechas 25 de mayo de 2023 y 27 de junio de 2023.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación al promotor de la propuesta de resolución, en esta Dirección General no se ha recibido respuesta de su parte.

Analizada la documentación recibida, en base a los siguientes:

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. - Normativa aplicable.

Tomando en consideración lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, y en el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

Segundo. - Sobre la autorización de instalaciones de producción de energía eléctrica.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico dispone, en el artículo 21 relativo a actividades de producción de energía eléctrica, que "La puesta en funcionamiento, modificación, cierre temporal, transmisión y cierre definitivo de cada instalación de producción de energía eléctrica estará sometida, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 y en su normativa de desarrollo."

El artículo 53 regula la puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones de transporte, distribución, producción y líneas directas, sometiéndola a la obtención de las siguientes autorizaciones administrativas: autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización de explotación.

De conformidad con el artículo 3.13 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, corresponden a la Administración General del Estado, en los términos establecidos en dicha ley, las siguientes competencias:

"Autorizar las siguientes instalaciones eléctricas:

a) Instalaciones peninsulares de producción de energía eléctrica, incluyendo sus infraestructuras de evacuación, de potencia eléctrica instalada superior a 50 MW eléctricos, instalaciones de transporte primario peninsular y acometidas de tensión igual o superior a 380 kV".



[...] b) Instalaciones de producción incluyendo sus infraestructuras de evacuación, .. que excedan del ámbito territorial de una Comunidad Autónoma, así como las líneas directas conectadas a instalaciones de generación de competencia estatal.

Sobre la autorización administrativa previa, se dispone en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, que se tramitará con el anteproyecto de la instalación como documento técnico y, en su caso, conjuntamente con la evaluación de impacto ambiental, según lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, y otorgará a la empresa autorizada el derecho a realizar una instalación concreta en determinadas condiciones. La autorización administrativa de instalaciones de generación no podrá ser otorgada si su titular no ha obtenido previamente los permisos de acceso y conexión a las redes de transporte o distribución correspondientes.

Asimismo, la solicitud de autorización debe cumplir los requisitos generales administrativos recogidos, con carácter general, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como los requisitos generales técnicos que están recogidos en la normativa sectorial de aplicación.

Por otra parte, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, regula, con carácter general, en los artículos 121, 122, 123 y 124, cuestiones relativas a la solicitud de autorización administrativa. En particular el artículo 124 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, establece que los proyectos de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica se someterán a evaluación de impacto ambiental cuando así lo exija la legislación aplicable en esta materia.

El artículo 42 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, establece que este órgano sustantivo deberá tener debidamente en cuenta, en el procedimiento de autorización del proyecto, la evaluación de impacto ambiental efectuada.

Tercero. - Sobre la evaluación de impacto ambiental aplicable a proyectos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental regula la evaluación de impacto ambiental de los proyectos, entre ellos los consistentes en la realización de obras e instalaciones, incluidos en su ámbito de aplicación, como proceso a través del cual se analizan los efectos significativos que tienen o pueden tener proyectos, antes de su autorización, sobre el medio ambiente, incluyendo la población, la salud humana, la flora, la fauna, la biodiversidad, la geodiversidad, la tierra, el suelo, el subsuelo, el aire, el agua, el clima, el cambio climático, el paisaje, los bienes materiales, incluido el patrimonio cultural, y la interacción entre todos los factores mencionados. Esta ley transpone el Derecho comunitario en la materia.

En su Título II. Sección primera se regula el procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria para la formulación de la declaración de impacto ambiental.

Así, el artículo 7 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, dispone los proyectos que serán objeto de evaluación de impacto ambiental ordinaria, y, entre ellos, los comprendidos en el anexo I, así como los proyectos que, presentándose fraccionados, alcancen los umbrales del anexo I mediante la acumulación de las magnitudes o dimensiones de cada uno de los proyectos considerados.

Corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, la resolución de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia estatal, de acuerdo con el artículo 7.1 c) del Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

En el marco de dicho procedimiento, el órgano ambiental lleva a cabo el análisis tanto formal, respecto a la información pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental y consulta a las Administraciones públicas afectadas, con los respectivos informes preceptivos, y a las personas interesadas, como igualmente el análisis técnico del expediente de evaluación ambiental.



El órgano ambiental, una vez finalizado el análisis técnico del expediente de evaluación de impacto ambiental, formulará la declaración de impacto ambiental. Y, según dispone el artículo 41, apartado 2, de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre:

"La declaración de impacto ambiental tendrá la naturaleza de informe preceptivo y determinante, que concluirá sobre los efectos significativos del proyecto en el medio ambiente y, en su caso, establecerá las condiciones en las que puede desarrollarse para la adecuada protección de los factores enumerados en el artículo 35.1 c) durante la ejecución y la explotación y, en su caso, el cese, el desmantelamiento o demolición del proyecto, así como, en su caso, las medidas preventivas, correctoras y compensatorias".

Según los apartados 3 y 4 del artículo 41 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, la declaración de impacto ambiental se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de diez días hábiles a partir de su formulación, no siendo ésta objeto de recurso sin perjuicio de los que, en su caso procedan vía administrativa y judicial frente al acto por el que se autoriza el proyecto.

Tal y como queda puesto de manifiesto en su artículo 5, la declaración de impacto ambiental es un informe preceptivo y determinante del órgano ambiental con el que finaliza la evaluación de impacto ambiental ordinaria.

A continuación, el artículo 42, apartado 1, de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, dispone que:

"El órgano sustantivo deberá tener debidamente en cuenta, en el procedimiento de autorización del proyecto, que deberá resolverse en un plazo razonable, la evaluación de impacto ambiental efectuada, incluidos los resultados de las consultas".

Por su parte, la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, declara en su Exposición de Motivos, haciendo referencia a la existencia de jurisprudencia al respecto, que:

"El carácter determinante de los pronunciamientos ambientales se manifiesta en una doble vertiente, formal y material.

[...] Desde el punto de vista material, esto es, en cuanto a la vinculación de su contenido para el órgano que resuelve, el carácter determinante de un informe supone, conforme a la reciente jurisprudencia, que el informe resulta necesario para que el órgano competente para resolver pueda formarse criterio sobre las cuestiones a las que el propio informe se refiere.

Este carácter determinante se materializa en el mecanismo previsto en esta ley para la resolución de discrepancias, de manera que el órgano sustantivo está determinado por el condicionamiento de los pronunciamientos ambientales, pudiendo apartarse motivadamente solo en el ámbito de sus competencias y planteando la correspondiente discrepancia ante el Consejo de Ministros o el Consejo de Gobierno de la comunidad autónoma correspondiente, o en su caso, el que dicha comunidad haya determinado".

En consecuencia, las conclusiones del órgano ambiental acerca de los efectos significativos sobre el medio ambiente del proyecto resultan vinculantes para el órgano que resuelve, dado el carácter determinante de la declaración de impacto ambiental, tal como señala también reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo, por ejemplo y entre otras, en su Sentencia 962/2022, de 11 de julio:

"De las consideraciones expuestas en la transcrita Exposición de Motivos de la LEA surge una de las relevantes circunstancias de esa consideración del procedimiento de evaluación ambiental, la vinculación de la misma al órgano sustantivo, es decir, como se declara en el párrafo transcrito, al tener la DEA carácter determinante, comporta imponer las condiciones que en la misma se impongan al órgano sustantivo, es decir, en la aprobación del proyecto de instrumento de ordenación tramitado".



Cuarto. - Declaración de Impacto Ambiental desfavorable.

Teniendo en cuenta el contenido de la Declaración de Impacto Ambiental desfavorable, que sirve de motivación a esta resolución desestimatoria.

Quinto. - Sobre el cumplimiento de los hitos administrativos para el acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de electricidad.

El Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, en su artículo 1, apartado 1 dispone que los titulares de los permisos de acceso para instalaciones de generación de energía eléctrica que hubieran obtenido dichos permisos con posterioridad al 31 de diciembre de 2017 y antes de la entrada en vigor de este real decreto-ley, deberán obtener la declaración de impacto ambiental favorable en un plazo de 31 meses y la autorización administrativa previa en un plazo de 34 meses desde el 25 de junio de 2020.

Lo anterior debe ponerse en relación con el citado artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, conforme al cual la autorización administrativa de instalaciones de generación no podrá ser otorgada si su titular no ha obtenido previamente los permisos de acceso y conexión a las redes de transporte o distribución correspondientes.

A continuación, se añade, en el apartado 2 del artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, que:

"La no acreditación ante el gestor de la red del cumplimiento de dichos hitos administrativos en tiempo y forma supondrá la caducidad automática de los permisos de acceso y, en su caso, de acceso y conexión concedidos y la ejecución inmediata por el órgano competente para la emisión de las autorizaciones administrativas de las garantías económicas presentadas para la tramitación de la solicitud de acceso a las redes de transporte y distribución. No obstante, si por causas no imputables al promotor, no se produjese una declaración de impacto ambiental favorable, no se procederá a la ejecución de dichas garantías".

Sexto. - Garantías económicas.

A las garantías presentadas por el promotor será de aplicación el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, en concreto, lo establecido en el artículo 23.6, y si así fuera solicitado por este.

A la vista de la documentación aportada, dados los trámites efectuados, y de acuerdo con el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, esta Dirección General de Política Energética y Minas en el ejercicio de las competencias que le atribuye el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

RESUELVE

Único. - Desestimar la solicitud, de Green Capital Power, S. L., de autorización administrativa previa para el parque eólico MAYA, de 51,975 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, ubicados en los términos municipales de Guriezo y Castro-Urdiales, en Cantabria, y Muskiz y Abanto-Zierbena, en Bizkaia, acordando el archivo del expediente PEol-266.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de



MARTES, 1 DE ABRIL DE 2025 - BOC NÚM. 63

alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, el último que se produzca.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Santander, 19 de marzo de 2025.

El director general,

Manuel García Hernández.

2025/2618

CVE-2025-2618



7.4. PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2025-2692 *Licitación mediante procedimiento abierto para la contratación de las obras de reurbanización y mejora del sistema de saneamiento de la Sorrozuela en Ajo, Bareyo.*

1. Entidad adjudicadora.

C.P. de la Sorrozuela.

2. Objeto del contrato.

a) Ejecución de las obras de reurbanización y mejora del sistema de saneamiento de la Sorrozuela. Ajo, Bareyo (Cantabria)".

b) Plazo de ejecución: 12 meses.

c) Nomenclatura CPV: 45232410-9. Obras de saneamiento.

d) Lotes: No.

3. Tramitación y procedimiento

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación, en su caso: Los establecidos en el punto 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Valor estimado del contrato.

2.131.410,17 euros (IVA no incluido).

5. Presupuesto base de licitación.

2.131.410,17 euros (IVA no incluido).

6. Garantías.

Provisional: No.

Definitiva: Sí. 5% del importe de la adjudicación, excluido IVA.

7. Obtención de los pliegos y resto de la documentación.

URBANIZA XXI

Miguel Ángel Fomperosa



Avenida Santander, 23 – 39180 Noja (Cantabria)

Tel.: 942 631584

urbaniza@costa7.com

8. Requisitos específicos del contratista.

Capacidad y solvencia: Las establecidas en los puntos 10 y 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. Fecha límite de presentación de las ofertas.

16 de mayo de 2025 a las 12:00h.

10. Fecha apertura pública de las ofertas.

Lo establecido en la cláusula 28 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Ajo (Bareyo), 26 de marzo de 2025.

El presidente de C.P. La Sorrozuela,

Jesús Velo Arnillas.

2025/2692



7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2025-2578 *Anuncio de modificación del Procedimiento de Gestión del Grupo de Acción Local Valles Pasiegos, seleccionado para la aplicación del programa Leader 2023-2027.*

Se han aprobado, mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, de fecha 21 de marzo de 2025, modificaciones del Procedimiento de Gestión del Grupo de Acción Local Valles Pasiegos, seleccionado para la aplicación del programa Leader 2023-2027, al amparo de la MED/01/2023, de 17 de enero, de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se convoca concurso para la selección de Estrategias de Desarrollo Rural para el período de programación 2023-2027 y se establecen los requisitos generales para su puesta en marcha.

El citado Procedimiento de Gestión modificado se expone en la página web del Grupo de Acción Local Valles Pasiegos: www.leader.vallespasiegos.org

Santander, 25 de marzo de 2025.
La directora general de Desarrollo Rural,
Carmen Fernández del Río.

2025/2578

CVE-2025-2578



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2025-2628 *Resolución de 26 de marzo de 2025, por la que se establecen las bases y se convocan, para el año 2025, las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone, en su artículo 41, las condiciones de acceso y admisión a los ciclos formativos de grado superior de la Formación Profesional del sistema educativo. En el apartado 4 del citado artículo, en la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se señala que las Administraciones Educativas convocarán periódicamente pruebas de acceso a Formación Profesional de grado superior. Estas pruebas deberán acreditar la madurez en relación con las competencias de la educación secundaria postobligatoria.

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, regula, en su artículo 114, las condiciones básicas para el desarrollo de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior. Y, en su apartado 1, faculta a las administraciones educativas para convocar anualmente estas pruebas, regulando, en su apartado 5, la exención de las partes que proceda de las mismas.

El Decreto 4/2010, de 28 de enero, por el que se regula la ordenación general de la Formación Profesional en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece, en su artículo 18, que la Consejería competente en materia de educación regulará las pruebas de acceso a la Formación Profesional inicial que se convocarán, al menos, una vez al año.

Por ello, en virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La Presente Resolución tiene por objeto establecer las bases y convocar las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de la Formación Profesional del sistema educativo en el año 2025, en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Personas destinatarias y requisitos para concurrir a las pruebas.

1. Podrán concurrir a las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior reguladas por la Presente Resolución quienes no posean los requisitos académicos para el acceso directo, y tengan, como mínimo, 19 años de edad cumplidos antes del 31 de diciembre de 2025. Tienen los requisitos académicos aquellas personas que posean alguno de los siguientes títulos o condiciones:

CVE-2025-2628



- a) El título de Bachiller.
- b) La superación de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional del sistema educativo, en otra convocatoria diferente a la que se realiza mediante la Presente Resolución.
- c) La superación del curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado superior en centros expresamente autorizados por la Administración educativa.
- d) El título de "Técnico", "Técnico Especialista", o "Técnico Superior" de las enseñanzas de Formación Profesional.
- e) Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
- f) Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
- g) Estar en posesión del título de Bachillerato Unificado y Polivalente (B.U.P.).
- h) Haber superado el Curso de Orientación Universitaria o Preuniversitario (C.O.U.).
- i) Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.
- j) Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.
- k) Alguno de los títulos o situaciones que permiten el acceso a ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional del sistema educativo, según lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

2. Podrán participar de nuevo para la realización de la prueba quienes hayan superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior en las dos últimas convocatorias (2023 y 2024), celebradas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y deseen una mejora de la calificación.

3. Podrán participar de nuevo para la realización de la prueba quienes hayan superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior en las dos últimas convocatorias (2023 y 2024), celebradas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y deseen presentarse, al amparo de esta convocatoria, por una opción distinta a la que tienen superada.

4. No se podrá concurrir a una prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior en el mismo curso académico en otra comunidad autónoma.

5. No se podrá concurrir a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior si se posee algún requisito académico para el acceso directo.

Tercero. Plazo y lugar de inscripción. Lista de personas admitidas.

1. El periodo de inscripción para las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior será del jueves 3 de abril al miércoles 30 de abril de 2025, ambos inclusive. Deberá tenerse en cuenta que la persona interesada solo podrá presentar solicitud de exención y/o convalidación si, en el momento de la inscripción en la prueba, está en posesión de alguna de las condiciones que se señalan en el apartado sexto, sin perjuicio de lo dispuesto en los subapartados 1.a); 2.c) y d); 3.b) y c); 5.b) y c) 6.a), b) y c) de dicho apartado.

2. La inscripción para las pruebas se formalizará presentando la solicitud, según modelo que se establece en el anexo I, en la secretaría del centro de realización de las mismas, el IES Augusto González de Linares (C/ Primero de mayo, 1, 39011-Santander). También se podrá presentar telemáticamente a través del siguiente enlace: https://iesaglinares.org/matriculas2025/index_previo.php. Asimismo, se podrá presentar en cual-



quier lugar establecido en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de Cantabria. Si en el uso de este derecho, la solicitud de inscripción se remite por correo, deberá presentarse en sobre abierto para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

3. A efectos de facilitar la inscripción, en el anexo II de la Presente Resolución, se indican las instrucciones para su cumplimentación.

4. Comprobado el cumplimiento de los requisitos de acceso y resueltas, en su caso, las solicitudes de exención y convalidación, el centro donde se desarrollen las pruebas publicará, según el modelo que se establece en el anexo III de la Presente Resolución, las listas provisionales de personas admitidas y los resultados de las solicitudes de exención y convalidación, el miércoles, día 21 de mayo de 2025. Contra estas listas, se podrá presentar una reclamación motivada ante la dirección del centro donde se realicen las pruebas, en el plazo de tres días hábiles a partir del día de su publicación.

5. Resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de personas admitidas con las correspondientes exenciones y/o convalidaciones, conforme al modelo que se establece en el anexo III de la Presente Resolución, el miércoles 28 mayo de 2025, en el centro donde se desarrollen las pruebas.

6. Contra estas listas podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su fecha de publicación.

Cuarto. Documentación a presentar por las personas aspirantes.

1. En su caso, las personas aspirantes deberán presentar, junto con la solicitud, la siguiente documentación:

a) Documentación justificativa de la exención y/o convalidación solicitada, según se indica en el apartado sexto de esta Resolución.

b) Solicitud de adaptación de medios y de tiempo, junto con el certificado acreditativo del grado de discapacidad, conforme al modelo que se establece en el anexo IV de la Presente Resolución.

c) Ejemplar para la administración del impreso "046" justificativo del pago y, cuando proceda, acreditación de la condición de Familia Numerosa de categoría general.

d) Acreditación de la condición de Familia Numerosa de categoría especial.

2. Quienes, habiendo superado la prueba en las dos últimas convocatorias (2023 o 2024) celebradas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, deseen realizar la prueba de nuevo en la presente convocatoria, con la finalidad de mejorar su calificación, deberán hacerlo constar en la solicitud. Las personas aspirantes deberán inscribirse en la/s misma/s parte/s y en las mismas condiciones de exención y/o convalidación. La solicitud se presentará junto con la documentación necesaria, según lo establecido en el subapartado 1.

3. La inscripción de una persona para realizar las pruebas supondrá su consentimiento para el tratamiento de sus datos por parte de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, en los términos establecidos en la legislación vigente en materia de protección de datos, tal y como consta en el modelo de solicitud que se establece en el anexo I de la Presente Resolución.

Quinto. Tasas.

1. De acuerdo con lo establecido en el anexo I de la Ley de Cantabria 11/2022, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, la participación en las pruebas de acceso a



ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional del sistema educativo conlleva el abono de la Tasa 4 del Gobierno de Cantabria, que es de 28,36 €, en concepto de inscripción en las pruebas.

2. Quienes tengan reconocida la condición de miembros de familia numerosa de categoría general tendrán una reducción del 50% sobre la tarifa en vigor en el momento de la convocatoria.

3. En todo caso, la autoliquidación y pago de las tasas se realizará en el modelo "046" establecido por Orden HAC/19/2011, de 18 de julio, por la que se modifica la Orden de 19 de diciembre de 2001, por la que se aprueban los modelos de documentos de ingreso 046 y 047, debiendo presentar la persona interesada, junto con la solicitud de inscripción, según modelo que se establece en el anexo I de la Presente Resolución, el ejemplar para la administración del impreso "046", justificativo del pago de la tasa y, en su caso, acreditación de pertenecer a una familia numerosa de categoría general.

4. Las personas que acrediten la condición de familia numerosa de categoría especial estarán exentas del pago de las tasas de inscripción, por lo que deberán presentar dicha acreditación junto a la solicitud de inscripción, según el modelo que se establece en el anexo I de la Presente Resolución. En este caso, no tendrán que cumplimentar el modelo "046" de autoliquidación.

5. El modelo "046" será cumplimentado a través del portal educativo <http://www.educantabria.es> o de la oficina virtual de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria: <https://ovhacienda.cantabria.es>, de acuerdo con las instrucciones que se recogen en el anexo II de la Presente Resolución.

6. La matrícula solo será efectiva tras el pago de la tasa correspondiente a los derechos de examen.

7. La no presentación a las pruebas no comportará la devolución de las tasas.

Sexto. Exenciones y convalidaciones.

En la presente convocatoria, las personas aspirantes podrán solicitar exención de la totalidad de la prueba o, en su caso, de la parte específica. En el caso de ser concedida la exención al conjunto o a parte de la prueba, por acreditar alguna de las condiciones que se recogen en el presente apartado, se considerará una calificación de cinco puntos.

Asimismo, podrán solicitar, en su caso, convalidación de alguna parte y/o materia de la prueba. En el caso de ser concedida la convalidación, la nota correspondiente a la parte y/o materia convalidada/s será la calificación de la certificación aportada por la persona aspirante.

1. Obtendrán la exención de la realización de la prueba, pero deberán inscribirse en la misma para la opción correspondiente:

a) Quienes cuenten con acreditación de, al menos, un 30 % de las unidades de competencia incluidas en un ciclo formativo de grado superior en oferta modular en el que se le haya autorizado su matrícula en el curso 2024-2025, condicionada por no acreditar los requisitos de acceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.4 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Las personas interesadas en solicitar esta exención deberán hacerlo constar en el momento de realizar la inscripción, presentando la certificación que acredite dichas unidades de competencia, mediante el modelo que se establece en el anexo V de la Presente Resolución. No obstante, quienes en el momento de inscribirse en las pruebas aún no hayan acreditado dichas unidades de competencia para justificar la solicitud de exención, podrán solicitarla a la presidencia de la comisión de evaluación correspondiente, mediante el modelo que se establece en el anexo VI de la Presente Resolución, adjuntando la documentación acreditativa hasta las 10:00 horas del viernes, 20 de junio de 2025.



b) Quienes acrediten, al menos, un 30 % de las unidades de competencia incluidas en un ciclo formativo de grado superior, a través de procedimientos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral y de vías no formales de formación, conforme al Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. Para ello, a la solicitud de inscripción acompañarán la certificación que acredite dichas unidades de competencia, mediante el modelo que se establece en el anexo V de la Presente Resolución.

c) Quienes acrediten estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 3, perteneciente a alguna de las familias profesionales incluidas en la opción elegida para la parte específica. Las personas interesadas en solicitar esta exención deberán hacerlo constar en el momento de realizar la inscripción, presentando fotocopia del certificado de profesionalidad, junto con el original para su cotejo.

2. Obtendrán la convalidación de la parte común de la prueba:

a) Quienes acrediten haber superado, en una de las dos últimas convocatorias (2023 o 2024) celebradas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, una prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior y pretendan acceder a una opción distinta a la que dicha prueba da acceso.

b) Quienes hayan superado, en una de las dos últimas convocatorias (2023 o 2024) celebradas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, la parte común de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional, de artes plásticas y diseño, o de enseñanzas deportivas.

c) Quienes acrediten haber superado la parte común del curso específico de acceso a ciclos formativos de grado superior, en un centro autorizado por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria.

d) Quienes acrediten haber superado las materias de 2º de Bachillerato correspondientes a las materias de la parte común de la prueba de acceso seleccionadas en la solicitud de inscripción a las pruebas de acceso, siempre que se trate de materias con su misma denominación o equivalentes.

Las personas interesadas en solicitar estas convalidaciones deberán hacerlo constar en el momento de realizar la inscripción, presentando la certificación que acredite la parte y/o materias superadas/s con las calificaciones obtenidas. No obstante, quienes en el momento de inscribirse en las pruebas aún no puedan acreditar la convalidación recogida en los subapartados 2.c) o 2.d) podrán solicitarla a la presidencia de la comisión de evaluación correspondiente, mediante el modelo que se establece en el anexo VI de la Presente Resolución, adjuntando la documentación acreditativa hasta las 10:00 horas del viernes, 20 de junio de 2025.

3. Obtendrán la convalidación de alguna materia de la parte común:

a) Quienes acrediten haber superado, en una de las dos últimas convocatorias (2023 o 2024) celebradas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, alguna materia de la parte común de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional, de artes plásticas y diseño, o de enseñanzas deportivas.

b) Quienes acrediten haber superado alguna materia de Bachillerato correspondiente a alguna de las materias de la parte común seleccionadas en la solicitud de inscripción a las pruebas de acceso, siempre que se trate de materias con su misma denominación o equivalentes.

c) Quienes acrediten haber superado alguna materia de la parte común del curso específico de acceso a ciclos formativos de grado superior, en un centro autorizado por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria.

Las personas interesadas en solicitar estas convalidaciones deberán hacerlo constar en el momento de realizar la inscripción, presentando la certificación que acredite las materias su-



peradas con las calificaciones obtenidas. No obstante, quienes en el momento de inscribirse en las pruebas aún no hayan superado las materias necesarias para poder acreditar las convalidaciones recogidas en los subapartados 3.b) y 3.c) podrán solicitarlo a la presidencia de la comisión de evaluación correspondiente, según el modelo que se establece en el anexo VI de la Presente Resolución, adjuntando la documentación acreditativa hasta las 10:00 horas del viernes, 20 de junio de 2025

4. Obtendrán la exención de la parte específica:

a) Quienes acrediten experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año con jornada completa en el campo profesional relacionado con los estudios que se quieren cursar.

A los efectos de esta exención, en el momento de formalizar la inscripción, será necesario aportar la siguiente documentación:

1º La persona trabajadora por cuenta ajena:

A. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral) o de la mutualidad laboral que corresponda, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación.

B. Contrato de trabajo o certificado de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en el que conste la actividad o puesto profesional desempeñado, la duración de los periodos de prestación del contrato y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

2º La persona trabajadora por cuenta propia:

A. Certificado del periodo de cotización en el régimen especial de trabajadores autónomos.

B. Certificado de la inscripción en el censo de obligados tributarios (copia de la declaración censal de alta; modelo 036).

b) Quienes acrediten la condición de deportistas de alto nivel o de alto rendimiento podrán solicitar la exención de la realización de la parte específica de la prueba de acceso en relación con las enseñanzas conducentes a los títulos de Formación Profesional de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas. La condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento se acreditará con la certificación correspondiente, que deberá acompañar a la solicitud de inscripción. Las personas interesadas en solicitar esta exención deberán hacerlo constar en el momento de realizar la inscripción, presentando la certificación que acredite la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.

5. Obtendrán la convalidación de la parte específica:

a) Quienes acrediten haber superado, en una de las dos últimas convocatorias (2023 o 2024) celebradas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, la parte específica de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional, siempre que esta sea de la misma opción que la opción solicitada en la presente convocatoria.

b) Quienes acrediten haber superado la parte específica del curso específico de acceso a ciclos formativos de grado superior, siempre que esta sea de la misma opción que la opción solicitada en la presente convocatoria, en un centro autorizado por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria.

c) Quienes acrediten haber superado dos materias de Bachillerato correspondientes a las materias de la opción elegida de la parte específica, siempre que se trate de materias con su misma denominación, según se establece en el anexo VII de la Presente Resolución.

Las personas interesadas en solicitar las convalidaciones recogidas en los subapartados 5.b) o 5.c) del presente apartado deberán hacerlo constar en el momento de realizar la inscripción, presentando la certificación que acredite la parte y/o materias superadas con las ca-



lificaciones obtenidas. No obstante, quienes en el momento de inscribirse en las pruebas aún no puedan acreditar estas convalidaciones podrán solicitarlas a la presidencia de la comisión de evaluación correspondiente, mediante el modelo que se establece en el anexo VI de la Presente Resolución, adjuntando la documentación acreditativa hasta las 10:00 horas del viernes, 20 de junio de 2025

6. Obtendrán la convalidación de alguna materia de la parte específica:

a) Quienes acrediten haber superado la materia de Bachillerato correspondiente a alguna de las materias de la parte específica, siempre que se trate de una materia con su misma denominación, según se establece en el anexo VII de la Presente Resolución.

Las personas interesadas en solicitar esta convalidación deberán hacerlo constar en el momento de realizar la inscripción, presentado la certificación académica en la que consten las calificaciones obtenidas. No obstante, las personas aspirantes que, en el momento de inscribirse en las pruebas, aún no hayan superado la materia correspondiente de Bachillerato con vistas a acreditar la convalidación, podrán solicitarla a la presidencia de la comisión de evaluación correspondiente, mediante el modelo que se establece en el anexo VI de la Presente Resolución, adjuntando la documentación acreditativa hasta las 10:00 horas del viernes 20 de junio de 2025.

b) Quienes acrediten haber superado alguna materia de la parte específica del curso específico de acceso a ciclos formativos de grado superior, siempre que se trate de materias con su misma denominación, en un centro autorizado por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria.

Las personas interesadas en solicitar esta convalidación deberán hacerlo constar al realizar la inscripción, presentando la certificación académica que corresponda en la que consten las calificaciones obtenidas. No obstante, quienes, en el momento de inscribirse en las pruebas, aún no hayan superado dichas materias con vistas a acreditar la convalidación podrán solicitarla a la presidencia de la comisión de evaluación correspondiente, mediante el modelo que se establece en el anexo VI de la Presente Resolución, adjuntando la documentación acreditativa hasta las 10:00 horas del viernes 20 de junio de 2025.

c) Quienes se inscriban para la opción C, según lo establecido en el anexo VII de la Presente Resolución, y hayan superado alguno de los módulos profesionales de los ciclos formativos de grado medio incluidos en la siguiente relación:

1º Química y Análisis Químico del CFGM de Laboratorio (LOGSE).

2º Operaciones de Análisis Químico y Química Aplicada del CFGM de Operaciones de Laboratorio (LOE).

3º Química Aplicada del CFGM de Operaciones de Proceso de Pasta y Papel (LOGSE).

4º Química Aplicada del CFGM de Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos (LOGSE).

5º Química Aplicada del CFGM de Operaciones de Proceso de Planta Química (LOGSE).

6º Parámetros Químicos del CFGM de Planta Química (LOE).

7º Química Textil del CFGM de Operaciones de Ennoblecimiento Textil (LOGSE).

Las personas interesadas en solicitar esta convalidación deberán hacerlo constar al realizar la inscripción, presentando la certificación académica que corresponda en la que consten las calificaciones obtenidas. No obstante, quienes, en el momento de inscribirse en las pruebas, aún no hayan superado el módulo con vistas a acreditar la convalidación podrán solicitarla a la presidencia de la comisión de evaluación correspondiente, mediante el modelo que se establece en el anexo VI de la Presente Resolución, adjuntando la documentación acreditativa hasta las 10:00 horas del viernes 20 de junio de 2025.



Séptimo. Comisiones de Evaluación.

1. Para el desarrollo y valoración de las pruebas, se constituirán comisiones de evaluación nombradas por la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

2. Las comisiones de evaluación estarán constituidas por una persona que preside y un número de vocales no inferior a tres, que dependerá del número de personas inscritas y del número de materias que componen la prueba. Actuará en funciones de presidencia la persona que ejerce la dirección del Instituto de Educación Secundaria donde se desarrolle la prueba, y la secretaría será ejercida por el/la vocal de menor edad, salvo que el tribunal acuerde determinarlo de otra manera.

3. Las personas que participen como vocales pertenecerán a los cuerpos de catedráticos/as y/o profesorado de Enseñanza Secundaria. Para su nombramiento se tendrán en cuenta los contenidos de las partes común y específica a las que se presentan los aspirantes.

4. Las funciones de dichas comisiones serán:

a) Organizar y controlar la realización de las pruebas de acceso encomendadas.

b) Comprobar los datos de las personas que participan en las pruebas.

c) Evaluar y calificar las pruebas.

d) Resolver las reclamaciones presentadas.

e) Proponer la emisión de los certificados de haber superado las pruebas, que serán firmados por la dirección y la secretaría del centro donde se han realizado éstas.

5. Por la participación en estas comisiones de evaluación se percibirán las correspondientes asistencias, según las cuantías legalmente establecidas, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 9 de febrero de 2024, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno del día 9 de febrero de 2024, por el que se actualizan los gastos indemnizables previstos en los anexos II y IV del Decreto 36/2011, de 5 de mayo, sobre indemnizaciones y compensaciones por razón del servicio.

Octavo. Elaboración y contenido de las pruebas.

1. La prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior tendrá por objeto la acreditación de las competencias, conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento el ciclo formativo correspondiente, según lo establecido en el artículo 114.2 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

2. El currículo de referencia para la organización de la prueba será el mismo que el establecido para el curso específico de acceso a ciclos formativos de grado superior, organizado en centros educativos autorizados por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades. En ambos casos, se tomará como referencia el Decreto 73/2022, de 27 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. Los aspectos curriculares que se utilizarán como referencia para la elaboración de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior serán los recogidos en el anexo VIII para la parte común, y en el anexo IX para la parte específica.

4. Los ejercicios de las pruebas serán propuestos por el Servicio de Inspección de Educación. Un ejemplar de los ejercicios se hará llegar a la presidencia de la comisión de evaluación, que tomará las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los mismos, quedando bajo su custodia.



5. La prueba constará de dos partes:

a) Parte común. Tendrá como objetivo apreciar la madurez de las personas aspirantes para seguir con éxito estudios de Formación Profesional de grado superior. Constará de tres ejercicios que versarán sobre las siguientes materias del Bachillerato:

1º. Lengua Castellana y Literatura.

2º. Lengua Extranjera (elegir entre Inglés o Francés).

3º. Matemáticas o Historia de España (elegir una de las dos).

b) Parte específica. Tendrá como objetivo valorar las capacidades básicas referentes al campo profesional del que se trate. Las personas aspirantes escogerán dos materias de Bachillerato vinculadas a la familia profesional del ciclo al que desean acceder, según la relación especificada en el anexo VII de la Presente Resolución.

6.- En cada prueba se indicarán los criterios de calificación correspondientes.

Noveno. Lugar de realización de las pruebas.

Las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional del sistema educativo se realizarán en el Instituto de Enseñanza Secundaria Augusto González de Linares (C/ Primero de mayo, 1, 39011-Santander).

Décimo. Calendario y horario de realización de las pruebas.

1. Las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional del sistema educativo se realizarán el miércoles 18 y el jueves 19 de junio de 2025, ajustándose a lo dispuesto en la Presente Resolución.

2. El calendario y horario concreto de las pruebas deberá ser expuesto en el tablón de anuncios del centro donde se realicen las mismas, indicando expresamente el lugar donde vayan a efectuarse. Las pruebas seguirán el orden y horario que a continuación se expresa:

a) Prueba común. Se desarrollará el miércoles 18 de junio, en jornada vespertina siguiendo el siguiente horario:

15:00 h: Reunión de cada comisión de evaluación. En dicha reunión, se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de los ejercicios que componen las pruebas, de acuerdo con la disponibilidad de recursos humanos y materiales.

16:00 h: Ejercicio de Lengua Castellana y Literatura, que tendrá una duración de una hora y media.

17:30 h: Ejercicio de Lengua Extranjera, que tendrá una duración de una hora.

19:00 h: Ejercicio de Matemáticas o de Historia de España, que tendrá una duración de dos horas.

b) Prueba específica. Se desarrollará el jueves 19 de junio, en jornada vespertina a las 16:00 horas. La persona aspirante realizará los ejercicios correspondientes a dos de las materias posibles dentro de la opción seleccionada al efectuar la inscripción, según lo establecido en el anexo VII de la Presente Resolución. La duración máxima de esta parte de la prueba será de dos horas para cada una de las materias específicas.

3. La persona aspirante deberá ir provista del DNI, NIE o pasaporte en vigor, además de los útiles de escritura, dibujo, calculadora no programable, etc., que guarden relación con la naturaleza de la prueba. Los teléfonos móviles o cualquier otro tipo de aparato electrónico deberán permanecer apagados durante el desarrollo de las pruebas.



Undécimo. Evaluación, calificaciones y reclamaciones.

1. Cada una de las partes de la prueba de acceso se calificará numéricamente entre 0 y 10 puntos, con dos decimales. La calificación final de la prueba será la media aritmética, expresada con dos decimales, de las calificaciones obtenidas en cada una de las partes (común y específica).

2. Las materias de la parte común se calificarán numéricamente entre 0 y 10, con dos decimales. La calificación de la parte común será la media aritmética de las calificaciones de las materias de dicha parte.

3. Las materias de la parte específica se calificarán numéricamente entre 0 y 10, con dos decimales. La calificación de la parte específica será la media aritmética de las calificaciones de las materias de dicha parte.

4. En todo caso, a efectos del cálculo de la calificación media, computarán únicamente las calificaciones obtenidas a partir de la realización de esta prueba en la presente convocatoria o a partir de la convalidación de alguna parte o materia por otra/s circunstancia/s recogida/s en el apartado sexto, subapartados 2, 3 y 5. En consecuencia, la superación de alguna de las partes de la prueba a partir de exenciones contempladas en el apartado sexto, subapartados 1 y 4, no se computarán a estos efectos.

5. Se considerará "Apta" la persona aspirante que haya obtenido la calificación final de cinco puntos o superior en el conjunto de la prueba.

6. Cuando existan exenciones al conjunto de la prueba, por acreditar alguna de las condiciones que se recogen en el apartado sexto, subapartado 1 de la Presente Resolución, se considerará una calificación final de cinco puntos.

7. Cuando existan convalidaciones de alguna parte y/o materia de la prueba, por superarla en las dos últimas convocatorias (2023 o 2024), celebradas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, ya sea de Formación Profesional del sistema educativo, o de la parte general de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño, o de enseñanzas deportivas, la nota correspondiente a la parte y/o materia convalidada/s será la calificación de la certificación aportada por la persona aspirante.

8. En el caso de las personas aspirantes que hayan superado la prueba completa en una de las dos últimas convocatorias (2023 o 2024) celebradas en la Comunidad Autónoma de Cantabria y deseen presentarse, al amparo de la presente convocatoria, por una opción distinta a la que tienen superada, la calificación de la prueba se obtendrá a partir de la media aritmética de ambas partes, siendo la calificación de la parte común la que conste en el certificado aportado por la persona aspirante y la calificación de la parte específica la resultante de la prueba realizada en la presente convocatoria.

9. En el caso de que quienes hayan superado la prueba en una de las dos últimas convocatorias (2023 o 2024) celebradas en la Comunidad Autónoma de Cantabria se presenten de nuevo con la finalidad de mejorar su calificación, se tomará en consideración la calificación obtenida, siempre que esta sea superior a la anterior, y de acuerdo con las condiciones que establece la presente convocatoria.

10. Cada comisión levantará un acta de evaluación por cada opción de la parte específica, según modelo recogido en el anexo X de la Presente Resolución, que reflejará la calificación de cada parte y materia y, en su caso, la exención o convalidación, así como la calificación final de la prueba. Anexo al acta, cada comisión evaluadora cumplimentará un informe estadístico, siguiendo el modelo del anexo XI de la Presente Resolución.

11. Los resultados se harán públicos en el Instituto de Educación Secundaria Augusto González de Linares el lunes 23 de junio de 2025.

12. Contra las calificaciones y/o exenciones acreditadas con posterioridad al miércoles 30 abril podrá presentarse reclamación ante la presidencia de la comisión de evaluación durante los días 24, 25 y 26 de junio.



13. La comisión resolverá la reclamación y la comunicará a la persona interesada el viernes 27 de junio de 2025.

14. En caso de desacuerdo con la decisión final adoptada por la comisión evaluadora, la persona interesada podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en el plazo de un mes a partir de la recepción del resultado de la reclamación.

15. Las actas originales y los ejercicios correspondientes quedarán archivados en el Instituto de Educación Secundaria Augusto González de Linares de Santander. Se remitirá una copia de las actas y los datos estadísticos al Servicio de Inspección de Educación, que realizará un informe sobre el desarrollo de las pruebas, los resultados de las mismas y cuantas apreciaciones considere necesarias y relevantes para ser tenidas en cuenta en sucesivas convocatorias. El Servicio de Inspección de Educación remitirá una copia del informe a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

Duodécimo. Certificaciones.

1. Quienes hayan superado la prueba de acceso podrán solicitar, en el Instituto de Educación Secundaria Augusto González de Linares, la certificación acreditativa correspondiente, ajustándose al modelo que se establece en el anexo XII de la Presente Resolución.

2. En la certificación de superación de la prueba constará el nombre de las familias profesionales a las que da acceso, según las opciones que figuran en el anexo VII de la Presente Resolución.

3. Quienes, no habiendo superado la prueba, hayan obtenido una calificación igual o superior a cinco en alguna de las partes y/o materias, podrán solicitar, en el Instituto de Educación Secundaria Augusto González de Linares, la expedición de la certificación parcial correspondiente, ajustándose al modelo que se establece en el anexo XIII de la Presente Resolución. En el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la parte de la prueba superada podrá ser tenida en cuenta en sucesivas convocatorias.

4. Quienes, habiendo superado la prueba en una de las dos últimas convocatorias (2023 o 2024) celebradas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, hayan obtenido mejora de calificación final de prueba en la presente convocatoria, podrán solicitar, en el Instituto de Educación Secundaria Augusto González de Linares donde hayan realizado la prueba, la certificación correspondiente, ajustada al modelo que se establece en el anexo XIV de la Presente Resolución.

5. Quienes cuenten con acreditación de, al menos, un 30 % de las unidades de competencia incluidas en un ciclo formativo de grado superior en oferta modular o a través de procedimientos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación; o hayan acreditado estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 3, podrán solicitar, en el Instituto de Enseñanza Secundaria Augusto González de Linares, la expedición del certificado de exención correspondiente, el cual se ajustará al modelo que se establece en el anexo XV de la Presente Resolución.

Decimotercero. Admisión a ciclos formativos de grado superior.

1. El certificado acreditativo de superación de las pruebas sólo tendrá efectos como requisito de acceso en los procedimientos de admisión a los ciclos formativos de grado superior, sin que pueda entenderse que la persona solicitante ha obtenido plaza para cursar un determinado ciclo formativo.

2. En el proceso de admisión, quienes estén en posesión del certificado de superación de la prueba de acceso optarán a la reserva de plaza entre las disponibles en los ciclos formativos de



grado superior para esta vía de acceso. La Administración educativa establecerá el porcentaje correspondiente de plazas reservadas.

3. En los procesos de admisión, las personas solicitantes tendrán preferencia para cursar estudios en las familias profesionales que se relacionan con la opción por la que han realizado la parte específica. No obstante, si hubiera plazas vacantes, podrán matricularse en ciclos de cualquier otra familia profesional.

Decimocuarto Eficacia de la Resolución.

La Presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Decimoquinto. Recurso de alzada.

Contra la Presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Decimosexto. Disposición transitoria primera.

Conforme a la disposición transitoria tercera del Real Decreto 278/2023, de 11 de abril, por el que se establece el calendario de implantación del Sistema de Formación Profesional establecido por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, la ordenación de los títulos de Formación Profesional y de los actualmente vigentes mantendrá dicha vigencia hasta tanto no se deroguen o modifiquen los reales decretos por los que se establecen y ordenan y se desarrollen curricularmente en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Decimoséptimo. Disposición transitoria segunda. Actualización de referencias.

1. Las referencias contenidas a "Certificados de profesionalidad", se entenderán hechas a "Certificados profesionales" mientras mantengan su vigencia.

2. Las referencias contenidas a "Unidades de competencia" se entenderán hechas, asimismo, a "Estándares de competencias" mientras mantengan su vigencia.

Santander, 26 de marzo de 2025.

La directora general de Formación Profesional y Educación Permanente,
Cristina Montes Barrio.



ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PRUEBA DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL 2025 (Resolución de 26 de marzo de 2025)

Datos de la persona solicitante																																		
DNI / NIE / pasaporte	Nombre	Apellido 1		Apellido 2																														
Datos a efectos de notificación																																		
Tipo de vía	Nombre de la vía	n.º	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad																											
Municipio	Provincia	Teléfono			Dirección de correo electrónico																													
SOLICITA (marque lo que proceda)																																		
<input type="checkbox"/> La realización de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior, por no estar en posesión de los requisitos académicos que permiten el acceso directo. <input type="checkbox"/> La realización de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior para mejora de la calificación obtenida en la convocatoria de 2023 o 2024. <input type="checkbox"/> La realización de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior por una opción distinta a la ya superada en la convocatoria de 2023 o 2024.																																		
Parte común. Materias: <input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura <input type="checkbox"/> Inglés / <input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/> Matemáticas / <input type="checkbox"/> Historia de España				Parte específica. Opciones y materia (anexo VII): Marca con una X en la tabla: <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="3">Opción A</th> <th colspan="3">Opción B</th> <th colspan="3">Opción C</th> </tr> <tr> <th>A1</th> <th>A2</th> <th>A3</th> <th>B1</th> <th>B2</th> <th>B3</th> <th>C1</th> <th>C2</th> <th>C3</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				Opción A			Opción B			Opción C			A1	A2	A3	B1	B2	B3	C1	C2	C3									
Opción A			Opción B			Opción C																												
A1	A2	A3	B1	B2	B3	C1	C2	C3																										
<input type="checkbox"/> Solicita la exención total de la prueba. <input type="checkbox"/> Solicita la exención de parte específica: <input type="checkbox"/> Opción A <input type="checkbox"/> Opción B <input type="checkbox"/> Opción C <input type="checkbox"/> Solicita la convalidación de: <input type="checkbox"/> Parte común <input type="checkbox"/> Parte específica: <input type="checkbox"/> Opción A <input type="checkbox"/> Opción B <input type="checkbox"/> Opción C <input type="checkbox"/> Solicita la convalidación de las siguientes materias de la parte común: <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura <input type="checkbox"/> Matemáticas <input type="checkbox"/> Historia de España <input type="checkbox"/> Solicita la convalidación de las siguientes materias de la parte específica, según lo establecido en el anexo VII: <input type="checkbox"/> A1 <input type="checkbox"/> A2 <input type="checkbox"/> A3 <input type="checkbox"/> B1 <input type="checkbox"/> B2 <input type="checkbox"/> B3 <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> C2 <input type="checkbox"/> C3 Por estar en posesión de alguna de las condiciones establecidas en el apartado sexto de la resolución. (especificar).....																																		
<input type="checkbox"/> Presenta discapacidad que necesite alguna adaptación específica para la realización de la prueba: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Cumplimentar anexo IV de la presente resolución para especificar la adaptación solicitada.																																		
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (marque lo que proceda)																																		
TIPO DE DOCUMENTO					ME OPONGO a la consulta por la administración		Se aporta con la solicitud																											
ME OPONGO a que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en los trámites oportunos de este procedimiento, consulte y recabe en mi nombre los datos de mi DNI, NIE o pasaporte.					<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>																											
Impreso "046" justificativo de pago de tasas							<input type="checkbox"/>																											
Certificación de haber superado la prueba en las dos últimas convocatorias (2023 o 2024), en caso de que la persona interesada quiera mejorar la calificación obtenida o quiera presentarse por una opción distinta en esta convocatoria.							<input type="checkbox"/>																											
Certificación de haber superado una parte de la prueba en las dos últimas convocatorias (2023 o 2024) en Cantabria, de Formación Profesional, o parte general de la prueba de acceso a CFGS de artes plásticas y diseño, o enseñanzas deportivas.							<input type="checkbox"/>																											
Certificación de acreditación del 30 % de unidades de competencia incluidas en un ciclo formativo de grado superior en oferta modular.							<input type="checkbox"/>																											
Certificación de acreditación del 30% de unidades de competencia incluidas en un ciclo formativo de grado superior a través del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales.							<input type="checkbox"/>																											
Certificación académica de haber superado materias de Bachillerato que convalidan materias de la parte común.							<input type="checkbox"/>																											

CVE-2025-2628



Certificación académica de haber superado materias de Bachillerato que convalidan materias de la parte específica.	<input type="checkbox"/>
Certificación académica de haber superado partes y/o materias del curso específico de acceso a CFGS.	<input type="checkbox"/>
Certificación académica de superación de módulos profesionales en ciclo formativo de grado medio, que convalidan con la materia de Química.	<input type="checkbox"/>
Certificado de profesionalidad de nivel 3	<input type="checkbox"/>
Certificación acreditativa de la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento.	<input type="checkbox"/>
Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral) o de la mutualidad laboral correspondiente.	<input type="checkbox"/>
Contrato laboral o certificado de la empresa en la que conste la actividad o puesto profesional desempeñado.	<input type="checkbox"/>
Certificado del período de cotización en el régimen de trabajadores autónomos.	<input type="checkbox"/>
Certificado de inscripción en el censo de Obligados Tributarios	<input type="checkbox"/>
Certificado acreditativo de grado de discapacidad.	<input type="checkbox"/>
Otra documentación requerida en la convocatoria (especificar).....	<input type="checkbox"/>
Declaración responsable	
Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, la documentación adjunta, y esta última es fiel copia de los originales. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable. Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de la resolución que establece las bases y la convocatoria de las mismas. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos. No poseo ninguna titulación o requisito que me permita el acceso directo para cursar ciclos formativos de grado superior. No estoy ni voy a estar matriculado/a en el presente curso académico en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior convocadas por ninguna otra comunidad autónoma. Mediante la firma de la presente solicitud declaro haber leído la información básica sobre protección de datos que se incluye al final de la misma.	
Lugar, fecha y firma	
En _____ a _____ de _____ de 202_.	
(Firma) CENTRO QUE RECIBE LA SOLICITUD (Sello y fecha)	

INFORMACIÓN SOBRE POLÍTICA PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de los artículos 13, 14 y 30.1 del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) se informa:	
Tratamiento	Aspirantes y/o alumnado de centros docentes gestionados por Formación Profesional y Educación Permanente.
Responsable del tratamiento	Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. C/ Río de la Pila 13, entreplanta. 39003 Santander.
DPD	Delegada de Protección de Datos de Centros Docentes C/ Río de la Pila 13. 39003. Santander. dpccentrosdocentes@educantabria.es
Finalidad	Gestión de las solicitudes de inscripción a las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional en el año 2025.
Plazos previstos de conservación	Los datos se conservarán mientras sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales que afectan a la persona responsable del tratamiento. En caso de ser admitido/a y se realice la matriculación, los datos serán conservados de forma indefinida con fines de archivo para la realización de las gestiones académicas que sean procedentes.
Elaboración de perfiles y decisiones automatizadas	No se elaboran perfiles ni se toman decisiones automatizadas.
Legitimación	Art. 6.1 c) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a la persona responsable del tratamiento. Art. 6.1 e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la persona responsable del tratamiento. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
Consecuencias de no facilitar los datos	Si no se cumplimentan los datos solicitados podría no resultar posible realizar los trámites administrativos necesarios para gestionar la admisión y/o matriculación, por lo que se le podría requerir para subsanar los defectos. En el caso de subsanar dichos defectos en el plazo previsto se le tendrá por desistido de su solicitud.
Destinatarios de cesiones de datos	Las personas interesadas en el procedimiento administrativo, cuando corresponda. Publicación en tablón de anuncios y en la página web del centro según esté dispuesto en la normativa reguladora. En caso de tratarse de datos de naturaleza sensible, estos no se publicarán de forma indiscriminada.
Derechos	Derechos que asisten a la persona interesada: derecho de acceso con obtención de copia, rectificación y limitación de su tratamiento. Derecho de oposición, derecho a no someterse a decisiones automatizadas, derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente. Para ejercer sus derechos póngase en contacto con la Delegada de Protección de Datos arriba indicado.
Información adicional	La información adicional de este tratamiento de datos se encuentra en: https://www.educantabria.es/proteccion-datos

SRA. DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2025-2628



ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

(Resolución de 26 de marzo de 2025)

1. Cumplimentar el anexo I de la solicitud, en la que se marcará:
 - La solicitud de realización de la prueba en las condiciones que corresponda.
 - Parte común: materias elegidas, seleccionando, en su caso, entre:
 - o Inglés o Francés.
 - o Matemáticas o Historia de España.
 - Parte específica:
 - o Opción correspondiente a la familia profesional del ciclo al que se quiere acceder (A, B, C)
 - o Dos materias de la parte específica, según los códigos recogidos en el anexo VII de esta resolución:
 - A1, A2, A3.
 - B1, B2, B3.
 - C1, C2, C3.
 - Las exenciones y/o convalidaciones que se solicitan.
 - En su caso, la solicitud de adaptación específica para la realización de la prueba por discapacidad.
 - La documentación que se aporta con la solicitud.

2. Entrar en el portal educativo <http://www.educantabria.es/> Formación Profesional, Educación Permanente y Régimen Especial/ Formación Profesional/ Pruebas de Acceso/ Acceso a Grado Superior, para cumplimentar el modelo "046" (excepto las personas con la condición de FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA ESPECIAL, exentos del 100% de las tasas establecidas):
 - Seleccionar el concepto que corresponda según las pruebas y, si se cumple, la condición de Familia Numerosa Categoría General.
 - Rellenado los datos de la persona solicitante, en el campo "CUOTA" indicar:
 - Con carácter general 28,36 €.
 - Para los miembros de FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA GENERAL (bonificación del 50%), 14,18 €.

3. Si se ha elegido el modo de pago mediante "certificado electrónico", una vez realizado el pago a través de la Pasarela de pagos del Gobierno de Cantabria, deberá imprimir el documento "046" para adjuntar con la solicitud.

4. Si se ha elegido el modo de pago en oficina bancaria, imprimir el modelo "046" y realizar el pago en la entidad bancaria elegida de las Colaboradoras del Gobierno de Cantabria.

5. Presentar en el centro docente en el que se realizan las pruebas la documentación que corresponda:
 - Solicitud: anexo I.
 - Ejemplar para la Administración del "046WEB" diligenciado por la entidad bancaria o por la pasarela de pagos.
 - En su caso, acreditación de la condición correspondiente de familia numerosa.
 - Otros documentos que correspondan según el apartado cuarto de la resolución.

6. Asimismo la documentación referida en el punto 5, podrá presentarse telemáticamente a través del siguiente enlace: https://iesaglinares.org/matriculas2025/index_previo.php

QUIENES EXCEPCIONALMENTE NO PUDIERAN CUMPLIMENTAR TELEMATICAMENTE EL MODELO "046" DEBERAN CONTACTAR CON EL TELÉFONO DE AYUDA 012. EL 902 139 012 SI LLAMA DESDE FUERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.



ANEXO III
RELACIÓN DE PERSONAS ADMITIDAS EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR Y RESULTADOS DE LAS SOLICITUDES DE EXENCIÓN/CONVALIDACIÓN
 (Resolución de 26 de marzo de 2025)

Relación	NOMBRE DEL CENTRO PÚBLICO										OPCIÓN ⁽¹⁾		
	IES AUGUSTO GONZÁLEZ DE LINARES										LOCALIDAD	Definitiva <input type="checkbox"/>	
	SOLICITA EXENCIÓN/CONVALIDACIÓN										Provisional <input type="checkbox"/>	Observaciones ^{(5), (6)}	
Apellidos y nombre	DNI/NIE/ pasaporte	Parte común ⁽²⁾		Materias parte común ⁽³⁾						Parte específica ⁽⁴⁾	Materias parte específica ⁽⁴⁾		
		ING	FR	LCL	MAT	HES							
1.													
2.													
3.													
4.													
5.													
6.													
7.													
8.													
9.													

(1) Cumplimentar una lista por cada opción, según el código recogido en el anexo VII (E): A)
 (2) Marcar con una X, si solicita la exención/convalidación de la parte completa.
 (3) Marcar con una X, las materias de la parte común para las que se solicita convalidación. Inglés (ING), Francés (FR), Lengua Castellana y Literatura (LCL), Matemáticas (MAT), Historia de España (HES).
 (4) Especificar el código de las materias de la parte específica para las que se solicita la convalidación, según lo establecido en el anexo VII (E): A1).
 (5) Indicar el motivo de solicitud de exención y, según corresponda: EX (Exentora), NEX (No exentora) o, en su caso, la causa de la no admisión.
 (6) Indicar el motivo de solicitud de convalidación y, según corresponda: CONV (Convalidada), NCONV (No convalidada) o, en su caso, la causa de la no admisión.

En Santander, adede 202_.

VºB.º
 EL/LA DIRECTOR/A
 (Sello del centro)

Fdo.:

EL/LA SECRETARIO/A DEL CENTRO

Fdo.:



ANEXO IV SOLICITUD DE ADAPTACIÓN PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO (Resolución de 26 de marzo de 2025)

D./D.^a....., con
DNI/NIE/pasaporte n.º....., con domicilio en la calle.....
n.º..... de la localidad de..... y n.º de teléfono

SOLICITA que se estime oportuna la adaptación de la prueba correspondiente a:

Parte común

- Inglés Francés
- Lengua Castellana y Literatura
- Matemáticas Historia de España

Parte específica

- Opción A**
 - Empresa y Diseño de Modelos de Negocio
 - Historia del Arte
 - Geografía
- Opción B**
 - Dibujo Técnico
 - Física
 - Programación y Gestión de Datos
- Opción C**
 - Biología
 - Química
 - Psicología

Adaptaciones que solicita:

- Adaptación de tiempos Adaptaciones técnicas
- Adaptación de materiales Adaptación de espacios
- Otras:

Observaciones:

.....
.....
.....

Certificación que adjunta ⁽¹⁾:

.....
.....

En, a de de 202_.

(Firma)

Fdo:

Las personas aspirantes con necesidades especiales para el acceso a las pruebas deben consultar en el centro correspondiente, previamente a la matrícula, acerca de la posibilidad que el centro tiene de dar respuesta a sus necesidades. En cualquier caso, esta solicitud de adaptación debe presentarse siempre dentro del plazo de matrícula.

⁽¹⁾ El documento **actualizado** que acredita la discapacidad debe indicar **expresamente** el grado de discapacidad para poder emitir una decisión sobre la adaptación de acceso solicitada.

CVE-2025-2628



ANEXO V
CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DEL 30% DE UNIDADES DE COMPETENCIA
INCLUIDAS EN UN CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR OBTENIDA POR
OFERTA MODULAR O A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE LAS
COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS POR EXPERIENCIA LABORAL O
VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN
 (Resolución de 26 de marzo de 2025)

D./D.^a secretario/a
 del IES Augusto González de Linares, de la localidad de
 Santander (Cantabria),

CERTIFICA

Que D./D.^a, con
 DNI/NIE/pasaporte n.º, vista
 la documentación aportada, ha acreditado las siguientes unidades de competencia
 profesionales incluidas en el ciclo formativo de grado
 superior....., conforme al RD 500/2024 de 21 de
 mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen
 títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.
 recogidos a continuación:

Unidades de competencia*
UC.....
UC.....
UC.....
UC.....
UC.....

* Completar en cada fila con código y nombre de la unidad de competencia.

La acreditación de las unidades de competencia ha sido obtenida a través de:

- Oferta modular.
- Procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales

En virtud de lo establecido en el artículo 114.5, b) 2º de Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, el presente documento certifica además que las unidades de competencia arriba recogidas equivalen, al menos, al 30 % del total de unidades de competencia incluidas en el ciclo formativo de grado superior arriba indicado.

En....., a.....de de 202....

V.º B.º

EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

(Sello del centro)

Fdo.:

Fdo.:

CVE-2025-2628



ANEXO VI

SOLICITUD DE EXENCIÓN Y/O CONVALIDACIÓN CON POSTERIORIDAD AL PLAZO DE INSCRIPCIÓN EN LA PRUEBA DE ACCESO (Resolución de 26 de marzo de 2025)

D./D.^a....., con

DNI/NIE/pasaporte n.º

EXPONE:

- a) Que se inscribió en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria en el plazo establecido en la Resolución de 26 de marzo de 2025.
- b) Que con posterioridad a la inscripción de las pruebas ha adquirido las condiciones para solicitar la exención y/o convalidación en las siguientes partes y/o materias de la prueba de acceso:

Parte común:

Inglés Francés Lengua Castellana y Literatura Matemáticas Historia de España

Parte específica⁽¹⁾:

A1 A2 A3 B1 B2 B3 C1 C2 C3

Se acompaña la solicitud de la siguiente documentación acreditativa:

.....
.....
.....

SOLICITA:

Le sea tenida en cuenta la referida documentación para justificar la exención y/o convalidación de la/s parte/s y/o materia/s señalada/s anteriormente.

⁽¹⁾ Marcar el código de la/s materia/s de la parte específica para las que se solicita la convalidación, según lo establecido en el anexo VII.

En a de de 202_.

El interesado / La interesada

Fdo.:

SR./SRA. PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN N.º DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

CVE-2025-2628

ANEXO VII

PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR OPCIONES Y MATERIAS DE LA PARTE ESPECÍFICA

(Resolución de 26 de marzo de 2025)

OPCIÓN	FAMILIAS PROFESIONALES	MATERIAS (elegir, en cada caso, dos de las materias)		MATERIA SUPERADA DE BACHILLERATO A EFECTOS DE CONVALIDACIÓN (*)
Opción A	<ul style="list-style-type: none"> Administración y Gestión Comercio y Marketing Hostelería y Turismo 	A1	Empresa y Diseño de Modelos de Negocio	Economía de la Empresa Empresa y Diseño de Modelos de Negocio
		A2	Historia del Arte	Historia del Arte
		A3	Geografía	Geografía
Opción B	<ul style="list-style-type: none"> Artes y Artesanías Artes Gráficas Edificación y Obra Civil Electricidad y Electrónica Energía y Agua Fabricación Mecánica Imagen y Sonido Informática y Comunicaciones Industrias Extractivas Instalación y Mantenimiento Madera, Mueble y Corcho Marítimo-Pesquera Textil, Confección y Piel Transporte y Mantenimiento de Vehículos Vidrio y Cerámica 	B1	Dibujo Técnico	Dibujo Técnico II
		B2	Física	Física
		B3	Programación y Gestión de Datos	Programación y Gestión de Datos
Opción C	<ul style="list-style-type: none"> Actividades Físicas y Deportivas Agraria Imagen Personal Industrias Alimentarias Química Sanidad Seguridad y Medio Ambiente Servicios socioculturales y a la comunidad 	C1	Biología	Biología
		C2	Química	Química
		C3	Psicología	Psicología

(*) Para aquellas personas que acrediten haber superado la materia de Bachillerato correspondiente con una o más materias de la parte específica, se tendrán en cuenta las correspondencias recogidas en el anexo II del Real Decreto 205/2023, de 28 de marzo, por el que se establecen medidas relativas a la transición entre planes de estudios, como consecuencia de la aplicación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

ANEXO VIII CONTENIDOS DE REFERENCIA PARA LAS MATERIAS DE LA PARTE COMÚN DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR (Resolución de 26 de marzo de 2025)

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

A. Las lenguas y sus hablantes.

- Las lenguas de España y los dialectos del español.
- Diferencias entre los rasgos propios de las variedades dialectales (fónicos, gramaticales y léxicos) y los relativos a los sociocetos y los registros.
- Indagación y explicación de los conceptos de norma culta y estándar, atendiendo a su utilidad y a su diversidad en la lengua española.

B. Comunicación.

1. Contexto:
 - Componentes del hecho comunicativo: grado de formalidad de la situación y carácter público o privado; distancia social entre los interlocutores; propósitos comunicativos e interpretación de intenciones; canal de comunicación y elementos no verbales de la comunicación; funciones del lenguaje.

2. Géneros discursivos:

- Propiedades textuales: coherencia, cohesión y adecuación.
- Géneros discursivos propios del ámbito educativo. Los textos académicos. Artículos de revistas científicas, reseñas o resúmenes críticos de libros, ensayos y ponencias.
- Géneros discursivos propios del ámbito social. Redes sociales y medios de comunicación.

3. Procesos:

- Comprensión lectora: tema, resumen, sentido global del texto y relación entre sus partes. La intención del emisor. Detección de los usos discriminativos del lenguaje verbal e icónico. Valoración de la forma y el contenido del texto.
- Producción escrita. Proceso de elaboración; planificación; redacción, revisión y edición en diferentes soportes. Corrección gramatical y ortográfica. Propiedad léxica.

4. Reconocimiento y uso discursivo de los elementos lingüísticos:

- Formas de expresión de la subjetividad y de la objetividad.
- Conectores, marcadores discursivos, y otros procedimientos léxicos semánticos y gramaticales que contribuyen a la cohesión del texto.
- Relaciones entre las formas verbales como procedimientos de cohesión del texto con especial atención a la valoración y al uso estilístico de los tiempos verbales.
- Corrección lingüística y revisión ortográfica, gramatical y tipográfica de los textos.
- Los signos de puntuación como mecanismo organizador del texto escrito y su relación con el significado.

C. Educación Literaria.

Lectura guiada. Se atenderá a los siguientes saberes:

- Análisis de los elementos constitutivos del género literario y su relación con el sentido de la obra.
- Utilización de la información sociohistórica, cultural y artística para interpretar las obras y comprender su lugar en la tradición literaria.
- Vínculos intertextuales entre obras y otras manifestaciones artísticas en función de temas, tópicos, estructuras y lenguajes.
- Expresión argumentada de la interpretación de los textos, cuya lectura contemple perspectiva de género.

D. Reflexión sobre la Lengua

- Diferencias relevantes entre lengua oral y lengua escrita atendiendo a aspectos sintácticos, léxicos y pragmáticos.
- La lengua como sistema interconectado teniendo en cuenta los diferentes niveles: fonológico, morfológico, sintáctico y semántico.
- Distinción entre la forma (categoría gramatical) y la función de las palabras (funciones sintácticas de la oración simple).
- Procedimientos de adquisición y formación de palabras y reflexión sobre los cambios de significado. Las relaciones semánticas entre palabras. Valores denotativos y connotativos en función de su adecuación al contexto y al propósito comunicativo.

LENGUA EXTRANJERA	
A- Comunicación	<p>Estrategias para la planificación, ejecución, control y reparación de la comprensión de textos escritos y multimodales.</p> <ul style="list-style-type: none">• Funciones comunicativas adecuadas al ámbito y al contexto comunicativo: describir fenómenos y acontecimientos; dar instrucciones y consejos; narrar acontecimientos pasados puntuales y habituales, describir estados y situaciones presentes, y expresar sucesos futuros y predicciones a corto, medio y largo plazo; expresar emociones; expresar opinión; expresar argumentaciones; las opiniones de otros, reformular, resumir.• Modelos contextuales y géneros discursivos de uso común en la comprensión de textos, escritos y multimodales, breves y sencillos, literarios y no literarios: características y reconocimiento del contexto (participantes y situación), expectativas generadas por el contexto, organización y estructuración según el género y la función textual.• Unidades lingüísticas y significados asociados a dichas unidades tales como la expresión de la entidad y sus propiedades, la cantidad y la cualidad, el espacio y las relaciones espaciales, el tiempo y las relaciones temporales, la afirmación, la negación, la interrogación y la exclamación, las relaciones lógicas.• Léxico común y especializado de interés para el alumnado relativo a tiempo y espacio; estados; eventos y acontecimiento; actividades, procedimientos y procesos; relaciones personales, sociales, académicas y profesionales; educación, trabajo y emprendimiento; lengua y comunicación intercultural; ciencia y tecnología; historia y cultura; así como estrategias de enriquecimiento léxico (derivación, familias léxicas, polisemia, sinonimia, antonimia.).• Convenciones ortográficas y significados e intenciones comunicativas asociados a los formatos, patrones y elementos gráficos.• Estrategias de búsqueda y selección de información y contenidos.• Respeto de la propiedad intelectual y derechos de autor sobre las fuentes consultadas y contenidos utilizados; herramientas para el tratamiento de datos bibliográficos y recursos para evitar el plagio.
B- Plurilingüismo	<p>Estrategias y técnicas para responder eficazmente y con un alto grado de autonomía, adecuación y corrección a una necesidad comunicativa concreta, superando las limitaciones derivadas del nivel de competencia en la lengua extranjera y en las demás lenguas del repertorio lingüístico propio.</p> <ul style="list-style-type: none">• Estrategias para identificar, organizar, retener, recuperar y utilizar unidades lingüísticas (léxico, morfosintaxis, patrones sonoros, etc.) a partir de la comparación de las lenguas y variedades que conforman el repertorio lingüístico personal.• Comparación sistemática entre lenguas a partir de elementos de la lengua extranjera y otras lenguas: origen y parentescos.
C- Interculturalidad	<p>La lengua extranjera como medio de comunicación y entendimiento entre pueblos, como facilitador del acceso a otras culturas y otras lenguas y como herramienta de participación social y de enriquecimiento personal.</p> <ul style="list-style-type: none">• Interés e iniciativa por conocer informaciones culturales de los países donde se habla la lengua extranjera.• Aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a convenciones sociales, normas de cortesía y registros; instituciones, costumbres y rituales; valores, normas, creencias y actitudes; estereotipos y tabúes; lenguaje no verbal; historia, cultura y comunidades; relaciones interpersonales y procesos de globalización en países donde se habla la lengua extranjera.• Estrategias para entender y apreciar la diversidad lingüística, cultural y artística, atendiendo a valores ecosociales y democráticos.• Estrategias de prevención, detección, rechazo y actuación ante usos discriminatorios del lenguaje verbal y no verbal.

HISTORIA DE ESPAÑA
<p>A. Sociedades en el tiempo.</p> <ul style="list-style-type: none">• Conciencia histórica y conexión entre el pasado y el presente. Aproximación a los conocimientos históricos presentes en los debates de la sociedad actual.• El significado geográfico de la península ibérica y la importancia del legado histórico y cultural. El Mediterráneo, el Atlántico y la Europa continental en las raíces de la historia contemporánea.• El proceso de construcción nacional en España. De la centralización política y administrativa a la formación y desarrollo del estado liberal. La Constitución de 1978 y el Estado de las autonomías.• El significado de la monarquía hispánica y de la herencia colonial en la España contemporánea. Estereotipos y singularidades de la historia de España en el contexto internacional.• Religión, iglesia y Estado. El papel del catolicismo en la configuración territorial y política de España y en los movimientos políticos y sociales. Relaciones entre la Iglesia y el Estado liberal. El anticlericalismo y secularización.• Estudio comparado de los regímenes liberales y democráticos, y del constitucionalismo en España: de los inicios del régimen liberal y la Constitución de 1812, los orígenes de la democracia hasta la Constitución democrática de 1931. Contexto histórico y términos y conceptos básicos para el estudio de los sistemas políticos.• Ideologías y culturas políticas en la España contemporánea: conflictividad, sistemas políticos y usos del poder. Estudio de textos y contextos, partidos y movimientos políticos, desde el carlismo y las distintas fuerzas monárquicas al republicanismo y el obrerismo revolucionario, regionalismos y nacionalismos. La política centralizadora del Estado liberal: conflictos y reacciones.• La transición al capitalismo en España. El modelo de desarrollo económico español, ritmos y ciclos de crecimiento.• Cambios sociales y nuevas formas de sociabilidad: de la sociedad estamental a la sociedad de clases. El desarrollo del concepto de ciudadanía.• Trabajo y condiciones de vida: la evolución de la sociedad española. Esclavitud, Servidumbre señorial, proletariado industrial, el nacimiento de las clases medias y el estado del bienestar.• Mundo rural y mundo urbano. Relaciones de interdependencia entre el campo y la ciudad desde una perspectiva histórica. De la sociedad agraria al éxodo rural. El proceso de urbanización frente a la España vaciada.• La lucha por la igualdad y la justicia social: conflictividad, movimientos sociales y asociacionismo obrero. La acción del sujeto en la historia. La acción del Estado y las políticas sociales.• La II República y la transformación democrática de España: las grandes reformas estructurales y el origen histórico de las mismas. Realizaciones sociales, políticas, educativas, culturales; reacciones contra las reformas.• El golpe de estado de 1936, la Guerra Civil y el Franquismo. El Franquismo: fundamentos ideológicos del régimen, relaciones internacionales y etapas políticas y económicas. La represión, la resistencia, el exilio y los movimientos de protesta contra la dictadura por la recuperación de los valores, derechos y libertades democráticas.• Mecanismos de dominación, roles de género, espacios de actividad y sociabilidad de las mujeres en la historia de España. Protagonistas femeninas individuales y colectivas. La lucha por la emancipación de la mujer y los movimientos feministas. <p>B. Retos del mundo actual.</p> <ul style="list-style-type: none">• Memoria democrática: reconocimiento de las acciones y movimientos en favor de la libertad en la historia contemporánea de España, conciencia de los hechos traumáticos y dolorosos del pasado y del deber de no repetirlos. Los lugares de memoria.• La cuestión nacional: conciencia histórica y análisis de fuentes para abordar el origen y la evolución de los nacionalismos y regionalismos en la España contemporánea.• Crecimiento económico y sostenibilidad: manejo de datos y gráficos para el análisis básico de la evolución de la economía española desde el Desarrollo a la actualidad. Origen y desarrollo de los desequilibrios sociales, territoriales y ambientales.• La Transición y la Constitución de 1978: identificación de los retos, logros, dificultades y resistencias del fin de la dictadura y el establecimiento de la democracia. La normalización democrática y la amenaza del terrorismo.• España en Europa: derivaciones económicas, sociales y políticas del proceso de integración en la Unión Europea.• Compromiso cívico. Conciencia democrática: conocimiento de los principios y normas constitucionales, ejercicio de los valores cívicos y la participación ciudadana.• Compromiso cívico. Identidad y sentimientos de pertenencia: reconocimiento de las identidades múltiples y de los símbolos y normas comunes del Estado español.• Compromiso cívico. Ciudadanía ética digital. Prevención y defensa ante la desinformación y la manipulación.• Compromiso cívico. Los valores del europeísmo: principios básicos que guían la idea de la Unión Europea.• Compromiso cívico. Conservación y difusión del patrimonio histórico: el valor patrimonial, social, económico y cultural de la memoria colectiva.

MATEMÁTICAS

A. Sentido numérico.

1. Sentido de las operaciones.
 - Operaciones con escalares, vectores y matrices, comprensión y uso adecuado de las propiedades.
 - Estrategias para operar con escalares, vectores y matrices: cálculo mental y cálculo escrito.
2. Relaciones.
 - Conjuntos de vectores y matrices: estructura, comprensión y propiedades.

B. Sentido de la medida.

1. Medición.
 - Resolución de problemas que impliquen medidas de longitud, superficie o volumen en un sistema de coordenadas cartesianas.
 - Interpretación de la integral definida como el área bajo una curva.
 - Cálculo de áreas bajo una curva: técnicas elementales para el cálculo de primitivas.
 - Técnicas para la aplicación del concepto de integral a la resolución de problemas que impliquen cálculo de superficies planas.
 - La probabilidad como medida de la incertidumbre asociada a fenómenos aleatorios: interpretaciones subjetiva, clásica y frecuentista.
2. Cambio.
 - Derivadas: interpretación y relación con el cálculo de límites.
 - Aplicación de los conceptos de límite, continuidad y derivabilidad a la representación y al estudio de situaciones susceptibles de ser modelizadas mediante funciones.
 - La derivada como razón de cambio en la resolución de problemas de optimización en contextos diversos.

C. Sentido espacial.

1. Formas geométricas de dos y tres dimensiones.
 - Objetos geométricos de tres dimensiones: análisis de las propiedades y determinación de sus atributos.
 - Resolución de problemas relativos a objetos geométricos en el espacio representados con coordenadas cartesianas.
2. Localización y sistemas de representación.
 - Relaciones de objetos geométricos en el espacio: representación.
 - Expresiones algebraicas de los objetos geométricos en el espacio: selección de la más adecuada en función de la situación a resolver.
 - Selección de la expresión más adecuada de las ecuaciones de una recta o de un plano en el espacio en función de la situación a resolver.
3. Visualización, razonamiento y modelización geométrica.
 - Modelos matemáticos (geométricos, algebraicos) para resolver problemas en el espacio. Conexiones con otras disciplinas y áreas de interés.
 - Conjeturas geométricas en el espacio: validación por medio de la deducción y la aplicación de teoremas, así como programas de geometría dinámica.
 - Modelización de la posición y el movimiento de un objeto en el espacio utilizando vectores y matrices.

D. Sentido algebraico.

1. Patrones.
 - Generalización de patrones en situaciones diversas.
2. Modelo matemático.
 - Relaciones cuantitativas en situaciones complejas: estrategias de identificación y determinación de la clase o clases de funciones que pueden modelizarlas.
 - Sistemas de ecuaciones: modelización de situaciones en diversos contextos.
 - Técnicas y uso de matrices para, al menos, modelizar situaciones en las que aparezcan sistemas de ecuaciones lineales.
3. Igualdad.
 - Formas equivalentes de expresiones algebraicas en la resolución de sistemas de ecuaciones, mediante cálculo mental y algoritmos de lápiz y papel.
 - Resolución de sistemas de ecuaciones en diferentes contextos.
4. Relaciones y funciones.
 - Análisis, representación e interpretación de funciones.
 - Propiedades de las distintas clases de funciones: comprensión y comparación.
5. Pensamiento computacional.
 - Formulación, resolución y análisis de problemas de la vida cotidiana y de la ciencia y la tecnología empleando las herramientas o los programas más adecuados.
 - Análisis algorítmico de las propiedades de las operaciones con matrices, los determinantes y la resolución de sistemas de ecuaciones lineales.

E. Sentido estocástico.

1. Incertidumbre.
 - Cálculo de probabilidades en experimentos compuestos. Probabilidad condicionada e independencia de sucesos aleatorios. Diagramas de árbol y tablas de contingencia.
 - Teoremas de la probabilidad total y de Bayes: resolución de problemas e interpretación del teorema de Bayes para actualizar la probabilidad a partir de la observación y la experimentación y la toma de decisiones en condiciones de incertidumbre.
2. Distribuciones de probabilidad.
 - Variables aleatorias discretas y continuas. Parámetros de las variables.
 - Modelización de fenómenos estocásticos mediante las distribuciones de probabilidad binomial y normal.

F. Sentido socioafectivo.

1. Toma de decisiones.
 - Destrezas para evaluar diferentes opciones y tomar decisiones en la resolución de problemas y tareas matemáticas.

ANEXO IX
CONTENIDOS DE REFERENCIA PARA LAS MATERIAS DE LA PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR
(Resolución de 26 de marzo de 2025)



EMPRESA Y DISEÑO DE MODELOS DE NEGOCIO
<p>A. La empresa y su entorno</p> <ul style="list-style-type: none">• El empresario o la empresaria. Perfiles.• La empresa. Clasificación. Localización y dimensión de la empresa. Marco jurídico que regula la actividad empresarial.• El entorno empresarial. Responsabilidad social corporativa. Mujer y emprendimiento. Inclusión y emprendimiento. <p>B. El modelo de negocio y de gestión.</p> <ul style="list-style-type: none">• Empresa y modelo de negocio.• La función comercial. Segmento de clientes. La propuesta de valor. Canales. Relaciones con clientes. Fuentes de ingresos. Estrategias de marketing.• La función productiva. Proceso productivo. Eficiencia y productividad. Actividades clave. Recursos clave. Asociaciones clave. Estructura de costes: clasificación y cálculo de costes. <p>C. Herramientas para innovar en modelos de negocio y de gestión.</p> <ul style="list-style-type: none">• El llenzo de modelo de negocio y de gestión: concepto, áreas, bloques, utilidad y patrones de modelos de negocio.• El punto de vista de los clientes: mapa de empatía.• La creatividad aplicada al diseño de modelo de negocio y de gestión. El proceso de creatividad: divergencia y convergencia. Dinámicas de generación de nuevas ideas de modelos de negocio.• La competencia y los nichos de mercado.• Las herramientas de organización de ideas: Pensamiento Visual o "Visual Thinking". Capacidad de síntesis. Ideación. Comunicación.• El prototipado: concepto y utilidad. Posibilidades de prototipado: bienes, servicios y aplicaciones.• Las herramientas de presentación de un proyecto o de una idea. Metodología: narración de historias o "storytelling" y el discurso en el ascensor o "elevator pitch". Otras metodologías.• Los escenarios: exploración de ideas, escenarios futuros y nuevos modelos de negocio. <p>D. Estrategia empresarial y métodos de análisis de la realidad empresarial: estudio de casos y simulación.</p> <ul style="list-style-type: none">• El entorno del modelo de negocio. Previsión: tendencias clave. Macroeconomía: variables macroeconómicas. Competencia: fuerzas competitivas.• La evaluación previa de modelos de negocio: análisis DAFO, análisis previsional de ingresos y costes y el umbral de rentabilidad.• La validación del modelo de negocio. "Lean Startup". Desarrollo de clientes. Desarrollo de producto ágil.• La toma de decisiones. Estrategias. Simulación en hoja de cálculo. Redacción de un plan de negocios básico.• El análisis de resultados: estudio de mercado, análisis e interpretación de la información contable y análisis de estados financieros.
HISTORIA DEL ARTE
<p>A. Aproximación a la historia del arte.</p> <ul style="list-style-type: none">• El debate en torno a la definición de arte. El concepto del arte a lo largo de la historia.• Terminología y vocabulario específico del arte en la arquitectura y las artes plásticas.• Herramientas para el análisis de la obra de arte: elementos técnicos, formales y estilísticos. Estudio iconográfico y significado, identificación, contextualización y relevancia de la obra. El análisis comparativo. <p>B. El arte y sus funciones a lo largo de la historia.</p> <ul style="list-style-type: none">• Influencias, préstamos, continuidades y rupturas en la historia del arte.• El arte como instrumento mágico-ritual a lo largo de la historia. El arte prehistórico. El arte rupestre en la Cornisa Cantábrica.• El arte como dispositivo de dominación y control. El arte de las antiguas civilizaciones mediterráneas: Arte Griego y arte romano. El arte romano y el caso del culto imperial. La Contrarreforma y el Barroco. El papel de las Academias en el siglo XVIII.• El arte y su valor propagandístico: desde el Mundo Antiguo hasta la actual sociedad de consumo.• El arte y su función didáctica y religiosa en las sociedades teocéntricas. El Románico y el Gótico. El arte islámico. <p>C. Arte, mecenazgo y coleccionismo como elementos de diferenciación social.</p> <ul style="list-style-type: none">• El Humanismo y el Renacimiento. Del concepto de artesano al de artista.• El arte como medio de progreso, crítica y transformación sociocultural desde el pensamiento ilustrado hasta la actualidad. El Neoclasicismo. El realismo. Arte y crítica social en el siglo XX.• El arte como idioma de sentimientos y emociones. El Romanticismo. El Impresionismo y el Posimpresionismo. Las Vanguardias y nuevas formas de expresión. <p>D. Dimensión individual y social del arte.</p> <ul style="list-style-type: none">• Arte e identidad individual: la necesidad de representarnos. La imagen del cuerpo humano. El género del retrato. La evolución en la imagen del artista.• Arte e identidad colectiva: escuelas y búsqueda de identidad.• La representación de la mujer en el arte desde una perspectiva crítica.• La mujer como artista. La lucha por la visibilidad a lo largo de la historia del arte.

GEOGRAFÍA	
<p>A. España, en Europa y la globalización.</p> <ul style="list-style-type: none">• España: localización y situación geográfica en el mundo a través de mapas de relieve, bioclimáticos y políticos. Posición relativa de España en el mundo en diferentes indicadores socioeconómicos y del desarrollo humano. Geoposicionamiento y dispositivos móviles.• España ante la globalización: amenazas y oportunidades. Contexto geopolítico mundial y compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.• España en Europa: localización de países y aspectos naturales. La Unión Europea en la actualidad: su influencia en situaciones cotidianas. Análisis de desequilibrios territoriales y políticas de cohesión a través de mapas e indicadores socioeconómicos.• Organización administrativa de España. Estudios de los desequilibrios territoriales y autonómicos. Utilidad del Atlas Nacional de España y el uso contrastado de los indicadores socioeconómicos oficiales.	<ul style="list-style-type: none">• Factores físicos y diversidad de paisajes y ecosistemas. Análisis de los condicionantes geomorfológicos, bioclimáticos, edáficos, hídricos y relativos a las actividades humanas y prevención de los riesgos asociados para las personas.• Diversidad climática de España. Análisis comparativos de distribución y representación de climas. Emergencia climática: cambios en los patrones termopluviométricos; causas, consecuencias y medidas de adaptación. Estrategias de interpretación del tiempo y alertas meteorológicas.• Biodiversidad, suelos y red hídrica. Características por regiones naturales. Impacto de las actividades humanas y efectos sobre las mismas: pérdida de biodiversidad, degradación y pérdida de suelos y gestión del agua. Interpretación de imágenes, cartografía y datos.• Políticas ambientales en España y la Unión Europea. La red de Espacios Naturales Protegidos y la red Natura 2000. Debate sobre los cambios del modelo de desarrollo: del economicismo al principio de sostenibilidad.
<p>B. La sostenibilidad del medio físico de España.</p> <ul style="list-style-type: none">• La población española: análisis de su estructura y desequilibrios. Interpretación causal de datos, gráficos y mapas: tendencias pasadas, presentes y proyecciones. Ventajas e inconvenientes de los movimientos migratorios. El reto demográfico: envejecimiento y despoblación rural.• Los espacios urbanos en España: los principales modelos urbanos y las grandes concentraciones urbanas en el contexto europeo y mundial. Funciones de la ciudad y relaciones de interdependencia con el territorio, la influencia sobre el espacio ruralurbano. Estructura urbana a través de los planos: repercusiones sobre las formas de vida y los impactos medioambientales. Modelos de ciudades sostenibles.• Los espacios rurales. Identificación de los paisajes agrarios. Transformaciones de las actividades agropecuarias; prácticas sostenibles e insostenibles. El valor socioambiental y económico de los productos agroalimentarios y forestales de cercanía: indagación de huellas ecológicas y de la estructura sociolaboral. Influencia de la actual Política Agraria Común en el desarrollo rural y la sostenibilidad.• Los espacios industriales. Factores de localización y transformaciones en las actividades industriales y los paisajes: materias primas y fuentes de energía. Evaluación de huellas ecológicas; dependencia y transición energética; estructura del tejido industrial, entorno sociolaboral. Impacto de la deslocalización sobre sectores de la industria española. Influencia de las políticas de la Unión Europea.• Los espacios terciarizados. El modelo de economía circular y los servicios: relaciones entre producción, distribución y venta. Análisis de huellas ecológicas, estructura sociolaboral, responsabilidad social corporativa y de los consumidores. La economía digital: impacto y nuevos modelos de negocio en el contexto global y de la Unión Europea.	
<p>C. La ordenación del territorio en el enfoque ecosocial.</p> <ul style="list-style-type: none">• La población española: análisis de su estructura y desequilibrios. Interpretación causal de datos, gráficos y mapas: tendencias pasadas, presentes y proyecciones. Ventajas e inconvenientes de los movimientos migratorios. El reto demográfico: envejecimiento y despoblación rural.• Los espacios urbanos en España: los principales modelos urbanos y las grandes concentraciones urbanas en el contexto europeo y mundial. Funciones de la ciudad y relaciones de interdependencia con el territorio, la influencia sobre el espacio ruralurbano. Estructura urbana a través de los planos: repercusiones sobre las formas de vida y los impactos medioambientales. Modelos de ciudades sostenibles.• Los espacios rurales. Identificación de los paisajes agrarios. Transformaciones de las actividades agropecuarias; prácticas sostenibles e insostenibles. El valor socioambiental y económico de los productos agroalimentarios y forestales de cercanía: indagación de huellas ecológicas y de la estructura sociolaboral. Influencia de la actual Política Agraria Común en el desarrollo rural y la sostenibilidad.• Los espacios industriales. Factores de localización y transformaciones en las actividades industriales y los paisajes: materias primas y fuentes de energía. Evaluación de huellas ecológicas; dependencia y transición energética; estructura del tejido industrial, entorno sociolaboral. Impacto de la deslocalización sobre sectores de la industria española. Influencia de las políticas de la Unión Europea.• Los espacios terciarizados. El modelo de economía circular y los servicios: relaciones entre producción, distribución y venta. Análisis de huellas ecológicas, estructura sociolaboral, responsabilidad social corporativa y de los consumidores. La economía digital: impacto y nuevos modelos de negocio en el contexto global y de la Unión Europea.	
DIBUJO TÉCNICO	
<p>A. Fundamentos geométricos.</p> <ul style="list-style-type: none">• La geometría en la arquitectura la ingeniería y el diseño industrial desde la revolución industrial. Los avances en el desarrollo tecnológico y en las técnicas digitales aplicadas a la construcción de nuevas formas.• Transformaciones geométricas: homología y afinidad. Aplicación para la resolución de problemas en los sistemas de representación. Inversión. Aplicaciones.• Potencia de un punto respecto a una circunferencia. Eje radical y centro radical. Aplicaciones en tangencias.• Curvas cónicas: elipse, hipérbola y parábola. Propiedades y métodos de construcción. Rectas tangentes y normales. Intersección con rectas. Trazado con y sin herramientas digitales.	
<p>B. Geometría proyectiva.</p> <ul style="list-style-type: none">• Sistema diédrico. Figuras contenidas en planos. Abatimientos y verdaderas magnitudes. Giros y cambios de plano. Métodos y aplicaciones. Representación de cuerpos geométricos: prismas y pirámides. Secciones planas y verdaderas magnitudes de la sección. Representación de cuerpos de revolución rectos: cilindros y conos. Representación de poliedros regulares: tetraedro, hexaedro y octaedro.• Sistema axonométrico, ortogonal y oblicuo. Intersecciones y verdaderas magnitudes. Representación de figuras y sólidos. Secciones.• Sistema de planos acotados. Resolución de problemas de cubiertas sencillas. Representación de perfiles o secciones de terreno a partir de sus curvas de nivel.	
<p>C. Normalización y documentación gráfica de proyectos.</p> <ul style="list-style-type: none">• Representación de cuerpos y piezas industriales sencillas. Croquis y planos de taller. Cortes, secciones y roturas. Perspectivas normalizadas.• Diseño, ecología y sostenibilidad.• Proyectos en colaboración. Elaboración de la documentación gráfica de un proyecto ingenieril o arquitectónico sencillo.• Planos de montaje sencillos. Elaboración e interpretación.• Aplicaciones CAD. Construcciones gráficas en soporte digital.	
<p>D. Sistemas CAD.</p> <ul style="list-style-type: none">• Aplicaciones CAD. Construcciones gráficas en soporte digital.	

FÍSICA	
A. Campo gravitatorio.	<p>Determinación, a través del cálculo vectorial, del campo gravitatorio producido por un sistema de masas. Efectos sobre las variables cinemáticas y dinámicas de objetos inmersos en el campo.</p> <ul style="list-style-type: none">• Momento angular de un objeto en un campo gravitatorio: cálculo, relación con las fuerzas centrales y aplicación de su conservación en el estudio de su movimiento.• Energía mecánica de un objeto sometido a un campo gravitatorio: deducción del tipo de movimiento que posee, cálculo del trabajo o los balances energéticos existentes en desplazamientos entre distintas posiciones, velocidades y tipos de trayectorias.• Leyes que se verifican en el movimiento planetario y extrapolación al movimiento de satélites y cuerpos celestes.
B. Campo electromagnético.	<ul style="list-style-type: none">• Campos eléctrico y magnético: tratamiento vectorial, determinación de las variables cinemáticas y dinámicas de cargas eléctricas libres en presencia de estos campos. Fenómenos naturales y aplicaciones tecnológicas en los que se aprecian estos efectos. Intensidad del campo eléctrico en distribuciones de cargas discretas; cálculo e interpretación del flujo de campo eléctrico.• Energía de una distribución de cargas estáticas: magnitudes que se modifican y que permanecen constantes con el desplazamiento de cargas libres entre puntos de distinto potencial eléctrico.• Campos magnéticos generados por hilos con corriente eléctrica en distintas configuraciones geométricas: rectilíneos, espiras, solenoides o toros. Interacción con cargas eléctricas libres presentes en su entorno.• Generación de la fuerza electromotriz: funcionamiento de motores, generadores y transformadores a partir de sistemas donde se produce una variación del flujo magnético.
C. Vibraciones y ondas.	<ul style="list-style-type: none">• Movimiento oscilatorio: variables cinemáticas de un cuerpo oscilante y conservación de energía en estos sistemas• Movimiento ondulatorio: gráficas de oscilación en función de la posición y del tiempo, ecuación de onda que lo describe y relación con el movimiento armónico simple. Distintos tipos de movimientos ondulatorios en la naturaleza.• Naturaleza de la luz: controversias y debates históricos. La luz como onda electromagnética. Espectro electromagnético.• Formación de imágenes en medios y objetos con distinto índice de refracción. Sistemas ópticos: lentes delgadas.
D. Física relativista, cuántica, nuclear y de partículas.	<ul style="list-style-type: none">• Núcleos atómicos y estabilidad de isótopos. Radiactividad natural y otros procesos nucleares. Aplicaciones en los campos de la ingeniería, la tecnología y la salud.
PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE DATOS	
A. Introducción a la programación.	<ul style="list-style-type: none">• Introducción al desarrollo de programas.• El papel de la programación en la innovación tecnológica, la comunicación y el acceso al conocimiento.• Estructura de un programa informático y elementos básicos del lenguaje.
B. Programación.	<ol style="list-style-type: none">1. Tipos básicos de datos y estructuras de control:<ul style="list-style-type: none">• Constantes y variables.• Operadores y expresiones.• Condicionales e iterativas.2. Profundizando en los lenguajes de programación:<ul style="list-style-type: none">• Estructuras de datos.• Funciones y bibliotecas de funciones.
C. Tratamiento de datos.	<ol style="list-style-type: none">1. Almacenamiento de la información:<ul style="list-style-type: none">• Bases de datos.• Definición y manipulación de los datos.• Sistemas gestores de bases de datos.

BIOLOGÍA	
A. Las biomoléculas.	<ul style="list-style-type: none">• Las biomoléculas orgánicas e inorgánicas: características generales y diferencias.• El agua y las sales minerales: relación entre sus características químicas y funciones biológicas.• Características químicas, isomerías, enlaces y funciones de los monosacáridos (pentosas, hexosas en sus formas lineales y cíclicas).• Los monosacáridos (pentosas y hexosas): características químicas, formas lineales y cíclicas, isomerías, enlaces y funciones.• Los disacáridos y polisacáridos: ejemplos con más relevancia biológica.• Los lípidos saponificables y no saponificables: características químicas, tipos, diferencias y funciones biológicas.• Las proteínas: características químicas, estructura, función biológica, papel biocatalizador.• Las vitaminas y sales: función biológica como cofactores enzimáticos e importancia de su incorporación en la dieta.• Los ácidos nucleicos: tipos, características químicas, estructura y función biológica.• La relación entre los bioelementos y biomoléculas y la salud. Estilos de vida saludables.
B. Genética molecular.	<ul style="list-style-type: none">• Mecanismo de replicación del ADN: modelo procarionta.• Etapas de la expresión génica: modelo procarionta. El código genético: características y resolución de problemas.• Las mutaciones: su relación con la replicación del ADN, la evolución y la biodiversidad.• Regulación de la expresión génica: Su importancia en la diferenciación celular.• Los genomas procarionta y eucarionta: características generales y diferencias.
C. Biología celular.	<ul style="list-style-type: none">• La teoría celular: implicaciones biológicas.• La microscopía óptica y electrónica: imágenes, poder de resolución y técnicas de preparación de muestras.• La membrana plasmática: ultraestructura y propiedades.• El proceso osmótico: repercusión sobre la célula animal, vegetal y procarionta.• El transporte a través de la membrana plasmática: mecanismos (difusión simple y facilitada, transporte activo, endocitosis y exocitosis) y tipos de moléculas transportadas con cada uno de ellos.• Los orgánulos celulares eucariontas y procariontas: funciones básicas.• El ciclo celular: fases y mecanismos de regulación.• La mitosis y la meiosis: fases y función biológica.• El cáncer: relación con las mutaciones y con la alteración del ciclo celular. Correlación entre el cáncer y determinados hábitos perjudiciales. La importancia de los estilos de vida saludables.
D. Metabolismo.	<ul style="list-style-type: none">• Concepto de metabolismo.• Conceptos de anabolismo y catabolismo: diferencias.• Procesos implicados en la respiración celular anaeróbica (glucólisis y oxidación de los ácidos grasos, ciclo de Krebs, cadena de transporte de electrones y fosforilación oxidativa).• Metabolismos aeróbico y anaeróbico: cálculo comparativo de sus rendimientos energéticos.• Principales rutas de anabolismo heterótrofo (síntesis de aminoácidos, proteínas y ácidos grasos) y autótrofo (fotosíntesis y quimiosíntesis); importancia biológica.
E. Biotecnología.	<ul style="list-style-type: none">• Técnicas de ingeniería genética y sus aplicaciones: PCR, enzimas de restricción, clonación molecular, CRISPR-CAS9, etc.• Importancia y repercusiones de la biotecnología: aplicaciones en salud, agricultura, medio ambiente, nuevos materiales, industria alimentaria, etc. El papel destacado de los microorganismos.
F. Inmunología.	<ul style="list-style-type: none">• Concepto de inmunidad.• Las barreras externas: su importancia al dificultar la entrada de patógenos.• Inmunidad innata y específica: diferencias.• Inmunidad humoral y celular: mecanismos de acción.• Inmunidad artificial y natural, pasiva y activa: mecanismos de funcionamiento.• Enfermedades infecciosas: fases.• Principales patologías del sistema inmunitario: causas y relevancia clínica.

QUÍMICA	
A. Enlace químico y estructura de la materia	
1.	Desarrollo histórico del modelo atómico.
2.	Principios cuánticos de la estructura atómica. <ul style="list-style-type: none">• Del modelo de Bohr a los modelos mecánico-cuánticos: necesidad de una estructura electrónica en diferentes niveles.• Números cuánticos y principio de exclusión de Pauli. Estructura electrónica del átomo. Utilización del diagrama de Moeller para escribir la configuración electrónica de los elementos químicos.
3.	Tabla periódica <ul style="list-style-type: none">• Posición de un elemento a partir de su configuración electrónica• Tendencias periódicas: carácter metálico y no metálico.
4.	Enlace químico y fuerzas intermoleculares. <ul style="list-style-type: none">• Tipos de enlace a partir de las características de los elementos individuales que lo forman: iónico, covalente y metálico. Energía implicada en la formación de moléculas, de cristales y propiedades de las sustancias según el tipo de enlace.• Modelo de Lewis. Geometría molecular.• Fuerzas intermoleculares a partir de las características del enlace químico y la geometría de las moléculas: puentes de hidrógeno.
B. Reacciones químicas	
1.	Termodinámica química. <ul style="list-style-type: none">• Ecuaciones termoquímicas. Concepto de entalpía de reacción. Reacciones exotérmicas y endotérmicas.• Balance energético de una reacción mediante la Ley de Hess a través de la entalpía de formación estándar o de las energías de enlace, para obtener la entalpía de una reacción.
2.	Cinética química. <ul style="list-style-type: none">• Teoría de colisiones como modelo a escala microscópica de las reacciones químicas. Conceptos de velocidad de reacción y energía de activación.• Influencia de las condiciones de reacción sobre la velocidad de la misma.
3.	Equilibrio químico. <ul style="list-style-type: none">• Equilibrio químico como proceso dinámico. Expresión de la constante de equilibrio mediante la ley de acción de masas.• Principio de Le Chatelier y el cociente de reacción. Evolución de sistemas en equilibrio a partir de la variación de las condiciones de concentración, presión o temperatura del sistema.
4.	Reacciones ácido-base. <ul style="list-style-type: none">• Naturaleza ácida o básica de una sustancia a partir de las teorías de Arrhenius y de Bronsted y Lowry.• Ácidos y bases fuertes.• pH de disoluciones ácidas y básicas.• Reacciones entre ácidos y bases. Concepto de neutralización. Volumetrías ácido-base.• Ácidos y bases relevantes a nivel industrial y de consumo, con especial incidencia en el proceso de conservación del medio ambiente.
5.	Reacciones redox. <ul style="list-style-type: none">• Estado de oxidación. Especies que se reducen u oxidan en una reacción a partir de la variación de su número de oxidación.• Método del ion electrón para ajustar ecuaciones químicas redox. Cálculos estequiométricos y volumétricos.
C. Química orgánica	
1.	Isomería. <ul style="list-style-type: none">• Fórmulas moleculares y desarrolladas de compuestos orgánicos. Diferentes tipos de isomería estructural.
2.	Reactividad orgánica. <ul style="list-style-type: none">• Principales propiedades químicas de las distintas funciones orgánicas.• Principales tipos de reacciones orgánicas. Productos de la reacción entre compuestos orgánicos y las correspondientes ecuaciones químicas.

PSICOLOGÍA

A. La psicología como ciencia.

- Evolución historia de la Psicología y primeras teorías científicas: estructuralismo, funcionalismo y la Gestalt.
- Teorías Clásicas de la Psicología: el psicoanálisis, el conductismo, la psicología humanista y la psicología cognitiva.
- Campos de la Psicología: psicología experimental, evolutiva, educativa, fisiológica y neuropsicológica, clínica, comunitaria, social, de las organizaciones, etc.

B. Fundamentos biológicos de la conducta.

- Métodos de la Psicología: método experimental, la observación controlada, el método correlacional, las encuestas, etc.
- División, estructura y función del Sistema Nervioso.
- Métodos de exploración cerebral.
- Trastornos y enfermedades mentales asociadas al Sistema Nervioso Central.

C. Procesos cognitivos básicos: percepción, atención y memoria.

- Órganos sensoriales y fases del proceso perceptivo.
- Atención y factores que la determinan.
- Teorías de la percepción, ilusiones ópticas y trastornos perceptivos.
- Neuropsicología de la memoria.
- Estructura y funcionamiento de la memoria: MCP y MLP.
- Recuperación de la información y el olvido.

D. Procesos cognitivos superiores: aprendizaje, inteligencia y pensamiento.

- Teorías del aprendizaje (condicionamiento clásico, operante, aprendizaje por observación, aprendizaje cognitivo).
- Teorías clásicas de la inteligencia y evaluación de la misma.
- Teorías actuales de la inteligencia (la inteligencia emocional e inteligencias múltiples).
- Desarrollo de la inteligencia: etapas del desarrollo cognitivo.
- Estrategias para aprender a pensar.

E. Motivación y emoción.

- Teorías de la motivación: humanistas de Maslow.
- Personalidad: características, evaluación y trastornos.
- El estrés: causas, consecuencias y estrategias de afrontamiento.
- Trastornos emocionales y de la conducta.
- Psicopatología: tipos de trastornos.
- Emociones: características, dimensiones y bases neurofisiológicas de la emoción.

F. Pensamiento y conducta social.

- El proceso de socialización.
- Estereotipos, actitudes y discriminación: funciones de los estereotipos, prejuicios y discriminación.

G. La influencia social y los grupos.

- La conformidad con la mayoría, la obediencia a la autoridad y la influencia de las minorías.
- Los grupos: características, pensamiento grupal, liderazgo, técnicas grupales y conflictos en el grupo.
- Las relaciones sociales: agresión y altruismo.



ANEXO X
ACTA DE EVALUACIÓN PRUEBAS DE ACCESO CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR
(Resolución de 26 de marzo de 2025)



OPCIÓN (1)

COMISIÓN EVALUADORA N.º

Table with columns: Nº de Orden, Apellidos, Nombre, PARTE COMÚN (Lengua, Optativa: Matemáticas, Historia de España, Idioma: Inglés, Francés, Nota media), PARTE ESPECÍFICA (Materia 1, Materia 2, Nota media), CALIFICACIÓN FINAL.

- (1) Cumplimentar una lista por cada opción, según el código recogido en el anexo VII (Ej.: A)
(2) Cumplimentar, donde corresponda, una calificación de 0 a 10, con dos decimales. En su caso, indicar CONV (Convalidada) con la calificación obtenida y/o EX (Exento/a).
(3) Especificar el código de la materia de opción elegida, según lo establecido en el anexo VII (Ej.: A1).

La presente comprende un total de personas examinadas y acaba en el nombre

En Santander, a de de 202_.

Table with columns: E/El/La Presidente/a, Vocal, Fdo., E/El/La Secretario/a, Vocal, Fdo., (Sello del centro)



ANEXO XI

INFORME ESTADÍSTICO PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR 2025 (Resolución de 26 de marzo de 2025)

COMISIÓN EVALUADORA N.º _____

D./D.^a....., secretario/a de la comisión evaluadora n.º
con sede en el IES Augusto González de Linares de la localidad de Santander (Cantabria), con
el visto bueno de su presidente, CERTIFICA los siguientes datos estadísticos sobre las pruebas
de acceso a ciclos formativos de grado superior celebradas en el citado centro:

DATOS ESTADÍSTICOS:	Total
1. Número de personas inscritas	
2. Número de personas examinadas	
3. Calificación global positiva (5 puntos o más de 5)	
4. Calificación global negativa (menos de 5 puntos)	
5. N.º de aspirantes que superan la parte común	
6. N.º de aspirantes que superan la parte específica	

En Santander, a de de 202_.

V.º B.º

EL/LA PRESIDENTE/

EL/LA SECRETARIO/A

(Sello del centro)

Fdo.:

Fdo.:



ANEXO XII
CERTIFICADO DE SUPERACIÓN TOTAL DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR 2025
(Resolución de 26 de marzo de 2025)

D./D.^a....., secretario/a del IES Augusto González de Linares, de la localidad de Santander (Cantabria),

CERTIFICA

Que D./D.^a....., con DNI/NIE/pasaporte n.º ha superado con calificación final de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional en la opción ⁽¹⁾

Y así cumple los requisitos para cursar, con carácter preferente, los ciclos formativos de grado superior de las familias profesionales que se indican a continuación:

.....

.....

.....

.....

.....

⁽¹⁾ Cumplimentar según el código recogido en el anexo VII (E): A)

En Santander, a de de 202_.

V.º B.º

EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

(Sello del centro)

Fdo.:

Fdo.:

CVE-2025-2628



ANEXO XIII CERTIFICADO DE SUPERACIÓN PARCIAL DE PARTE Y/O MATERIAS EN LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR 2025 (Resolución de 26 de marzo de 2025)

D./D.^a..... secretario/a del IES
Augusto González de Linares de la localidad de Santander (Cantabria),

CERTIFICA

Que D./D.^a....., con DNI/NIE/pasaporte
n.º....., ha superado la siguiente parte y/o materias de la prueba de acceso a
los ciclos formativos de grado superior, con las calificaciones que se indican a continuación:

- Parte común
- Parte específica de la opción ⁽¹⁾.....

PARTE COMÚN	CALIFICACIÓN
<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura	
<input type="checkbox"/> Lengua Extranjera: <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Francés	
<input type="checkbox"/> Historia de España	
<input type="checkbox"/> Matemáticas	
CALIFICACIÓN FINAL ⁽²⁾	

PARTE ESPECÍFICA	CALIFICACIÓN
OPCIÓN A	
<input type="checkbox"/> Empresa y Diseño de Modelos de Negocio	
<input type="checkbox"/> Historia del Arte	
<input type="checkbox"/> Geografía	
OPCIÓN B	
<input type="checkbox"/> Dibujo Técnico	
<input type="checkbox"/> Programación y Gestión de Datos	
<input type="checkbox"/> Física	
OPCIÓN C	
<input type="checkbox"/> Biología	
<input type="checkbox"/> Psicología	
<input type="checkbox"/> Química	
CALIFICACIÓN FINAL ⁽²⁾	

⁽¹⁾ Cumplimentar según el código recogido en el anexo VII (Ej.: A)
⁽²⁾ Cumplimentar solo en caso de superación de una parte completa.

En Santander, a.....de de 202_.

V.º B.º

EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

(Sello del centro)

Fdo.:

Fdo.:

CVE-2025-2628



ANEXO XIV
CERTIFICADO DE MEJORA DE CALIFICACIÓN EN LA PRUEBA DE ACCESO A
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR 2025
(Resolución de 26 de marzo de 2025)

D./D.^a....., secretario/a
del IES Augusto González de Linares, de la localidad de Santander (Cantabria),

CERTIFICA

Que D./D.^a....., con
DNI/NIE/pasaporte n.º ha superado la prueba de acceso a
ciclos formativos de grado superior en la presente convocatoria con el fin de mejorar su
calificación, obteniendo la calificación final de, en la opción ⁽¹⁾que será
considerada a partir de la fecha, como calificación final de dichas pruebas.

Y así cumple los requisitos para cursar, con carácter preferente, los ciclos formativos de
grado superior de las familias profesionales que se indican a continuación:

.....
.....
.....
.....
.....

⁽¹⁾ Cumplimentar según el código recogido en el anexo VII (Ej.: A)

En Santander, a de de 202_.

Vº Bº

EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

(Sello del centro)

Fdo.:

Fdo.:



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

CVE-2025-2596 *Convocatoria para la adquisición de fincas colindantes al CIFP La Granja y el IES La Granja.*

El CIFP La Granja y el IES La Granja ocupan una finca en Heras (Medio Cudeyo) de una extensión superior a 800.000 metros cuadrados que fue transferida por el Estado al Gobierno de Cantabria en virtud del Real Decreto 2671/1998, de 11 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de enseñanza no universitaria.

La finca está rodeada parcialmente por la carretera CA-145. En el margen de la carretera en el que se ubican los centros docentes anteriormente mencionados, hay algunas fincas de pequeña extensión que están rodeadas en su mayor parte por los terrenos de propiedad del Gobierno de Cantabria y cuya adquisición resultaría extremadamente beneficiosa para la actividad educativa que se desarrolla en ellos, en la medida en que les permitiría abrir nuevas ofertas de enseñanzas y actividades complementarias.

Las referencias catastrales de las fincas colindantes de interés de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, son:

- 39042A003001560000SK
- 39042A003001580000SK
- 39042A003001590000SK
- 39042A003001600000SK

Al amparo del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

«Asimismo, previamente y con carácter facultativo, las Administraciones podrán publicar un anuncio en el boletín oficial de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado o del Consulado o Sección Consular de la Embajada correspondiente».

Por lo anteriormente expuesto, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Cantabria», concediéndoles un plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, para en caso de estar interesado en la venta de los terrenos al Gobierno de Cantabria, presentar solicitud telemáticamente, a través del Registro Electrónico General dirigido a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, Servicio de Centros, indicando su nombre, apellidos y domicilio a efectos de notificaciones, así como la referencia catastral de la finca y el documento que acredite la titularidad de la misma.

Santander, 18 de marzo de 2025.

El consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades,
Sergio Silva Fernández.

2025/2596

CVE-2025-2596



AYUNTAMIENTO DE RUESGA

CVE-2025-2627 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de Ayudas para el Fomento de la Natalidad.*

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de Ayudas para el Fomento de la Natalidad, por Acuerdo del Pleno de fecha 14 de marzo de 2025 de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

El texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [<https://ruesga.sedelectronica.es/>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Riba de Ruesga, 26 de marzo de 2025.

El alcalde,

Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

2025/2627

CVE-2025-2627